Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 1 de 115

1 DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 5

1.1 OBJETO DEL PROCESO 5
1.2 ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO 5
1.2.1 OBJETIVO GENERAL DEL ANEXO 6
1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ANEXO 6

2 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO 6

2.1 MARCOS DE REFERENCIA 6
2.1.1 MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO 6
2.1.2 MARCO REFERENCIAL 9
2.1.3 MARCO CONCEPTUAL 11
2.2 COBERTURA 28
2.2.1 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO 28

3 OPERACIÓN DEL SERVICIO 28

3.1 IDENTIFICACION Y/O REFERENCIACION 28
3.2 TRASLADOS A LA COMUNIDAD DE VIDA 29
3.3 INGRESO A LA COMUNIDAD DE VIDA 30
3.4 BIENVENIDA 30
3.4.1 RECEPCION 31
3.5 PERMANENCIA 32
3.5.1 PLAN DE ATENCION 33
3.5.1.1 LINEA DE ATENCION 1: DESARROLLO PERSONAL PARA LA INCLUSION SOCIAL . 34
3.5.1.1.1 ACCIONES PARA LA ATENCION Y SEGUIMIENTO EN SALUD 35
3.5.1.2 LINEA DE ATENCION 2: PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO OCUPACIONAL DESDE EL AGENCIAMIENTO DE CAPACIDADES. 39
3.5.1.2.1 CATEGORIAS CON ENFASIS DIFERENCIAL PARA SERVICIOS DE COMUNIDAD DE VIDA 41
3.5.1.3 LINEA DE ATENCION 3: FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO, LA GESTIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES 43
3.5.1.4 LINEA DE ATENCION 4: DINAMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL BASADA EN COMUNIDAD DE VIDA 44
3.5.1.4.1 ENCUENTROS COMUNITARIOS 45
3.5.1.4.2 GRUPOS DE INTERES 46
3.5.2 MONITOREO Y SEGUIMIENTO 47
3.5.2.1 MESAS DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD 47
3.5.2.2 ESTUDIO DE CASO 47

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 2 de 115

3.5.2.3 CEREMONIAS DE ASCENSOS 48
3.5.3 FORMULACION DEL PLAN INDIVIDUAL 49
3.5.3.1 ETAPAS DEL PROCESO DE ATENCION INDIVIDUAL 50
3.5.3.1.1 ETAPA DE RECONOCIMIENTO Y ADAPTACION (1 MES) 51
3.5.3.1.2 ETAPA IDENTIFICACION (2 MESES) 51
3.5.3.1.3 ETAPA DE ELABORACION (3 MESES) 52
3.5.3.1.4 ETAPA DE FORTALECIMIENTO (2 MESES) 53
3.5.3.1.5 ETAPA DE PREPARACION PARA LA INCLUSION SOCIAL (3 MESES) 54
3.6 PREPARACION PARA EL EGRESO SATISFACTORIO 55
3.7 EGRESO 55

4 TALENTO HUMANO 57

4.1 REQUISITOS MÍINIMOS DEL TALENTO HUMANO 58
4.2 DESCRIPCIÓN DEL TALENTO HUMANO 62
4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL TALENTO HUMANO 63
4.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS 63
4.2.2.1 COORDINADOR/A O RESPONSABLE 63
4.2.2.2 TECNICO OPERATIVO 65
4.2.2.3 TECNICO ADMINISTRATIVO 66
4.2.2.4 PROFESIONAL EN PSICOLOGIA 67
4.2.2.5 TRABAJADOR(A) SOCIAL 68
4.2.2.6 TERAPEUTA OCUPACIONAL 69
4.2.2.7 NUTRICIONISTA DIETISTA 70
4.2.2.8 EDUCADOR FISICO 73
4.2.2.9 PROFESIONAL EN PEDAGOGÍA REEDUCADOR O LICENCIADO EN PEDAGOGIA 74
4.2.2.10 AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL 74
4.2.2.11 TALLERISTA 75
4.2.2.12 TECNICO(A) O TECNOLOGO(A) AMBIENTAL 76
4.2.2.13 AUXILIAR DE ENFERMERIA 76
4.2.2.14 TECNICO(A) O TECNOLOGICO(A) EN ALIMENTOS 78
4.2.2.15 MANIPULADORES DE ALIMENTOS 80
4.2.2.16 PROMOTORES(AS) SOCIAL 81
4.2.2.17 SERVICIOS GENERALES 82
4.2.2.18 AUXILIAR DE LAVANDERIA 83
4.2.2.19 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO 84
4.3 CONDICIONES GENERALES PARA EL TALENTO HUMANO 84
4.3.1 INDUCCION Y CAPACITACION 84
4.3.2 ORGANIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO 85

5 RUTAS EN CASO DE FALLECIMIENTO 87

6 PIEZAS COMUNICATIVAS Y DE DIFUSION 88

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 3 de 115

7 COMITÉ TÉCNICO 89

7.1 CONFORMACION 89
7.2 FUNCIONES 89
7.3 COMITÉ PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO 90

8 INFORMES REQUERIDOS 90

8.1 INFORME MENSUAL CUALI - CUANTITATIVO Y FINANCIERO 90
8.2 REPORTE DE ACTIVACION SISTEMA SIRBE Y NOVEDADES 91
8.3 INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA FAMILIAS CONTACTADAS - BASE DE DATOS 92
8.4 INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 92

9 CONDICIONES DEL CONTRATO 93

9.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 93
9.1.1 OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA 93
9.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 93
9.1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 93
9.1.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 95
9.1.2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO 95
9.1.2.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RELACIÓN AL COMPONENTE TÉCNICO 98
9.1.2.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL COMPONENTE AMBIENTAL 99
9.1.2.2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD 100
9.1.2.2.5 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN 101
9.1.2.2.6 OBLIGACIONES DOCUMENTALES DEL CONTRATISTA 101

10 FORMA DE PAGO 102

10.1 CÁLCULO DEL PAGO 103
10.2 COSTOS FIJOS 103
10.3 COSTOS VARIABLES 103
10.4 DESAGREGAR EL COSTO VARIABLE CUPO DÍA 103
10.5 CALCULO DESCUENTOS 104
10.6 NOVEDADES Y DESCUENTOS 104
10.7 SE CALCULAN LAS NOVEDADES Y DESCUENTOS 106
10.8 EL PAGO CORRESPONDIENTE A CADA PERIODO SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA 106
10.9 ACTIVIDADES Y REQUISITOS PARA EL PAGO 106

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 4 de 115

10.10 DESCUENTOS 107
10.11 GENERALIDADES 107

11 PLAZO DE EJECUCIÓN 109

12 LUGAR DE EJECUCIÓN 110

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 5 de 115

1 DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1 OBJETO DEL PROCESO

Brindar procesos de atención integral orientados a la población habitante de calle de 29 años de edad en adelante, a través de un servicio de comunidad de vida dirigido a la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a las dinámicas de vida en calle.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO

La Subdirección para la Adultez implementará el servicio social de Comunidad de Vida dirigido a la población habitante de calle, de 29 años de edad en adelante, que ha tomado la decisión de continuar su proceso de atención en un entorno semi institucionalizado. Este servicio responde a las necesidades identificadas de la población y busca promover la superación de la habitabilidad en calle.

La atención integral brindada por el servicio de comunidad de vida tiene como objetivos fortalecer el desarrollo personal de los participantes, fomentar la inclusión socio ocupacional y movilizar redes de apoyo, con el fin de que puedan abandonar la vida en la calle y tener proyectos de vida sostenibles que favorezcan la superación de la habitabilidad en calle.

El servicio se llevará a cabo a través de procesos de atención individuales y grupales, con elementos pedagógicos, lúdicos y terapéuticos para movilizar a los participantes, promoviendo un estilo de vida digno, adaptado a sus intereses y particularidades. Un equipo multidisciplinario se encargará de su implementación, incluyendo profesionales de ciencias sociales y humanas, promotores sociales y roles administrativos.

Para la atención, se requerirá la infraestructura necesaria donde las y los ciudadanos estarán en un promedio de once (11) meses, con áreas adecuadas para habitación, descanso, talleres pedagógicos, talleres ocupacionales y esparcimiento.

Este servicio es esencial en la oferta institucional, ya que promueve la superación de la vida en calle y debe articularse con otros servicios sociales para satisfacer las necesidades y expectativas de los beneficiarios en el Distrito. Las comunidades de vida apoyarán a las personas en la transformación sus proyectos de vida, autoestima y visión del mundo.

Está dirigido a personas que expresen su decisión de abandonar la vida en calle y que estén comprometidas con el proceso de atención integral, participando activamente en actividades individuales y grupales hasta completar el plan de atención individual definido con el equipo interdisciplinario del servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 6 de 115

1.2.1 OBJETIVO GENERAL DEL ANEXO

Implementar procesos de atención integral orientados a la población habitante de calle de 29 años de edad en adelante, a través de un servicio de comunidad de vida, para la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a la habitabilidad en calle.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ANEXO

- Implementar procesos de desarrollo personal por medio de acciones que apoyen la gestión y transformación del proyecto de vida dirigido a la superación de las formas extremas de exclusión asociadas a la habitabilidad en calle.
- Generar procesos de articulación de redes institucionales, comunitarias y familiares para el fortalecimiento de capacidades y generación de oportunidades.
- Desarrollar estrategias socio ocupacionales dirigidas a la inclusión social y sostenibilidad del desarrollo personal.
- Garantizar la implementación de los procesos atención específica del servicio, gestión administrativa, talento humano, ambientes adecuados y seguros, y nutrición y salubridad en la prestación del servicio social.
- Garantizar el uso de los recursos públicos a partir de lo establecido en el presupuesto para la operación del servicio.

2 CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS GENERALES DEL SERVICIO

El servicio de comunidad de Vida se prestará bajo los siguientes marcos de referencia:

2.1 MARCOS DE REFERENCIA

La propuesta deberá desarrollarse dando cumplimiento a los siguientes marcos: marco legal y/o normativo, marco referencial y marco conceptual.

2.1.1 MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO

Normatividad internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos promulgada en 1948, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 217 A (III), y en la que reunió los instrumentos necesarios para la defensa de los derechos fundamentales de todo ser humano y en donde se establece el reconocimiento a la dignidad humana, como no enajenable de los seres humanos, es decir, por el simple hecho de ser persona se reconoce la dignidad humana sin discriminación alguna.

- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; ratificado por Colombia el 26 de octubre de 1969 y adoptado por Naciones Unidas (PIDESC-ONU, 1966),

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 7 de 115

que establece el derecho al “Acceso al agua y saneamiento (DHAS)”, como un derecho humano.

- La Convención Americana de Derechos Humanos, que trae consigo la obligación de los Estados Parte de respetar y garantizar la dignidad e igualdad de las personas.

- La Convención sobre la eliminación de la violencia contra la mujer” (CEDAW), expedida el 18 de diciembre de 1979, obligando a los Estados parte a garantizar la realización de acciones que contribuyan a la erradicación de las violencias contra las mujeres (ONU, 1979). Así mismo la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”, conocida también como la “Convención Belém do Pará” promulgada en 1994, en donde se afirma que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los Derechos Humanos y limita a las mujeres el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. (OEA, 1994), precisando que la menstruación es motivo de exclusión y discriminación hacia las mujeres y otras personas menstruantes.

Constitución Política de Colombia

- Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia establece que: “*todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación*”.

- Artículo 43 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. (...).”*

- Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“(...) el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado (…) Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.”*

- Artículo 79 de la Constitución Política de Colombia establece que*: “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”*

- Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia establece que: “*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.”*

- Artículo 366 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“El bienestar general y el*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 8 de 115

mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Legislación Nacional y Jurisprudencia

- Sentencia T-119 de 2005. Derecho a la salud de las personas indigentes.
- Sentencia C- 040 de 2006. La mendicidad ejercida de manera Autónoma y personal.
- Sentencia C-385 de 2014. Norma sobre lineamientos para formulación de política pública social para habitantes de la calle.
- Sentencia T-043 de 2015. Política Pública a favor de los habitantes de calle.
- Sentencia T-092 de 2015. Reconoce la noción de Ciudadano habitante de calle.
- Sentencia T-398 de 2019. Derecho a la higiene menstrual de las habitantes de calle.
- Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
- Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones, y normas que la reglamentan.
- Ley 1566 de 2012. por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.
- Ley 1616 de 2013, Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1641 de 2013. *"Por el cual se establecen los lineamientos para la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de Calle y se dictan otras disposiciones"*
- Ley 1801 de 2016, Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, modificada por la Ley 2000 de 2016.
- Decreto 1285 de 2022 Por medio del cual se adiciona el Capítulo 8 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2022 - 2031
- Decreto 544 de 2011 *"Por el cual se adopta la Política Pública de y para la Adultez en el Distrito Capital"*
- Decreto 560 de 2015. *"Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se derogan los Decretos Distritales números 136 de 2005 y 170 de 2007".*
- Documento CONPES 20 2015 – 2025 Actualización del Plan de Acción de la política pública distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle 2015-2025.
- Decreto Distrital No 470 de 2007. Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.
- Decreto 166 de 2010. *¨Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones¨.*
- Decreto 062 de 2014. *"Por medio del cual se adopta la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas e*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 9 de 115

intersexuales -LGBTI- y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 691 de 2011 *"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C."*
- Decreto 345 de 2010. *"Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital".*
- Decreto 113 del 23 de marzo de 2023 *"Por medio del cual se modificó la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social"*
- Acuerdo 584 de 2015. *"Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".*
- Acuerdo 366 de 2009. "Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la atención, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida del habitante de calle en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 0218 de 2023 "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaria Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones"

2.1.2 MARCO REFERENCIAL

- **La Política Pública Distrital del Fenómeno de la Habitabilidad en Calle 2015-2025:** se fundamenta en un conjunto de elementos conceptuales, epistemológicos y metodológicos, que se constituyen en los fundamentos para la lectura, el análisis y el abordaje del Fenómeno, en el desarrollo de nuevos procesos de pensamiento técnico, normativo, científico, cultural y social, dirigidos a la resignificación del Fenómeno, la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, la reducción de impactos negativos sobre la ciudad y la realización de los Derechos de la Ciudadanía del Distrito Capital. En el caso del Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, es imprescindible contar con un marco conceptual que permita describir y aprehender su naturaleza, así como su relación con otros Fenómenos sociales, que permitan la definición de estrategias de promoción, protección, restablecimiento, garantía y realización de los Derechos de la ciudadanía, así como estrategias de prevención, atención integral, reducción del daño, mitigación del riesgo, frente a las problemáticas sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales que genera el Fenómeno en la ciudad. (Decreto 560 de 2015, "Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle 2015- 2025")
- **Modelo distrital para la atención de la habitabilidad en calle - 2011 (SDIS)** [1]**:** resulta del aprendizaje y aproximación al fenómeno, lo que le permite al Distrito Capital, liderar procesos encaminados a la inclusión de las personas a través de acciones que dignifiquen su proyecto

[1] Modelo Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle
https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2022/politicas_publicas/Modelo_Distrital_Fenomeno_Habitabilidad_Calle.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 10 de 110

de vida, en espacios de formación para el trabajo, de fortalecimiento de redes familiares, sociales y urbanas, desarrollo de hábitos y competencias ciudadanas.

- **VII Censo de habitante de calle - 2017:** caracterización socioeconómica de los habitantes de calle, con el fin de establecer una línea base para construir los parámetros de intervención social. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1641 de 2013, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene la función de adelantarla junto con el personal de los diferentes entes territoriales.
- **Georreferenciación de parches, cambuches y flotantes – 2019 - SDIS:** Análisis de las relaciones espaciales que se tejen en el territorio por parte de los y las habitantes de calle, teniendo en cuenta las dinámicas territoriales referentes al uso y apropiación del espacio público de la ciudad, a partir de la localización de dinámicas estacionarias (parches, cambuches) y móviles (flotantes). Este proceso se desarrolla a partir de la técnica de barrido territorial, la cual permite recorrer la mayor parte de la ciudad en el menor tiempo posible, para establecer flujos y concentraciones del fenómeno de habitabilidad de calle.
- **Formas extremas de exclusión:** son situaciones en las que individuos o grupos son completamente marginados o apartados de la participación plena en la sociedad. Estas formas de exclusión no solo afectan el acceso a recursos y oportunidades, sino que también tienen un impacto profundo en la dignidad, los derechos y la calidad de vida de las personas afectadas. Estas formas de exclusión extrema suelen estar interrelacionadas y pueden reforzarse mutuamente, creando un ciclo vicioso difícil de romper. Abordar estas problemáticas requiere intervenciones integrales y multifacéticas que incluyan políticas públicas inclusivas, programas de apoyo social, y esfuerzos para promover la igualdad y la justicia social.

Finalmente, es preciso indicar que el plan de desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" en su (*Artículo 10 – Programa 9* **"Reducción de formas extremas de exclusión"***, del Acuerdo 927 del 7 de junio de 2024)*, "Aborda acciones de atención y prevención dirigidas a la población habitante de calle o en riesgo de estarlo, así como a las personas que viven en residencias tipo "pagadiarios", teniendo en cuenta que dicha situación se enfrenta a una alta exclusión social y productiva, ya sea porque han perdido su residencia habitual o están en riesgo de perderla. También acciones destinadas a garantizar el goce, uso y aprovechamiento del espacio público por parte de la población más pobre. Las acciones para ofertar servicios sociales a estas poblaciones tendrán en cuenta las necesidades y diferencias entre hombres y mujeres, grupo etario, edad y demás características poblacionales, que den cuenta de las necesidades de cada grupo atendible, con el fin de disminuir las brechas de género, así como lograr promover, garantizar y restituir sus derechos".

Por ello, la Secretaría de Integración social y la Subdirección para la Adultez materializan sus acciones a través del proyecto de inversión 7948 *"Desarrollo del abordaje integral del fenómeno de habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de formas extremas de exclusión en Bogotá D.C"* a través de la meta proyecto 2: Atender a 28.000 ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle y en riesgo de estarlo en los servicios.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 11 de 110

2.1.3 MARCO CONCEPTUAL

Según la Política Pública Distrital para el Fenómeno de habitabilidad en calle, este fenómeno se caracteriza por ser propio de las ciudades, desarrollándose en espacios urbanos. Va más allá de aspectos individuales y se enmarca en las relaciones complejas y factores que se entretejen para permitir a las personas iniciar, transitar o permanecer en la calle. Por lo tanto, el fenómeno de la habitabilidad en la calle será comprendido como una forma extrema de exclusión, que limita la posibilidad de acceder a recursos, derechos y oportunidades básicas que generan obstáculos en el proceso de su inclusión social, estructuración de prácticas y formas particulares de relacionamiento con su entorno que conflictúan con otras formas socialmente aceptadas. En este sentido el fenómeno tendría una tendencia a su perpetuidad.

El modelo socio ecológico de los marcos interpretativos analizados por Xavier Pons para el abordaje de un fenómeno social conexo, el del consumo de drogas, Pons lo describe así: “El modelo socio ecológico redimensiona el problema del consumo de drogas como fenómeno global y problema social que incluye al individuo, a la familia, a la comunidad, a la sociedad, al sistema histórico-cultural, al sistema político, al sistema económico, al sistema jurídico y al propio producto y sus efectos sobre un individuo que desarrolla su comportamiento en un marco ambiental definido por los anteriores contextos.” (Pons, 2008. P. 177)[2].

Bajo este modelo, se debe contemplar el asunto a trabajar, que en este caso es el fenómeno social de la habitabilidad en calle, desde tres focos importantes: el objeto, el sujeto y el contexto, y a partir de estos focos, dilucidar los factores de riesgo que pueden ser individuales o sociales, basados en una mirada etiológica, que se asemeja a la reflexión de los determinantes sociales de la salud. Entendiendo que “Un factor de riesgo no sólo hay que buscarlo en la persona, sino también en sus entornos.” (Pons, 2008. P. 178) [3].

Esta reflexión lo que finalmente invita a pensar, es que como tal el fenómeno social de la habitabilidad en calle debe contemplarse no solo desde el hecho mismo de habitar la calle y el sujeto de la acción, sino el contexto ecológico (sociocultural si se quiere) en el que se produce; saltando de una visión centrada en la culpabilidad del sujeto que decide, y equiparando las cargas con aspectos sociales, comunitarios, familiares y estructurales que inciden en el hecho social.

Por ende, el objeto en este caso está dado, son personas que habitaron la calle y están en un proceso de superación de esa situación, por lo cual, hay que trabajar en los factores individuales y sociales. Es así que, para llegar a ese punto, es necesario recopilar la información necesaria de cada caso en particular, porque no todos han vivido las mismas experiencias y se han desenvuelto en los mismos contextos. La primera tarea del equipo profesional interdisciplinar es caracterizar la situación particular de cada una de las personas atendidas.

---

[2] Pons Diez, Xavier Modelos interpretativos del consumo de drogas Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, vol. 4, núm. 2, 2008, pp. 157-186 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa Distrito Federal, México

[3] Pons Diez, Xavier Modelos interpretativos del consumo de drogas Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, vol. 4, núm. 2, 2008, pp. 157-186 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa Distrito Federal, México

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 12 de 110

En ese escenario, la Secretaria Distrital de Integración Social establece una oferta de servicios diversificada que tenga en cuenta las particularidades y la complejidad del fenómeno social. La comunidad de vida es entendida como un espacio de atención integral que promueve la idea de la transformación de proyectos de vida individuales a través de la realización de acciones pedagógicas y terapéuticas acompañadas por un equipo interdisciplinar, quienes además procuran por la construcción de una comunidad al interior del servicio. En ese sentido, la Comunidad de Vida busca brindarle al participante la posibilidad de seguir con su proceso de atención para la deshabituación de la habitabilidad en calle a través de la implementación de metodologías y técnicas que promuevan el desarrollo personal de los ciudadanos y ciudadanas, fortaleciendo sus capacidades en pro de prepararlo para su inclusión social, familiar y ocupacional, y de esta forma lograr la superación de la habitabilidad en calle.

Para comprender la idea de comunidad, es importante entenderla en principio como una práctica de libertad para los no-libres, como diría Enrique Dussel (1998)[4], en la cual la acción discursiva de los participantes, los profesionales, los promotores sociales y todos los que hagan parte del centro de atención, pueden ser escenarios de su propia liberación. Pero para ello, es importante comprender que la construcción de una comunidad que promueva la liberación de las personas, la integración social y la transformación de comportamientos, necesariamente está basada en el diálogo, las mediaciones y la participación activa de todos.

Por otra parte, desde los elementos que aportó la Investigación Acción Participativa de Orlando Fals Borda, (Rahman y Fals Borda, 1989)[5], se entiende que, a partir de ese diálogo entre las personas, se democratiza el conocimiento, se aumenta a su vez el poder o empoderamiento de las personas, y finalmente, aumentan las posibilidades de que ellos tengan el control sobre el uso de sus saberes, su desenvolvimiento en el mundo y el aprovechamiento de las oportunidades.

En este sentido la comunidad de vida se concibe como el escenario donde las y los ciudadanos realizan y comparten una vida en común, apoyándose mutuamente y brindándose motivación individual y grupal; dando continuidad al proceso de deshabituación de la habitabilidad en calle, promoviendo la adquisición y fortalecimiento de habilidades, capacidades y hábitos para generar acciones que permitan su inclusión social, familiar, comunitaria y socio ocupacional.

El enfoque de Desarrollo Humano es un paradigma del desarrollo que va mucho más allá del aumento o la disminución de los ingresos de un país, comprendiendo la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses. Implica ampliar las oportunidades para que cada persona pueda vivir una vida que valore, para ello se requiere el desarrollo de capacidades. Propende por el bienestar y la dignidad humana, enlaza el desarrollo con los derechos humanos y la libertad sobre la base que las personas deben ser libres para hacer uso de sus alternativas y

[4] ENRIQUE DUSSEL. Un proyecto ético y político para America latina. Revista anthropos. Huellas del conocimiento. https://enriquedussel.com/txt/Textos_Libros_Sobre_ED/1998.Revista_Anthropos-Enrique_Dussel.pdf

[5] Rahman M., A. y Fals Borda, O. (1989). La situación actual y las perspectivas de la investigación-acción participativa en el mundo. Revista Análisis Político (Bogotá Universidad Nacional de Colombia), 5, 14-20

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 13 de 110

participar en la toma de decisiones que afectan sus vidas. (PNUD, 2017)[6].

Se entiende entonces como un enfoque de desarrollo de los sujetos que promueve la participación y autonomía de los individuos, para dirigir las acciones en relación con las potencialidades de cada persona, buscar el bienestar y desarrollo integral del ser, superando la cultura del mercado omnipresente, con el fin de que las personas a través de la superación de la dependencia asistencial con el Estado, promuevan y activen sus potencialidades, sus capacidades y la movilización social frente a las problemáticas de la sociedad y la participación en la construcción de sus soluciones, esto conlleva una ciudadanía en pleno ejercicio, con garantía de derechos pero a su vez corresponsablemente cumpliendo sus deberes como miembro de la sociedad[7].

En este sentido, se entienden las capacidades de los individuos como las características o funcionamientos propios del sujeto que potenciados permiten mejorar su calidad de vida a partir de un ejercicio autónomo, apoyado en una estructura social que sea determinado desde un enfoque de desarrollo anclado en la perspectiva de la garantía de Derechos Humanos; Amartya Sen (1992) dice que para que esta calidad de vida en el marco de las capacidades del sujeto sea posible, se requiere tener en cuenta tres elementos orientadores fundamentales: a) Poder llevar una vida larga y saludable, b) Tener accesos a los recursos que permitan a las personas vivir dignamente, c) tener la posibilidad de participar en las decisiones que los afectan.

El enfoque de capacidades para la atención a la población habitante de calle impulsa a los ciudadanos a transformar los recursos y oportunidades que les ofrece el entorno para promover su bien -estar y calidad de vida, a partir de la libertad de tomar la decisión de reconstruir su proyecto de vida, desde el desarrollo de capacidades funcionales.

En ese sentido, se entenderán las capacidades como las habilidades de una persona para hacer actos valiosos, implicando que una persona sea capaz de hacer ciertas cosas básicas, como la habilidad de movimiento, la habilidad de satisfacer ciertas necesidades alimentarias, la disposición de medios para vestirse y tener alojamiento o de participar en la vida social de la comunidad (Sen, 1982)[8]. Asimismo, el desarrollo de capacidades presta atención al empoderamiento y fortalecimiento de las capacidades propias, basándose en el principio de que las personas están en mejores condiciones para lograr su pleno potencial cuando los medios de desarrollo son sostenibles, lo cual Incluye mejorar el acceso, los derechos y las libertades individuales. (PNUD, 2014)[9].

Las capacidades deben ser dadas a todos los seres humanos así sea en su grado más básico, de ahí se daría la justicia social más guiada hacia la dignidad. Así mismo, el argumento refiere la importancia de los deberes y derechos dejando claro que no es posible atribuirle responsabilidades a un ser humano (dentro de un grupo social) sin antes asegurarse que tiene los recursos y

---

6 Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2017 Información para el desarrollo sostenible: Argentina y la Agenda 2030, https://hdr.undp.org/system/files/documents/pnudargent-pnu2017baja.pdf

7 Modelo Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle https://www.integracionsocial.gov.co/images/_docs/2022/politicas_publicas/Modelo_Distrital_Fenomeno_Habitabilidad_Calle.pdf

8 Sen, A. (1982) Elección, bienestar y medición. Albahaca Blackwell, Oxford.

9 Informe sobre Desarrollo Humano 2014 Sostener el Progreso Humano: Reducir vulnerabilidades y construir resiliencia https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/es/HDR-2014-Spanish.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 14 de 110

capacidades para poder cumplirlas. De ahí se desprende entonces la necesidad de brindar herramientas a los ciudadanos que les permita afrontar el mundo, superando las dinámicas que los llevaron a habitar la calle a través del fortalecimiento de capacidades.

Martha Nussbaum sostiene que este "enfoque de las capacidades" debe servir de base para "una teoría de los derechos básicos de los seres humanos que deben ser respetados y aplicados por los gobiernos de todos los países, como requisito mínimo del respeto por la dignidad humana." (Gough, 2007)[10]. Por lo tanto, de acuerdo con este marco, se indica que las sociedades debieran garantizar a todos sus ciudadanos un nivel superior al umbral mínimo de las siguientes capacidades humanas fundamentales:

a. Respecto a la vida. Entendida como la capacidad de vivir una vida humana de manera que valga la pena.
b. Respecto a la corporalidad. La capacidad de tener salud física.
c. Respecto al placer y al dolor. La capacidad de mantener la integridad corporal, capacidad de moverse libremente de unos lugares a otros, posibilidades de satisfacción sexual y de elegir en lo que atañe a la reproducción.
d. Respecto a la cognición. La capacidad de emplear los sentidos, de imaginar, de pensar y de razonar
e. Respecto a las emociones. La capacidad de sentir apegos hacia cosas y personas; en general, amar, padecer, sentir anhelos, compasión y gratitud.
f. Respecto a la razón práctica. La capacidad de formarse una concepción del bien e implicarse en reflexiones críticas acerca de la planificación de la propia vida.
g. Respecto a la sociabilidad. La capacidad de formar una comunidad con otros seres humanos. Respecto a la relación con otras especies y la naturaleza. La capacidad de vivir junto a ella, y respetar a los animales, las plantas y la naturaleza en general.
h. Respecto al humor y el juego. La capacidad de reír, jugar y disfrutar de actividades recreativas.
i. Respecto a la individualidad. Se refiere a la capacidad de vivir la propia vida y ostentar cierto control sobre el propio entorno.

El enfoque de capacidades para la atención a la población habitante de calle impulsa a los ciudadanos a transformar los recursos y oportunidades que les ofrece el entorno para mejorar su bienestar y calidad de vida, a partir de la libertad, de tomar la decisión de reconstruir su proyecto de vida, desde el desarrollo de capacidades funcionales; las cuales se definen como las aptitudes de gestión esenciales para la trasformación de su propia realidad.

El desarrollo de capacidades se constituye en los logros efectivos que una persona puede alcanzar y que se expresan en las diversas actividades o estados para que pueda alcanzar libremente.

Para entender la conexión entre la Inclusión social, derechos humanos y capacidades, hacia una calidad de vida para las y los habitantes de calle, es clave el concepto de calidad de vida; por un

[10] Gough, I. y McGregor, JA (Eds.). (2007). *Bienestar en los países en desarrollo: de la teoría a la investigación* . Prensa de la Universidad de Cambridge.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 15 de 110

lado, el enfoque de derechos parte desde la noción de la dignidad del ser humano definida en la declaración universal de derechos humanos. Todo ser humano es titular de derechos ya que son inherentes a la humanidad, un concepto de calidad de vida que parta desde la garantía de los derechos humanos, implica la satisfacción de necesidades básicas en el individuo (materiales, sociales, psicológicas) que le permitan percibir que su existencia tiene lugar en un contexto determinado y bajo la definición de sus propios objetivos, expectativas e inquietudes (OMS, 2019), lo cual se conecta con la ampliación de capacidades desde la perspectiva del desarrollo humano.

Según Centro de justicia y paz (CEPAZ)[11] la calidad de vida vista como derecho humano, ha sido el sustento y fundamento del derecho positivo, en virtud de lo que representa: el respeto al ser humano. Desprendiendo una serie de valores considerados fundamentales para la vida del ser humano en sociedad: libertad, vida, libre expresión, salud, alimentación, etc., constituyéndose como la única fuente posible para una fundamentación profunda de los derechos humanos.

Desde el enfoque de Desarrollo Humano se propone avanzar en el desarrollo de las capacidades y la ampliación de las oportunidades para las personas y las comunidades, permitiendo que sean capaces de elegir que ser y hacer frente a las oportunidades que el entorno pone a su disposición (Nussbaum, 2012)[12]. Existen por tanto dos tipos de capacidades: Internas, propias del individuo y que son desarrolladas a partir de las relaciones con sus entornos sociales, culturales, económicos, políticos y familiares. Combinadas (o derechos prácticos), que son las oportunidades presentes que permiten a las personas elegir y actuar.

Para el desarrollo de capacidades se tendrá como base las diez capacidades centrales para el funcionamiento humano expuestas por Martha Nussbaum[13]

Tabla 1. DESARROLLO DE CAPACIDADES

Capacidad	Explicación	Derechos relacionados
Vida	No morir de forma prematura o que la vida no tenga sentido de vivirla	Derecho a la vida Derecho a la justicia
Salud física	Buena salud en todo sentido, alimentación adecuada, lugar apropiado para vivir	Derecho a la salud Derecho a la alimentación Derecho a la vivienda digna
Integridad física	Libre desplazamiento, protegidos de ataques violentos (agresión sexual, doméstica).	Derechos sexuales y reproductivos. Derechos civiles y políticos (movilidad)

[11] Centro de justicia y paz CEPAZ- 2018: Calidad de vida: otra vulneración a los derechos humanos de los venezolanos https://cepaz.org/noticias/calidad-de-vida-otra-vulneracion-a-los-derechos-humanos-de-los-venezolanos/
[12] Nussbaum, M. (2012). Las mujeres y el desarrollo humano (1st ed.). Barcelona: Herder
[13] Nussbaum, M. (2012). Las mujeres y el desarrollo humano (1st ed.). Barcelona: Herder

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 16 de 119

Capacidad	Explicación	Derechos relacionados
		Derecho a la vida
Sentidos, imaginación y pensamiento	Educación básica Acceso a la cultura Libertad de expresión política y artística Disfrute de experiencias placenteras	Derecho a la educación Derecho a la libertad de asociación Derecho a la libertad de expresión
Emociones	Sentir afecto por sí mismo, por los otros y porel entorno. No ser víctima del miedo y la ansiedad	Derecho al cuidado Derecho a la salud
Razón práctica	Formación Reflexión crítica sobre la propia vidaLibertad de conciencia	Derecho a la libertad de pensamiento Derecho a la educación
Afiliación	Relacionarse con otros, mostrar interés y participar en diferentes formas. Ser reconocidos Libres de discriminación por diferentes razones.	Derechos económicos, socialesy culturales Principio de no discriminación
Otras especies	Relación próxima y respetuosa con animales, plantas y el mundo natural	Derechos económicos, socialesy culturales
Juego	Disfrutar de actividades recreativas	Derecho a la recreación
Control sobre el propioentorno	a. **Política:** participar en las decisiones que gobiernan nuestras vidas (participación política, libertad de expresión y asociación) b. **Material:** Poseer propiedades,trabajo, protección legal, en igualdad de condiciones con las demás personas, acceso a trabajo	Derecho a la participación Derecho al trabajo Derecho a la propiedad privada Derecho a la justicia

Fuente: Martha Nussbaum. (2012). Las Mujeres y el Desarrollo pág. 53 - 54

La mitigación de daños en general se refiere a políticas, estrategias y programas que tienen como fin la reducción de las consecuencias sociales, económicas y que sobre la salud de los individuos tienen el uso de sustancias psicoactivas, sin que necesariamente se contemple la reducción o abstinencia del consumo. Por su parte, la reducción de riesgos se refiere a la implementación de programas, políticas y acciones orientadas hacia el manejo y gestión de los riesgos a través de estrategias que eviten que se generen consecuencias en la salud, la calidad de vida y el bienestar de los individuos, las familias y comunidades.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-165539 75
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 17 de 119

Si bien los avances en este enfoque están directamente relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, respecto a la habitabilidad de calle, sus principios guardan relación en la medida en que la población habitante de calle presenta vulneraciones a sus derechos que generan daños asociados a la vida en calle, y como sucede con los consumidores de sustancias psicoactivas la mayoría de habitantes de calle continúan habitando la calle, de manera que las acciones que se plantean en este enfoque se orientan hacia la protección de la vida de los habitantes de calle a partir de la atención de sus necesidades más urgentes, en los términos de cada individuo y respetando la autonomía y corresponsabilidad de los mismos, apuntando al refuerzo de cambios positivos en los individuos que mejoren sus condiciones de vida.

Tal y como lo establece la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad de calle, la atención social de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle para la dignificación de sus condiciones de vida tiene como objetivo:

“Implementar una atención social integral orientada a la reducción de los daños y la mitigación de los riesgos asociados a la Habitabilidad en Calle, tendientes a lograr procesos de Desarrollo Humano, que contribuyan al restablecimiento y la realización de los Derechos para la inclusión social de las Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle, en el marco de un enfoque diferencial y de género.”[14].

Según la anterior Política Nacional para la Reducción del Consumo de Sustancias psicoactivas (Ministerio de Protección Social, 2007), la mitigación tiene como objetivo la reducción de los efectos negativos de los riesgos, antes de que se materialicen e incluso cuando se convierten en daños. En el marco del fenómeno de habitabilidad de calle, el enfoque de mitigación implica no solo la atención básica y urgente que garantiza derechos fundamentales como la alimentación, la salud y la seguridad, sino que consiste en el análisis individual de las condiciones que inciden en el riesgo y en la construcción de estrategias que se enfoquen en la “atracción de los interesados, haciendo atractivos los servicios, humanizando el trato y facilitando el acceso” (Ibid., pág. 22), la diversificación de alternativas de atención que atiendan a la heterogeneidad del fenómeno de habitabilidad de calle, de manera que la mayor parte de la población sea atendida en procura de garantizar su permanencia en los servicios de atención para fortalecer la disminución y mitigación.

La inclusión social es un concepto estrechamente ligado a la equidad. El Banco Mundial (2014) define la inclusión social como el “proceso de empoderamiento de personas y grupos para que participen en la sociedad y aprovechen sus oportunidades. Da voz a las personas en las decisiones que influyen en su vida a fin de que puedan gozar de igual acceso a los mercados, los servicios y los espacios políticos, sociales y físicos”. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) define a la inclusión social como el “proceso por el cual se alcanza la igualdad, y como un proceso para cerrar las brechas en cuanto a la productividad, a las capacidades (educación) y el empleo, la segmentación laboral, y la informalidad, que resultan ser las principales causas de la

[14] Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspublicas/16032017_Pol%C3%ADtica_P%C3%BAblica_Distrital_de_Habitabilidad_en_Calle_PPDFHC.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 18 de 110

inequidad" (CEPAL, 2014)[15].

Para comprender las redes de apoyo es importante distinguirlo de los términos red social y apoyo social. El primero hace referencia a las características estructurales de las relaciones sociales, mientras que el segundo implica las funciones que desempeña esa red y sus posibles efectos en el bienestar individual; así que la categoría red de apoyo hace referencia al subconjunto de esas relaciones que desempeñan esas funciones de apoyo que comúnmente propenden por el bienestar y el desarrollo. (Lillo, N. y Rosello, E., 2004)[16].

Dentro de otras conceptualizaciones claves para el desarrollo e implementación de una comunidad de vida, se encuentran los siguientes.

- **Sustancias psicoactivas:** se trata de toda sustancia química de origen natural o sintético que al introducirse al organismo por vía oral, nasal, intramuscular o intravenosa produce un efecto sobre el sistema nervioso central, así como cambios en el comportamiento.
- **Restablecimiento de derechos**: medidas que suponen una acción positiva por parte del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales de los sujetos.
- **Dignidad Humana:** se concibe como un derecho fundamental y principio del ordenamiento jurídico del Estado, entendiéndose como la autonomía o posibilidad del ser humano para diseñar un plan vital para determinarse según sus características.
- **Participación social:** principio básico que orienta al individuo con el ejercicio pleno de la ciudadanía mediante acciones que posibilitan espacios de formación para el reconocimiento de derechos y deberes, logrando así acceso a los servicios, espacios formativos, culturales, artísticos, recreativos, entre otros; y, en consecuencia, mejorando su calidad de vida.

Con respecto a los enfoques que orientan la implementación de la comunidad de vida, estos son elementos transversales que tienen que ser tenidos en cuenta, durante cualquier acción que se desarrolle en el servicio de Comunidad de Vida.

Enfoque de capacidades: Entendido como un enfoque de desarrollo de los sujetos que promueve la participación y autonomía de los individuos para dirigir las acciones en relación con las potencialidades de cada persona, buscar el bienestar y desarrollo integral del ser, superando la cultura del mercado omnipresente, con el fin de que las personas a través de la superación de la dependencia asistencial con el estado, promueven y activan sus potencialidades, sus capacidades y la movilización social frente a las problemáticas de la sociedad y la participación en la construcción de sus soluciones, esto conlleva una ciudadanía en pleno ejercicio, con garantía de derechos. Por

[15] Comisión Económica para América Latina (CEPAL) Desarrollo social inclusivo Una nueva generación de políticas para superar la pobreza y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe
https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/desarrollo_social_inclusivo.pdf

[16] Nieves Lillo Herranz, Elena Roselló Nadal, Narcea 2004 España, español 84-277-1354-1
https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=154436

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 19 de 110

lo tanto, no se puede imponer un ideal sobre lo que se considera una buena vida (Restrepo, 2013)[17] "La cuestión de la "vida buena" se constituye en una categoría central del enfoque de las capacidades, a partir de una perspectiva pluralista que reconoce las diversas formas en las que las personas conciben, buscan y alcanzan el bienestar" (Pág.4).

Sin embargo, la libertad está condicionada a las oportunidades y capacidades, que brinda la sociedad, en (Restrepo, 2013) "El enfoque de las capacidades se fundamenta en una noción de libertad positiva, es decir, una libertad que debe materializarse mediante oportunidades reales -capacidades-, para que las personas puedan lograr funcionamientos valiosos" (Pág.44). Es así como a partir de este se puede garantizar que las y los ciudadanos habitantes de calle desde una libertad positiva, potencialicen sus capacidades humanas y lleve a la búsqueda particular del bienestar desde sus capacidades desde el hacer y el ser.

En consecuencia, "el enfoque de las capacidades busca que cada persona sea tratada como digna de atención a través de una sociedad que ponga a cada persona en condiciones de vivir en forma realmente humana, para lo cual la igualdad de capacidades y el desarrollo humano constituyen la meta principal" (pp.76).

Por ende, desde el proyecto el enfoque de capacidades es el referente con el cual los actores inmersos en el fenómeno de habitabilidad en calle dan un trato digno al ciudadano habitante de calle, y a su vez el habitante de calle se da ese trato a sí mismo, independientemente de su opción de vida de habitar la calle, la cual no los debe privar de condiciones de vida digna.

Enfoque de género: En diversos sectores de la sociedad la idea de sexo-género sigue afianzándose frente a los roles que particularmente la mujer desempeña, lo cual ha hecho que los reconocimientos estén puestos mayormente en figuras masculinas, éstas dinámicas pueden influir directamente en que algunas mujeres se ubiquen en el riesgo de habitar la calle, puesto que las sitúa en papeles reproductivos y de cuidado doméstico que se traducen a veces en sumisión y niveles de estrés y tensión, así como depresiones resultantes en múltiples ocasiones de transgresiones tanto físicas como psicológicas, que las limita frente a las opciones laborales, académicas y demás espacios que podrían influir en la decisión de habitar o no la calle.

"Desde una perspectiva relacional, el enfoque de género permite reconocer la existencia de todo un sistema de opresión fundamentado en un largo proceso de construcción social que ha estandarizado diferencias entre mujeres y hombres, logrando institucionalizar jerarquías y desigualdades que han llevado a una dominación sistemática y generalizada en razón del género, afectando particularmente y de manera desproporcionada a las mujeres, ubicándolas en una posición social subordinada". (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015, pág.77)[18].

---

[17] La salud y la vida buena: aportes del enfoque de las capacidades de Amartya Sen para el razonamiento ético en salud pública **https://www.scielo.br/j/csp/a/FS8K4HnnJJ3wcJNvVcZLwRy/**

[18] Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspublicas/16032017_Pol%C3%ADtica_P%C3%BAblica_Distrital_de_Habitabilidad_en_Calle_PPDFHC.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-165539 75
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 20 de 110

En este orden de ideas, enfoque de género plantea la reestructuración de esas relaciones asimétricas de poder por medio de la identificación, análisis e interpretación de símbolos, prácticas, valores, representaciones y normas de los diferentes ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales que permitan la construcción de una democracia con equidad e igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres en su diversidad, para (Faúndez, A., & Weinstein, M. (20[19]13). "el enfoque de igualdad de género está orientado a observar, estudiar y transformar las diferencias culturales, económicas y políticas en la construcción de la condición y posición de hombres y mujeres, niños y niñas, que generan desigualdades y se expresan en situaciones de discriminación y exclusión social" (pág.22)

Por tal motivo desde el proyecto es necesario diseñar e implementar intervenciones y acciones dentro de las estrategias y servicios, que impulsen el reconocimiento y promoción de las libertades de las mujeres habitante de calle y en riesgo de estarlo, eliminando cualquier situación de discriminación, marginación o desigualdad, permitiendo así la dignificación y reconocimiento de las mujeres y su doble condición de vulnerabilidad al momento de habitar calle.

Enfoque diferencial: Desde la Política Pública Distrital de Habitabilidad en Calle (como se citó en la comisión intersectorial poblacional del distrito capital, 2013) plantea que "El Enfoque Diferencial permite comprender la compleja realidad social y realizar acciones que contribuyan a eliminar todas las formas de discriminación y segregación social, como su nombre lo indica este enfoque reconoce la diferencia como punto de partida para implementar políticas públicas orientadas a la garantía de los Derechos de la población en oposición a aquellas que pretenden homogeneizar en función de un modelo de desarrollo imperante".

Por este motivo, el enfoque diferencial complementa al enfoque de derechos al incluir la multiplicidad de características que estructuran a los seres humanos relacionados con su diversidad. Cualifica las acciones establecidas al incorporar categorías de análisis que permiten el reconocimiento de los atributos que deben componer esas acciones para comprender las diversas formas de ser, pensar y hacer en el mundo y su relación con las situaciones de discriminación y segregación.

Así mismo, la necesidad de este enfoque se presenta desde la diferencia, incidiendo en los planteamientos e implementación de la política pública distrital para el fenómeno de habitabilidad en calle incidiendo así en la garantía de los derechos de las población habitante de calle y es riesgo de estarlo, por medio de acciones afirmativas y de transformación dirigidas a todas las poblaciones que permitan reconocer aspectos diferenciales en las poblaciones abordadas, género, orientación sexual e identidad de género, grupos etarios, grupos étnicos, discapacidad, víctimas del conflicto armado y migrantes a causa de la pandemia mundial (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015, p.74)[20].

[19] Faúndez, Alejandra & Weinstein, Marisa. 2013 PNUD Santiago de Chile http://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/556 https://bibliotecadigital.indh.cl/server/api/core/bitstreams/b76d9302-9818-4afe-a162-563f4cee9bbb/content

[20] Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspublicas/16032017_Pol%C3%ADtica_P%C3%BAblica_Distrital_de_Habitabilidad_en_Calle_PPDFHC.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 21 de 110

Enfoque de mitigación y reducción de riesgos y daños: La mitigación y reducción de daños se enfoca en minimizar los efectos generados por las actividades y vinculaciones a las situaciones problemáticas que conllevaron y mantienen la vida en calle, reversando su impacto y minimizando las consecuencias a través de las construcciones constantes en cada persona, para evidenciar las relaciones de causa – efecto.

La mitigación de daños en general se refiere a políticas, estrategias y programas que tienen como fin la reducción de las consecuencias sociales, económicas y que sobre la salud de los individuos tienen el uso de sustancias psicoactivas, sin que necesariamente se contemple la reducción o abstinencia del consumo. Por su parte, la reducción de riesgos se refiere a la implementación de programas, políticas y acciones orientadas hacia el manejo y gestión de los riesgos a través de estrategias que eviten que se generen consecuencias en la salud, la calidad de vida y el bienestar de los individuos, las familias y comunidades.

Si bien los avances en este enfoque están directamente relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, respecto a la habitabilidad de calle, sus principios guardan relación en la medida en que la población habitante de calle presenta vulneraciones a sus derechos que generan daños asociados a la vida en calle, y como sucede con los consumidores de sustancias psicoactivas la mayoría de habitantes de calle continúan habitando la calle, de manera que las acciones que se plantean en este enfoque se orientan hacia la protección de la vida de los habitantes de calle a partir de la atención de sus necesidades más urgentes, en los términos de cada individuo y respetando la autonomía y corresponsabilidad de los mismos, apuntando al refuerzo de cambios positivos en los individuos que mejoren sus condiciones de vida.

Mark Tyndall (2006) define la reducción de daños como un enfoque de abordaje que ayuda a reducir el sufrimiento, que ofrece conexión y protege la salud, caracterizado por “compromiso, compasión, respeto y ausencia de juicios o señalamientos”. Cuando dejar de habitar la calle es la única meta válida, se desestiman aspectos urgentes y centrales para la persona, por ejemplo, situaciones de salud, problemas jurídicos, ausencia de redes de apoyo, necesidades básicas insatisfechas, intereses y expectativas propias, aspectos que pueden ser tan o más prioritarios para la persona que la meta de dejar de habitar la calle en el momento, de allí que el enfoque plantee que aunque superar la habitabilidad en calle es una meta ideal, hay otras igualmente importantes que pueden contribuir con la mejorar de las condiciones de vida de cada individuo y que nacen de sus intereses y expectativas.

En ese orden de ideas, el enfoque plantea reducir efectos negativos asociados a la vida en calle, por medio de entornos de atención sin juicios, acceso igualitario a servicios y estrategias de atención y cuidado, fomentando el acceso oportuno a información, medios preventivos y atención para la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, con el fin de disminuir los riesgos y daños, la afectación sobre la salud, la calidad de vida, las dinámicas que ponen en riesgo la vida de las personas habitantes de calle.

Tal y como lo establece la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad de calle, la atención social de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle para la dignificación de sus

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-165539375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 22 de 110

condiciones de vida tiene como objetivo:

"Implementar una atención social integral orientada a la reducción de los daños y la mitigación de los riesgos asociados a la Habitabilidad en Calle, tendientes a lograr procesos de Desarrollo Humano, que contribuyan al restablecimiento y la realización de los Derechos para la inclusión social de las Ciudadanas y Ciudadanos Habitantes de Calle, en el marco de un enfoque diferencial y de género." (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015, pág. 98)[21].

En este orden de ideas y dirección, es necesario establecer una mirada especifica frente a la identificación de causas, motivadores y condicionantes que generan la construcción de estructuras favorecedoras de la habitabilidad en calle y que permean los entornos sociales en donde se desarrolla cada persona con la intención de transformar las realidades de cada una de ellas, habilitándolas para el afrontamiento y resolución de conflictos, mediante la adopción de patrones comportamentales que prioricen el cuidado de la salud física, mental y social, evitando la problematización por la relación en los entornos de riesgo de acuerdo con estudios realizados dentro de los servicios de semáforo de IDIPRON y en palabras de Barrera Pinzón, y otros (2020):

> *"La literatura relacionada con la mitigación del riesgo y la reducción del daño, en relación con el fenómeno de habitabilidad en calle, se orienta a analizar y proponer acciones frente a la mitigación del riesgo de consumo, esto es, facilitar y/o promover condiciones en los que la exposición al consumo sea cada vez menor, bien sea de índole psicosocial o en lo relativo a cambios de rutas y circulación del habitante de calle en los que evite las "ollas" (pág.16)*

Según la Política Nacional para la reducción del consumo de sustancia psicoactivas (Ministerio de Protección Social, 2007) la mitigación tiene como objetivo la reducción de los efectos negativos de los riesgos, antes de que se materialicen e incluso cuando se convierten en daños. En el marco del fenómeno de habitabilidad de calle, el enfoque de mitigación implica no solo la atención básica y urgente que garantiza derechos fundamentales como la alimentación, la salud y la seguridad, sino que consiste en el análisis individual de las condiciones que inciden en el riesgo y en la construcción de estrategias que se enfoquen en la "atracción de los interesados, haciendo atractivos los servicios, humanizando el trato y facilitando el acceso" (Ibid., pág. 22), la diversificación de alternativas de atención que atiendan a la heterogeneidad del fenómeno de habitabilidad de calle, de manera que la mayor parte de la población sea atendida en procura de garantizar su permanencia en los servicios de atención y su participación en la estrategias de atención para fortalecer la disminución y mitigación.

Enfoque de acción sin daño: Este enfoque lleva a cada una de las estrategias a repensar las acciones propuestas a llevar a cabo con la población habitante de calle, es necesario que cada una de ellas reconozca al ciudadano habitante de calle como un ser digno, libre y autónomo que tiene la capacidad de tomar decisiones y que con base a ellas y a sus necesidades se planifica para mejorar su calidad de vida.

[21] Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspublicas/16032017_Pol%C3%ADtica_P%C3%BAblica_Distrital_de_Habitabilidad_en_Calle_PPDFHC.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 23 de 110

"Adicionalmente, que en el momento de plantear las acciones y evaluar sus consecuencias se incluya un análisis ético de las acciones desde el punto de vista de los valores y principios que las orientan, considerando, además de otros criterios, unos principios mínimos -o ética de mínimos como acuerdos y valores deseables de convivencia humana en condiciones de pluralidad y multiculturalidad, fundamentados en las nociones de dignidad, autonomía y libertad" (Fundación para la Cooperación Synergia, 2011.Pág 20)[22]

Es bajo este enfoque se proponen acciones aterrizadas a la realidad de las personas en donde se evalúe de forma constante si su consecuencia es positiva o negativa en cada persona y permita tomar la mejor decisión, maximizando los impactos positivos y disminuyendo los negativos.

De esta forma la Fundación para la Cooperación Synergia (2011), menciona las etapas del enfoque de acción sin daño.

1. Analizar, reconocer e identificar el contexto, en este apartado se hace referencia a reconocer a las y los ciudadanos habitantes de calle en su territorio y como los que se relacionan dentro del mismo.
2. Identificar las dinámicas, actores y capacidades, esto permite planear desde las relaciones consigo mismo, con los otros y con el territorio.
3. Realizar un análisis de los programas, proyectos o estrategias que han trabajado con la población
4. Habitante de calle, para evaluar si sus acciones fueron de impactos positivos o negativos y cómo tomar decisiones.
5. Realizar de forma constante una evaluación durante las acciones implementadas y posteriores a ellas, que permitan la toma de decisiones de forma oportuna y el cambio de acciones de ser necesario.

Enfoque territorial: Desde este enfoque, se debe comprender tal como lo plantea David Harvey, que "las relaciones de poder están siempre implicadas en prácticas espaciales y temporales" (Harvey, 1998, citado por Cepeda (2015), pág. 250), de esta forma el territorio más allá de un espacio geográfico se configura como un lugar donde convergen una complejidad de dinámicas entre las poblaciones que habitan los territorios y las características propias de este. Es así como, tanto el territorio configura los sujetos que lo habitan, lo transitan, así como las poblaciones modifican los territorios con sus deseos, conflictos y posibilidades ubicando limites que enmarcan una territorialidad, una apropiación del territorio.

Es así como el territorio se concibe más allá de un espacio geográfico, y se configura como un lugar donde convergen una complejidad de dinámicas entre las poblaciones que habitan los territorios y las características propias de este. Es así como, tanto el territorio configura los sujetos que lo habitan y lo transitan, como las poblaciones modifican los territorios con sus deseos, conflictos y posibilidades, ubicando límites que enmarcan una territorialidad, una apropiación del territorio, ejercicio que desarrollan algunas personas de manera constante con diferentes actividades que dan lugar a la permanencia en calle ya que es la forma de recibir ingresos, espacios convertidos en

[22] Acción sin daño como aporte a la construcción de paz: propuesta para la práctica. Fundación para la cooperación Synergia, 978-958-8447-68-1,2011 https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/COL/00058220_LIBRO%20Accion%20sin%20dano%20FINAL.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 24 de 110

comercios informales, retaque, limpieza de vidrios entre otras, lugares donde la ciudad ha naturalizado sus dinámicas y donde se han dado las condiciones para estas, ya que son precisamente estos espacios los que están en función de prevenir la habitabilidad en calle (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015)[23].

En este orden de ideas y dirección, concebir el fenómeno desde una mirada territorial, evidencia que las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle se apropian de los territorios entre dinámicas que van desde los espacios vividos tales como las instituciones, los parches y cambuches, donde satisfacen diferentes necesidades y estructuran su subjetividad, a espacios de tránsito continuo en los cuales están de paso, pero en la realidad sus espacios están reducidos a los lugares donde la ciudad a naturalizado su presencia y donde se han dado las condiciones para su permanencia continua, en ese sentido, el derecho a la ciudad que tiene las personas habitantes de la calle se limita a lugares de "tolerancia" ubicados en la zona central de la ciudad, en parques, canales y ríos o debajo de los puentes, siendo muy difícil su presencia haciendo uso de espacio comunes tales como centros comerciales, transporte público, entre otros.

Enfoque de derechos: retomando los lineamientos dados por la Comisión Intersectorial Poblacional (2013), "El Enfoque de Derechos se constituye en una herramienta metodológica y al mismo tiempo en el marco normativo internacional desde el cual los gobiernos diseñan e implementan políticas públicas orientadas al ejercicio pleno de la ciudadanía y de los Derechos humanos. Es decir, las políticas públicas deben apuntar como fin a la garantía de los Derechos para el conjunto de la sociedad" (pág.13) [24].

Así mismo, este enfoque parte de la equidad y la justicia como la base de la sociedad y coloca al Estado como el garante de las condiciones para la promoción, protección, restablecimiento y realización de los Derechos, con el fin de que las personas puedan poner en acción sus capacidades, encontrando múltiples oportunidades para realizar sus proyectos de vida, es decir, Guendel, L. (2000)[25]. "El enfoque de los derechos humanos busca construir mecanismos jurídicos y políticos que transformen las instituciones y, consecuentemente, la vida social y cotidiana de las personas con base en una nueva ética del desarrollo humano".

En consecuencia, este enfoque contribuye a afianzar la relación entre la institucionalidad pública y las organizaciones ciudadanas comprometidas con la promoción, protección restablecimiento y realización de los derechos, a través de la generación de respuestas conjuntas intra - sectoriales, intersectoriales y transectoriales.

Adicionalmente, se asume corresponsablemente la construcción de condiciones para el ejercicio pleno de la ciudadanía en el marco del Estado social de derecho, superando enfoques

[23] Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspublicas/16032017_Pol%C3%ADtica_P%C3%BAblica_Distrital_de_Habitabilidad_en_Calle_PPDFHC.pdf
[24] Secretaría Distrital de Planeación - Lineamientos dados por la Comisión Intersectorial Poblacional. - Diciembre 2013: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientos_distritales_para_la_aplicacion_de_enfoques_.pdf
[25] La política pública y la ciudadanía desde el enfoque de los derechos humanos - Ludwig Güendel – pag 173: https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/derechos-humanos-y-polc3adticas-pc3bablicas-guendel-1.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 25 de 110

asistencialistas o de caridad, por tal motivo es importante reconocer como las acciones estratégicas en el territorio y en las diferentes modalidades de servicios se encaminan desarrollar acciones encaminada a dignificar de la población habitante de calle y en riesgo de estarlo, buscando así movilización de recursos y estrategias que permitan materializar el goce efectivo de derechos a esta población independiente de su condición social o su libre decisión de habitar y /o permanecer en calle , del mismo modo los ejercicios de resignificación del fenómeno tiene como fin generar acciones de movilización ciudadana que permitan abordar a la comunidad y a los diferentes actores estratégicos, permitiendo a partir de actividades como los diálogos comunitarios visibilizar y reconocer la población habitante de calle como sujetos de derechos por medio de ejercicios de participación ciudadana, de acuerdo con la Comisión Intersectorial Poblacional (2013) el cita a su vez a la defensoría del pueblo Colombiana se argumenta que: “Los derechos colectivos son una categoría de los derechos humanos, que se entienden como las facultades que tienen grupos de personas para construir sus diferentes mundos de relaciones individuales y colectivas, de acuerdo con sus prácticas sociales”[26].

La Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en el Distrito Capital se fundamenta en los siguientes principios (Decreto 560 de 2015):

- Igualdad: con el fin de garantizar el derecho a la igualdad las autoridades públicas atenderán a todas las personas habitantes de la calle que así lo requieran sin distinción de raza, etnia, identidad de género, orientación sexual, cultura, edad, origen nacional, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición física, psicológica, social o económica, entre otras.
- Titularidad de derechos: las y los ciudadanas/os que están en riesgo o son habitantes de calle son titulares y sujetos plenos de todos los derechos.
- Efectividad de derechos: las autoridades y el Distrito Capital, tienen la obligación de adoptar medidas para hacer efectivos los derechos de las y los ciudadanas/os habitantes de calle, además, incluir las acciones afirmativas necesarias para la restitución de los mismos, para lo cual, se tendrán en cuenta las condiciones de vulnerabilidad que afectan de manera diferencial y la interseccionalidad de cada persona.
- Diversidad: es el principio que reconoce la multiplicidad y pluralidad de condiciones, identidades y expresiones humanas que enriquecen y recrean la vida; para la Política Pública Distrital, el identificar la diversidad de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, permite reconocer que no hay una única forma de vivir la habitabilidad, visibilizando las múltiples formas de ser, hacer y estar dentro del fenómeno más allá de la idea preconcebida que se tiene de que todos son iguales, y por ende, necesitan del mismo trato.
- Equidad: como principio y como conjugación de igualdad y diversidad es una meta social, da cuenta de las desigualdades injustas y evitables entre las personas, las cuales colocan en el centro el reconocimiento que dichas desigualdades no son "naturales" ni circunstanciales, sino el resultado de la estructura de relaciones sociales, que condiciona la posición de unos y otros en la escala económica y social. En este sentido, es fundamental para las acciones

[26] Defensoría del Pueblo. Colombia (2013) – pag 11: http://www.defensoria.org.co/red/?_item=040308&_secc=04&ts=1

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 26 de 110

desarrolladas por la política pública, reconocer las situaciones de inequidad y desigualdad que han vivido y viven las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle con el fin que construir y mantener acciones que eliminen estas inequidades y desigualdades, alcanzando un ejercicio pleno de sus derechos.

- Participación social: es un derecho ciudadano que permite a los seres humanos a lo largo del curso de vida, a partir de su diversidad cultural, étnica, sexual, de género, de capacidad física, mental y sensorial, reconocerse como sujetos de derecho, exigir y contribuir a la garantía, protección y restitución de los mismos. La participación se concreta en la movilización de voluntades para el logro del bienestar colectivo y para alcanzar progresivamente un clima de justicia social para todos y todas y se refiere a la intervención de la persona y sus organizaciones en la construcción de lo público, con el fin de incidir en los procesos de toma de decisiones y en la construcción de políticas públicas.
- Universalidad: este principio se ampara en la carta universal de los derechos humanos, para la cual todos los seres humanos, sin ninguna exclusión o discriminación, son titulares de los derechos a que ella se refiere. Esto implica que el Estado deben adelantar las diferentes acciones y medidas necesarias que permitan una garantía de los derechos a todos y todas las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle de la ciudad de Bogotá.
- Progresividad: este principio supone el compromiso de iniciar procesos que conlleven al goce efectivo de los derechos humanos por parte de la población habitante de la calle, obligación que se suma al reconocimiento de unos contenidos mínimos o esenciales de satisfacción de los derechos que el Estado debe garantizar a todas las personas a partir del Plan Nacional de Atención a los Ciudadanos y a las Ciudadanas habitantes de calle y los planes territoriales, e ir acrecentándolos paulatinamente.
- Gradualidad: este principio implica la responsabilidad estatal de diseñar herramientas operativas de alcance definido en tiempo, espacio y recursos presupuestales que permitan la implementación de los programas, planes y proyectos de atención, asistencia y rehabilitación, sin desconocer la obligación de implementarlos en todo el país en un lapso determinado, respetando el principio constitucional de igualdad.
- Autonomía personal: es la posibilidad que tiene una persona de decidir sobre su vida y de determinarse según sus características, la etapa del curso de vida y las condiciones internas y externas que inciden en su posibilidad de adoptar decisiones vitales. En el marco de este principio todas las decisiones y acciones que impactan la vida y la cotidianidad de los habitantes de calle deben acordarse con cada uno de ellos, facilitando la toma de decisiones, sobre todo en procesos de atención e intervención.
- Intersectorialidad y transectorialidad: desde estos principios se aborda la importancia de la coordinación, concurrencia y subsidiaridad entre los diferentes niveles de la Administración Pública para alcanzar los fines establecidos y los valores fundados de la política pública, en diálogo continuo con los actores no gubernamentales, académicos, organizaciones sociales y sector privado.
- Corresponsabilidad de los ciudadanos habitantes de calle: los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle deben promover y fortalecer la participación e integración individual en igual situación, en la planificación, ejecución y evaluación de los programas, planes y acciones que se desarrollen para su inclusión en la vida política, económica, social y cultural de los territorios en donde habitan.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 27 de 110

- Dignidad: La dignidad entendida como aquella condición que registre todo ser humano por el simple hecho de serlo y lo caracteriza de forma permanente y fundamental desde su concepción hasta su muerte. Significa por consiguiente que los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle siente respeto por sí mismo y se valora al mismo tiempo que es respetado y valorado. Implica la necesidad de que sean tratados desde un principio de igualdad y por tanto puedan gozar de los derechos fundamentales que de ellos derivan.
- Libertad. por definición, hace referencia a la capacidad humana de obrar según la propia voluntad. Por esta razón, podemos definirla como principio como la facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma de actuar dentro de una sociedad.
- Modelo Transteórico: Según Prochaska, Norcross y DiClemente[27] (1994) el cambio es un proceso psicológico que se deriva ante la necesidad de un sujeto de realizar ajustes y modificación de los pensamientos, emociones y conductas por nuevas situaciones; por lo anterior, comprender el proceso implica ver al otro desde una perspectiva holística e integral dentro de un contexto social. Así mismo, como se menciona en el texto de Northeast and Caribbean Addiction Technology Transfer Center (2021), las personas cambian de forma voluntaria cuando muestran preocupación sobre la necesidad e importancia de cambiar puesto que están convencidas de que el cambio les traerá beneficios y para ello organizan un plan de acción y asumen el compromiso para su materialización.

  Lo anteriormente mencionado se convierte en un modelo que alimenta la posibilidad de motivar el cambio frente a la toma de decisiones; no obstante, para que los cambios sucedan cada persona debe transitar por una serie de etapas. Así las cosas, este modelo ofrece un marco estructurado para entender y guiar el proceso de cambio en los habitantes de calle con el fin de promover su transición hacia una vida fuera de la calle.

  La adaptación de este modelo al servicio de comunidad de vida tiene como propósito sustentar la superación de la habitabilidad en calle en el marco de la superación de las formas extremas de exclusión, pero siempre comprendiendo las dificultades que este tránsito conlleva en tanto que este no es lineal pues generalmente va acompañado de dudas y retrocesos.

  Es así que basado en el entendimiento de estas etapas del cambio, desde el servicio de comunidad de vida se acudirá al uso de estrategias psicosociales y pedagógicas que promuevan el tránsito por dichas etapas, posibilitando el éxito mediante la resignificación del proyecto de vida, la articulación de redes de apoyo, el uso y disfrute de la ciudad, la búsqueda de otras oportunidades de generación de ingresos y, en consecuencia, la superación de la habitabilidad en calle.

[27] Changing for Good: A Revolutionary Six-Stage Program for Overcoming Bad Habits and Moving Your Life Positively Forward - James O. Prochaska, John C. Norcross y Carlo C. Diclemente: : https://archive.org/details/changingforgood00proc

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 28 de 110

Servicio de Comunidad de vida: es un espacio de atención integral que promueve la idea de la transformación de proyectos de vida individuales a través de la realización de acciones pedagógicas y lúdicas terapéuticas acompañadas por un equipo interdisciplinar, quienes además procuran por la construcción de una comunidad al interior del servicio de atención. En ese sentido, la Comunidad de Vida busca brindarle a la ciudadana o al ciudadano, la posibilidad de seguir con su proceso de atención para la deshabituación de la habitabilidad en calle, a través de la implementación de metodologías y técnicas que promuevan el desarrollo personal de las ciudadanas y de los ciudadanos, fortaleciendo sus capacidades en pro de prepararlo para su inclusión social, familiar y ocupacional, y de esta forma lograr la superación de la habitabilidad en calle. (Instructivo del Servicio de Comunidad de Vida – INS-PSS-112).

2.2 COBERTURA

La cobertura total será de Trescientos Sesenta (360) cupos distribuidos la siguiente manera:

Lote 1: ciento treinta (130) cupos dirigidos a personas habitantes de calle de 29 años de edad en adelante.

Lote 2: ciento treinta (130) cupos dirigidos a personas habitantes de calle de 29 años de edad en adelante.

Lote 3: cien (100) cupos dirigidos a personas habitantes de calle de 29 años de edad en adelante.

2.2.1 CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO

De acuerdo con el direccionamiento estratégico de la Secretaría Distrital de Integración Social se tienen en cuenta los criterios focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso al servicio según resolución 0218 de 2023 o la que esté vigente, no obstante, podrán ser actualizados por la entidad e informado al contratista por intermedio del equipo de apoyo a la supervisión durante la ejecución de este contrato.

3 OPERACIÓN DEL SERVICIO

3.1 IDENTIFICACION Y/O REFERENCIACION

La persona remitida a la comunidad de vida será población habitante de calle que previamente será validada y referenciada por los demás servicios del proyecto de la SDIS.

El referenciación a comunidades de vida se llevará a cabo cuando desde cualquier servicio del proyecto en el que se identifique que la persona habitante de calle manifiesta su intención de iniciar proceso en este servicio y que a la vez cumpla con los criterios de ingreso a la misma.

Si la persona es remitida del servicio móvil de abordaje en calle, servicio de autocuidado o servicio de hogar de paso día y hogar de paso noche, debe contar con ficha SIRBE diligenciada y documento

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 29 de 110

de identidad o trámite del mismo. Si tiene afiliación a salud debe contar con certificado médico (apto para vivir en comunidad) o triage, certificado de apto de psiquiatría o impresión diagnóstica desde el área de psicología (solo si no hay citas en el corto plazo de psiquiatría). En caso de no contar con afiliación al sistema de salud, la estrategia o servicio deberá entregar información sobre diagnósticos, tratamientos, medicinas u otras que puedan dar cuenta del estado de salud de la persona.

Por otro lado, si la persona es remitida del servicio de desarrollo integral y diferencial, servicio de atención y desarrollo de capacidades para mujeres habitantes de calle, servicio de atención sociosanitaria para ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, servicio de atención para personas habitantes de calle con alta dependencia física, mental o cognitiva o de otra comunidad de vida, entonces deberá contar con documento de estudio de caso, valoración de todas las áreas y, por lo menos, dos seguimientos adicionales desde cada área. Así mismo, debe contar con la ficha SIRBE diligenciaday documento de identidad o trámite del mismo. Si tiene afiliación a salud debe contar con certificado médico (aptopara vivir en comunidad) o triage, exámenes de laboratorio (baciloscopia seriada y serología) o trámite de la cita para laboratorio, certificado apto de psiquiatría o impresión diagnóstica desde el área de psicología (solo si no hay citas en el corto plazo de psiquiatría), formulas médicas si las tiene y medicamentos para mínimo 5 días, y demás documentos o condiciones que sean dispuestas por la línea técnica del proyecto. En caso de no contar con afiliación al sistema de salud, el servicio deberá entregar información sobre diagnósticos, tratamientos, medicinas u otras que puedan dar cuenta del estadode salud de la persona.

3.2 TRASLADOS A LA COMUNIDAD DE VIDA

Para el proceso de traslado de las personas que ingresarán a cada comunidad, el contratista dispondrá, tanto del recurso de transporte como del talento humano que realice el acompañamiento, desde el lugar en donde dichas personas se encuentren hasta el predio en donde se prestará el servicio. El profesional encargado al momento del ingreso a la comunidad de vida, le brindará de manera cálida la información de lugar, de tal forma que se disminuya cualquier situación estresante que este proceso pueda generar en el participante facilitando adherencia tanto en el ingreso como con el equipo y los compañeros.

Para el traslado de la población a la comunidad de vida, el contratista:

- Verificará el oficio de remisión y traslado relacionando los documentos presentados por la estrategia o servicio que realiza la referenciación, los cuales soportarán el proceso elaborado.
- Realizará el traslado y acogida de las y los participantes seleccionados para adelantar proceso en la comunidad de vida, quienes deben ser trasladados en el día y hora acordada con la estrategia o servicio que remite.
- Asignará a la persona encargada de llevar a cabo la recepción e ingreso a la comunidad de vida y debe relacionar los documentos con los que llega la o el participante en el formato Acta de Ingreso (Se debe hacer uso de los formatos establecidos por la Subdirección para la Adultez en el Sistema de Gestión)
- Realizar el traslado hacia el servicio en el trasporte a cargo del contratista, el horario será pactado con el servicio de atención de donde fue referenciada la ciudadana y/o ciudadano.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-165539 75
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 30 de 110

NOTA: el contratista deberá implementar las acciones para la organización, archivo, custodia y entrega final de la documentación generada durante la ejecución del contrato.

3.3 INGRESO A LA COMUNIDAD DE VIDA

Una vez ingrese la población al servicio, el contratista será el responsable de iniciar el proceso de permanencia a desarrollar con cada uno de los y las ciudadanas habitantes de calle.

Durante el proceso de ingreso el contratista realizará la verificación de los documentos de remisión entregados por la SDIS, elaborará el formato ficha SIRBE Servicio: atención integral a personas habitantes de calle que este establecida en Sistema de Gestión, realizará el reporte de la novedad de ingreso al sistema SIRBE y procederá a abrir la historia social, incluyendo una completa revisión de la historia clínica, que debe contener una valoración de la IPS donde ha sido atendido, para establecer las condiciones de salud en que accede a la comunidad de vida. Si la persona que ingresa no cuenta con este documento por no tener la afiliación al sistema de salud, el contratista debe iniciar lo más pronto posible este trámite. Igualmente, se deberá realizar la asignación de cama, lencería, locker, entrega de dotación, presentación tanto al equipo interdisciplinario como a sus compañeros, reconocimiento de las instalaciones y socialización de las normas y del manual de acuerdos para la convivencia y la transformación de los conflictos en los servicios sociales

NOTA: el contratista deberá implementar las acciones descritas en el instructivo del servicio comunidad de vida INS-PSS-112 establecido para los momentos de ingreso, permanencia y egreso.

3.4 BIENVENIDA

La bienvenida es fundamental en tanto que se constituye en el momento en que se explica a los participantes los objetivos, condiciones, normas, procedimientos y compromisos para permanecer en el servicio.

Será atendida por el contratista, quien acompañará el ingreso de la población a la comunidad de vida y entregará la información relacionada anteriormente haciendo énfasis en que cada uno de los procedimientos llevados a cabo tienen el propósito de desarrollar o mantener hábitos para la convivencia y la calidad de vida de la población.

En el momento de bienvenida, el contratista deberá:

- Sensibilizar a la población frente al objetivo general de la atención que inicia en este momento se deben presentar de manera detallada las condiciones y características del proceso de atención, en un contexto individual, familiar y comunitario.
- Sensibilizar a la población en cuanto a la asimilación y acatamiento de las normas del ***manual de acuerdos para la convivencia y transformación de los conflictos en los servicios sociales*** aprobado por la SDIS y a la adquisición de compromisos para permanecer en el servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-165539 75
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 31 de 110

Estas actividades deberán enmarcarse en el respeto a la dignidad humana y brindarse en un ambiente cálido y afectuoso que haga posible la convivencia, mediada por la aceptación y respeto de normas y reglas que se traducen en el reconocimiento de deberes y derechos. A partir del ingreso de la población al servicio, el contratista deberá prestar acompañamiento permanente.

La bienvenida es fundamental en tanto se constituye en el momento en el que se explica a los participantes los objetivos, condiciones, normas, procedimientos y compromisos para permanecer en el servicio.

Durante la prestación del servicio, el contratista deberá indicar que una de las condiciones para ingresar y acceder al servicio hace referencia al proceso de autorregulación en el que la persona deberá entregar los elementos no permitidos (sustancias psicoactivas-SPA, armas y elementos que puedan ser usados para lesionarse a sí mismos o a los demás) que traiga consigo, los cuales no serán devueltos y serán relacionados y entregados mediante acta a la autoridad competente.

3.4.1 RECEPCION

El contratista deberá realizar la recepción en una zona independiente a las demás áreas y disponer de los elementos necesarios para controlar el acceso de los participantes que se encuentran en la zona de recepción de las demás áreas del servicio. Este proceso deberá realizarlo un profesional psicosocial apoyado por un promotor.

En la recepción se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Sensibilizar y acompañar el ingreso y la entrega voluntaria de elementos personales que sean portados por la población sujeto de atención y que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de los actores del servicio social, según lo establecido en el Protocolo de Sensibilización y Acompañamiento Durante el Ingreso.

- En caso de identificar armas o sustancias psicoactivas, estos elementos deben ser entregados a la Policía Nacional mediante el Formato Acta de Entrega de Elementos Decomisados a Policía Nacional (FOR-PSS-121).

- Brindar acompañamiento para el ingreso de los objetos personales al servicio de atención, registrándolos en el formato Recepción de objetos personales (FOR-PSS-118).

El contratista asignará un (1) profesional de trabajo social o psicología quien prestará acompañamiento permanente en la toma de datos para verificar el cumplimiento del perfil requerido y también realizará el diligenciamiento de los siguientes documentos, los cuales deben reposar en cada una de las historias psicosociales y serán proporcionados por la SDIS, de acuerdo con los formatos que estén establecidos en el Sistema de Gestión de la entidad (Formato Acta Compromiso Individual para la Adultez, consentimientos informados, Ficha de Vigilancia Epidemiológica del Abuso de Sustancias Psicoactivas (VESPA). Documento externo SDS entre otros que se requieran)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 32 de 110

Es imprescindible que este procedimiento se realice en el momento del ingreso, en tiempo real, lo que permite que el Sistema de Registro de Beneficiarios (SIRBE) permanezca actualizado y pueda generar información estadística confiable, dado que cualquier retraso altera la información reportada al sistema general del proyecto; es decir que el contratista debe llevar a cabo dicho registro en el mismo momento que se realiza el ingreso del participante a la comunidad.

En este momento el contratista también debe explicar a las personas habitantes de calle que para acceder a los diferentes servicios básicos es preciso desarrollar las actividades de los programas de Actividades Básicas Cotidianas (ABC), Actividades de la Vida Diaria (AVD), opciones ocupacionales, actividades recreativas y deportivas que hacen parte de la etapa de permanencia.

Para el momento del ingreso, el participante o participantes asistirán a una ceremonia a través de la cual se realizará un ritual de ingreso entendiéndose como un acto simbólico que le permitirá a cada ciudadano sentirse parte de un espacio tanto físico como social, donde será bienvenido y podrá dar inicio a un proceso dentro de una comunidad. Se registra en el Formato de intervención FOR-PSS-127 (establecido y actualizado en el Sistema de Gestión - SG).

Nota: La aplicación de la ficha del Sistema de Vigilancia Epidemiológica del Consumo de Sustancias Psicoactivas – VESPA, se debe diligenciar los primeros cinco días hábiles luego del ingreso de las y los ciudadanos habitantes de la calle, teniendo en cuenta aquellos que presenten consumo de sustancias psicoactivas. Para aquellos que reingresan a la unidad y manifiestan que su patrón y frecuencia de consumo cambió. Teniendo en cuenta que:

- **Patrón de consumo**: Hace referencia a las características del modo o forma con que el ciudadano o ciudadana mantiene el consumo o uso de un determinado tipo de droga(s), es decir probo una sustancia diferente a las habituales de las que reporto en la primera notificación.

- **Frecuencia de consumo**: Solo se tendrá en cuenta si el consumo aumentó con respecto a la sustancia que siempre ha consumido, en el tiempo que estuvo fuera del servicio atención.

Las notificaciones únicamente las realizarán las y los profesionales de las siguientes disciplinas: Psicología y/o Trabajo social

3.5 PERMANENCIA

La atención para el habitante de la calle bajo el servicio de comunidades de vida será semi institucionalizada, de forma continua las veinticuatro (24) horas de todos los días de la semana, tanto hábiles como festivos, donde el participante permanecerá el tiempo requerido según el plan de atención individual y por un promedio estimado de tiempo de hasta once (11) meses, tiempo definido posterior a la valoración del equipo profesional y el establecimiento del (PAI)FOR-PSS-128 o el que esté vigente

Eventualmente, dentro del proceso de inclusión socio-familiar o inclusión socio-ocupacional, las personas en atención podrán ausentarse por periodos breves de tiempo con previa autorización del equipo interdisciplinario de acuerdo con la evolución de cada persona y se autorizará el número de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 33 de 110

días que el participante pueda ausentarse del servicio; para el caso de inclusión socio-familiar coordinar con los referentes familiares o sociales las condiciones que dan lugar a la salida temporal del servicio de atención para el correspondiente seguimiento.

Durante la permanencia en la comunidad de vida, el equipo profesional acompañará el cumplimiento del plan de atención integral individual, en el marco del cual se debe realizar la construcción de un proyecto individual de sostenibilidad de la inclusión social, donde la persona pueda avanzar en la construcción de alternativas que permitan su sostenibilidad una vez terminado el proceso. Esta alternativa debe ir encaminada a disminuir el riesgo de retornar a la habitabilidad en calle.

NOTA: el contratista deberá implementar las acciones descritas en el instructivo del servicio comunidad de vida INS-PSS-112 o el que esté vigente, establecido para los momentos de ingreso, permanencia y egreso.

3.5.1 PLAN DE ATENCION

La comunidad de vida funciona a partir de procesos pedagógicos interdisciplinares desarrollados de manera individual y colectiva, que buscan mejorar la calidad de vida de los y las ciudadanas habitantes de calle, a la luz de lo planteado en la Política Pública Distrital para la Habitabilidad en Calle (Decreto 560 de 2015-2025). En ese orden de ideas, todas las acciones desarrolladas en el marco del plan de atención, deberán estar orientadas a la dignificación de la vida de las personas atendidas y a la resignificación del fenómeno social de la habitabilidad en calle.

Otros aspectos a tener en cuenta en el desarrollo del Plan de atención se relaciona con los diferentes enfoques que determinan el quehacer de una comunidad de vida; el enfoque de Derechos Humanos invita a transversalizar las acciones bajo la premisa de avanzar en la garantía de los Derechos, que sistemáticamente le han sido vulnerados a la población habitante de calle; el enfoque diferencial debe llevar a reflexionar cada una de las acciones teniendo en cuenta las particularidades de vida de cada persona que hace parte de la comunidad de vida; el enfoque de género invitará a desarrollar actividades que reduzcan la brecha y las desigualdades de género. Este ejercicio se deberá hacer con cada uno de los enfoques transversales que se expresan en la Política Pública.

El Plan de atención por tanto es el hilo central del proceso que aquí se adelanta, en este espacio se describen las actividades y acciones que deben desarrollarse para llevar a cabo la atención integral de las personas habitantes de calle en el marco de la comunidad de vida. Se estructura de acuerdo con las orientaciones técnicas y operativas de los lineamientos e instructivos que se establezcan en el Sistema de Gestión de la entidad; a continuación, se exponen los elementos básicos.

Con cada uno de los y las participantes de la comunidad de vida, se construirá un Plan de Atención Individual que promueva la inclusión social de estas personas. Este plan se ajustará a los formatos establecidos en el Sistema Gestión por parte de la Subdirección para la Adultez. En este plan se evaluarán las diez capacidades centrales mencionadas en el marco conceptual, en la tabla 1, a la luz de los ámbitos individual, familiar, comunitario e institucional.

Las capacidades que serán fortalecidas se organizarán de acuerdo a seis **categorías** a través de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 34 de 110

las cuales se analizará cada caso en particular: i) física, ii) emocional, iii) cognitiva, iv) social, v) espiritual y vi) ocupacional. Estas categorías son atravesadas por las diez capacidades básicas que permiten el desarrollo humano, la inclusión social y la exigibilidad de derechos.

El servicio de *"comunidad de vida"* se encamina a promover la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, mediante metodologías multidisciplinares que se desarrollan a través de un plan de atención individual, que se articula con la dinamización basada en la comunidad de vida como soporte de escucha y diálogo. Todo esto dirigido a la deshabituación de la vida en calle en el marco de la mitigación de riesgos y reducción de daños, y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas.

La atención para el habitante de la calle bajo el servicio de comunidades de vida será semi institucionalizada, de forma continua las veinticuatro (24) horas de todos los días de la semana, tanto hábiles como festivos, donde el participante permanecerá el tiempo requerido según el plan de atención individual y por un promedio estimado de tiempo de once (11) meses.

Eventualmente, dentro del proceso de inclusión socio-familiar, las personas en atención podrán ausentarse por periodos breves de tiempo con previa autorización del equipo interdisciplinario de acuerdo con la evolución de cada persona y se autorizará el número de días que el participante pueda ausentarse del servicio coordinando con los referentes familiares o sociales las condiciones que dan lugar a la salida temporal del servicio de comunidad de vida para el correspondiente seguimiento.

Durante la permanencia en la comunidad de vida, el equipo profesional acompañará el cumplimiento del plan de atención integral individual, en el marco del cual se debe realizar la construcción de un proyecto individual de sostenibilidad de la inclusión social, donde la persona pueda avanzar en la construcción de alternativas que permitan su sostenibilidad una vez terminado el proceso. Esta alternativa debe ir encaminada a disminuir el riesgo de retornar a la habitabilidad en calle.

3.5.1.1 LINEA DE ATENCION 1: DESARROLLO PERSONAL PARA LA INCLUSION SOCIAL

El desarrollo personal impulsa las habilidades personales y capacidades para el replanteamiento y consolidación de proyecto de vida, instaurando estrategias para prevenir el riesgo de retorno a las dinámicas relacionadas con la vida en calle y sus conductas asociadas, a partir de la realización de grupos vivenciales, con temáticas orientadas a la identificación de estrategias de afrontamiento, regulación emocional, elaboración de duelos, sexualidad y dependencias, grupos de profundización específica, grupos de cohesión y vinculación, trabajo sobre el afecto, construcción de proyecto de vida y prevención de recaídas entre otros, así como intervenciones individuales, que permitan realizar el proceso de construcción de identidad ubicado en la etapa del transcurrir vital en la que se encuentre la ciudadana o el ciudadano, fortaleciendo su autonomía e independencia y promoviendo la inclusión social.

Desde esta perspectiva, la línea de desarrollo personal para la inclusión propone inicialmente un abordaje individual, en el que se conocerán las necesidades, expectativas e intereses de las ciudadanas y los ciudadanos. A partir de ello se generará el Plan Individual para el Desarrollo de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 35 de 110

Capacidades (PIDC), donde se plantearán los objetivos a seguir de manera interdisciplinar durante la permanencia de las ciudadanas y los ciudadanos participantes en el servicio. Estas acciones se complementarán a nivel grupal con estrategias artísticas, deportivas y de filosofía de vida como herramientas que aportan a la introspección y los procesos de desarrollo personal de cada individuo.

Además, la atención integral que se brinda en el servicio, a partir de la ampliación de las capacidades, permitirá a las personas adquirir y/o fortalecer aquellas destrezas y habilidades para deshabituarse de la vida en calle y de esta forma fortalecer el proceso de inclusión social y finalmente, disminuir el riesgo de regresar a la habitabilidad en calle.

Durante el abordaje se realizarán actividades de acompañamiento y seguimiento para la deshabituación de dinámicas asociadas a la vida en calle, partiendo de la intencionalidad de cambio y del compromiso consigo mismo de cada ciudadana o ciudadano. En los casos en los que el proceso se encuentra relacionado con el consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA), se promoverán estrategias de reconocimiento de los efectos del consumo de estas en su proyecto de vida y de los beneficios derivados de la modificación del patrón de consumo de SPA, del fortalecimiento de alternativas adaptativas y cambios con el fin de mitigar los riesgos y reducir los daños ocasionados, del acompañamiento social por parte de la comunidad en el proceso y de la identificación de herramientas para el afrontamiento de situaciones de riesgo que contribuyan con prevenir daños ocasionados por el consumo.

La línea de atención promoverá el ejercicio pleno de derechos, con el fin de que las ciudadanas y los ciudadanos se reconozcan como parte de la sociedad, para ello se llevarán a cabo acciones orientadas al desarrollo de habilidades para el ejercicio de la participación, el reconocimiento de las dinámicas del territorio donde habitan, la identificación de escenarios de riesgo, la promoción del involucramiento en las instancias, organizaciones, grupos de apoyo, que les permita ser reconocidos como ciudadanas y ciudadanos activos con capacidad de incidir y aportar hacia una transformación social. Asimismo, se desarrollarán acciones tendientes a generar reflexión sobre la desigualdad entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta la vulnerabilidad que presentan las mujeres que habitan la calle, además del fomento de la autonomía de las ciudadanas habitantes de calle en sus diversidades.

En el marco de la exigibilidad de derechos y el desarrollo personal, se contará con un componente de prevención de la enfermedad y promoción de la salud que se dedicará principalmente a la gestión interinstitucional para la atención especializada, la formulación de medicamentos para la reducción del daño y manejo del síndrome de abstinencia en los casos en los que se requiere; con el complemento del apoyo psicosocial, garantizando los tratamientos requeridos para la prevención y/o atención de las diferentes situaciones de salud que se puedan presentar en cada persona atendida en el servicio.

3.5.1.1.1 ACCIONES PARA LA ATENCION Y SEGUIMIENTO EN SALUD

Teniendo en cuenta que las y los ciudadanos habitantes de la calle por su condición de exclusión social requieren de acompañamiento para la gestión y el seguimiento en las acciones que enmarcan la prestación del servicio de salud, se debe fortalecer la respuesta sectorial e intersectorial que

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 36 de 110

favorezca la atención integral e integrada en salud, por lo cual el contratista está obligado adelantar las acciones para garantizar:

Al momento del ingreso adelantar las siguientes acciones:

- Identificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) del ciudadano, con el fin de saber si pertenece al régimen contributivo o al régimen subsidiado. De no contar con afiliación al SGSSS, se debe hacer el proceso de articulación con el equipo del proceso trasversal de salud para la adultez para realizar el trámite de caracterización para población vulnerable que no cuenta con domicilio y es identificada a través de otro mecanismo como el listado censal mediante el cual las entidades responsables reportan las Poblaciones Especiales como: Habitantes de calle, Persona mayor en centro de protección, Indígenas, población Rrom, Desplazados, Víctimas del conflicto, Personas Privadas de la libertad, menores en centros de protección, entre otros.

- Identificar si la ciudadana o ciudadano presenta alguna condición de salud que le impida autonomía en el manejo de su condición médica dentro de la unidad, teniendo en cuenta que el objetivo de este servicio, no está puesto para la atención en salud de las ciudadanas y los ciudadanos que presenten los siguientes diagnósticos: (ciudadana y/o ciudadano que requieran asistencia en sus actividades básicas diarias, que no sean autónomos e independientes y que requieran asistencia personalizada. Que cuenten con diagnóstico de Déficit cognitivo severo. Que tenga Diagnóstico de cáncer en fases 3 y 4, Con procedimiento de traqueostomía abierta. Oxígenos requirentes, con litraje superior a tres (3) litros. Que requieran cuidado post operatorio. Casos de Tuberculosis (TBC) sin tratamiento o que requieran de aislamiento.

- Se de realizar identificación y seguimiento a las enfermedades de interés en salud pública (Tuberculosis, VIH Y Sífilis)

- En caso de ser positivo por TBC, debe contar mínimo con la primera fase de tratamiento intrahospitalario para lo cual el contratista debe garantizar la continuidad del tratamiento con la EPS que lo suministra.

- En caso de ser positivo por sífilis, debe tener primera dosis suministrada y asignadas las dosis faltantes. para lo cual el contratista debe garantizar la aplicación semanal de las tres dosis correspondientes del tratamiento con la EPS que lo suministra.

Durante la permanencia de las y los ciudadanos habitantes de la calle:

- Adelantar con el acompañamiento de las y los ciudadanos habitantes de la calle los trámites para la asignación de las citas médicas, especializadas y apoyos diagnósticos ordenada por los profesionales del sector salud, lo cual debe fortalecer los procesos de corresponsabilidad, autonomía e independencia en adherencias a tratamientos farmacológicos y consciencia de enfermedad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 37 de 110

- El traslado y acompañamiento a la población a las IPS donde reciben la atención en salud, de acuerdo al horario de atención y disponibilidad de las entidades prestadoras de salud.

- Cumplir con las indicaciones de tratamiento ordenadas por los profesionales de la salud.

- Tramitar la solicitud de los medicamentos en la farmacia autorizada por la EPS para ser suministrados a los participantes de manera oportuna sin interrupción de los tratamientos, de acuerdo con la fórmula vigente expedida por los profesionales del sector salud.

- En caso de requerir activación de ruta en salud por complicación medica dentro del servicio, se debe hacer seguimiento intrahospitalario, esto con el fin de validar condiciones de salud y la permanencia dentro del servicio. Ya que, si llega a presentar algún cambio en el diagnóstico médico que le impida autonomía en el manejo de su condición dentro de la unidad, debe ser reportado al equipo trasversal de salud, para hacer seguimiento y si es viable oferta de otros servicios sociales que le permitan mejorar condiciones médicas y calidad de vida.

- En caso de que una ciudadana o ciudadano requiera asignación de **cupo en el servicio de atención socio sanitaria** y de acuerdo a su condición de salud, se realizara la solicitud a la SDIS – Subdirección para la Adultez a través de su servicio de **Atención Socio Sanitaria** *quien* d*esarrolla procesos de atención sociosanitaria dirigidos a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, con morbilidades agudas, crónicas, de interés en salud pública o que requieran cuidados pre y post hospitalarios, a través de la implementación de estrategias interdisciplinarias, enfocadas en el cuidado, acompañamiento y seguimiento transitorio a partir de la situación individual de salud, con el fin de dignificar su proyecto de vida, en el marco de la implementación de los enfoques de género y diferencial.* Y deberá contar con los siguientes requisitos:

  - Historia clínica, que describa la condición médica por la cual la ciudadana y/o ciudadano requiere la asignación de cupo.
  - Medicamentos para suministro por 30 días de acuerdo a diagnóstico médico.
  - Órdenes médicas vigentes para continuidad de tratamiento.

- Requisitos que presentara internamente la coordinación del servicio en el que se encuentre el ciudadano o ciudadana dirigidos a la coordinación del servicio de atención socio sanitaria, cuando sea un caso de difícil manejo medico se debe hacer estudio de caso y se debe convocar la líder del equipo transversal de salud.

- Dentro del proceso de restablecimiento de redes, procurar que los referentes familiares o sociales, contribuyan de manera activa en el acompañamiento de la población a las citas médicas, acompañamiento hospitalario, solicitud de medicamentos, entre otras. Estos acuerdos deben quedar consignados en las actas de compromiso y corresponsabilidad familiar.

No obstante, estas acciones en salud se deben realizar de manera articulada con la coordinación del eje transversal en salud de la subdirección para la adultez de la SDIS con mínimo una reunión

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 38 de 110

de seguimiento mensual y deben ser registradas en los formatos e instructivos establecidos que se encuentran en el mapa de procesos de la SDIS en el Sistema de Gestion.

Los casos con seguimiento en salud pública deben estar archivados acorde con la directriz del subsistema de Gestión Documental de la SDIS y deben ser entregados a la coordinación del área de salud cuando éste lo requiera.

Entendiendo que se realizan actividades en relación a la Implementación del componente de prevención y promoción de la salud:

- **Actividades deportivas:** En el marco del desarrollo físico y el cuidado del cuerpo, el contratista deberá realizar jornadas recreativas y deportivas, garantizando la participación de la totalidad de la población coordinadas y planteadas por el educador físico teniendo en cuenta las habilidades y capacidades para que todas y todos los participantes realicen actividad, de acuerdo con lo siguiente:

    - Una (1) jornada deportiva mensual para todos los participantes que se encuentren en la comunidad de vida, según el día y la hora programada.
    - Un (1) torneo trimestral en disciplinas deportivas como el microfútbol, baloncesto, atletismo (mínimo deberá trabajar una (1) disciplina deportiva), donde se evidencie trabajo en equipo y sana competencia.
    - Una (1) vez a la semana actividades de orden recreativo y lúdico como juegos al aire libre, para esto es importante contar con los materiales necesarios como aros, lazos, pelotas de caucho y material de reciclaje.

NOTA: Para el desarrollo de cada jornada deportiva recreativa se deberá realizar una convocatoria que debe ser planificada, elaborando la ficha técnica de la actividad en el formato establecido en el SG para cada uno de los eventos el cual debe presentar al comité técnico quince (15) días calendario antes de la ejecución, según fecha estipulada para cada una de las jornadas.

El contratista dispondrá si las jornadas las realizará dentro o fuera de la comunidad de vida. De igual manera estas actividades serán verificadas y autorizadas en el comité técnico del contrato. Para esto el contratista debe presentar como medios de verificación:

- Registro de convocatoria de invitaciones entregadas.
- Ficha técnica de actividades formato establecido en el SG.
- Formato Planilla de asistencia masiva a talleres (Formato establecido por la entidad).
- Registro fotográfico.

La supervisión hará seguimiento a la partida prevista en el presupuesto para que la población tenga la dotación suficiente y oportuna de implementos y materiales deportivos de excelente calidad.

Por otro lado, se fortalecerán las habilidades y capacidades de la ciudadana y del ciudadano para desenvolverse de manera asertiva en los diferentes grupos sociales, ya sea a nivel familiar, laboral,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 39 de 110

recreativo, entre otros; a través de la metodología psicoeducativa reforzando las fortalezas, recursos y habilidades propias de las ciudadanas y los ciudadanos participantes en el servicio.

Finalmente, las acciones que se desarrollen en el marco de la línea de atención deben estar permeadas por la metodología lúdico-terapéutica, por medio de la cual, a través de la expresión de pensamientos y emociones, se permita exteriorizar conflictos internos y minimizar los efectos de experiencias negativas y de esta forma contribuir al desarrollo integral de la persona en su dimensión física, emocional, social e intelectual.

Las actividades generales que se deben desarrollar en el marco de la implementación de la línea de atención son las siguientes:

- Formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Atención Individual (PAI), sección A Plan Individual para el Desarrollo de Capacidades (PIDC) de cada ciudadana o ciudadano del servicio.
- Realización de atenciones individuales y acciones grupales, orientadas hacia la valoración, acompañamiento, intervención y seguimiento del proceso de atención de cada ciudadana o ciudadano.
- Desarrollo de acciones pedagógicas para la promoción de la exigibilidad de derechos.
- Implementación del componente de prevención y promoción de la salud.

Estas actividades se complementarán con las establecidas en el Eje transversal de ampliación de capacidades y generación de oportunidades, el cual busca la articulación conjunta y la definición de técnicas en la cuales el arte, la lúdica o el deporte en diferentes estrategias, prácticas y experiencia, contribuyan a mitigar riesgos y reducir daños de la habitabilidad en calle, fortaleciendo la identidad, la capacidad de expresión emocional y corporal, mejorando en el bienestar socio emocional, mejora en la salud, aumento en el sentido de pertenencia y compromiso, fortalecimiento de estilos de vida saludables y la interacción generacional.

3.5.1.2 LINEA DE ATENCION 2: PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO OCUPACIONAL DESDE EL AGENCIAMIENTO DE CAPACIDADES.

Esta línea se orienta a desarrollar estrategias, acciones e intervenciones para el agenciamiento, la gestión y el aprovechamiento de oportunidades a través de la orientación socio ocupacional. En ese sentido, los procesos de desarrollo de habilidades y capacidades, consolidación de un proyecto ocupacional, disfrute del tiempo libre y la participación activa en escenarios de decisión sobre su vida, fomentarán en cada participante la adquisición de herramientas para su inclusión social y ocupacional.

Para el desarrollo de esta línea, la valoración ocupacional juega un papel muy importante ya que permitirá definir el perfil de habilidades, destrezas, intereses, conocimientos, experticias y expectativas de proyección productiva de cada participante; además, contribuirá a la formulación de cada Plan Individual para el Desarrollo de Capacidades (PIDC), orientado hacia el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades ocupacionales.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 40 de 110

En ese sentido, la construcción del perfil ocupacional contará con el apoyo del eje transversal del proyecto, que lidera la estrategia de desarrollo socio-ocupacional. Se obtendrá información generada del diagnóstico ocupacional en la cual se define el tipo de perfil ocupacional (alto, medio, bajo) con respecto a las capacidades, competencias, obtención de logros y resultados esperados; esta organización permite trazar las acciones de intervención individual a corto, mediano y largo plazo con cada persona.

Partiendo de lo expuesto, como actividades generales, para la implementación de la línea de atención, se plantean las siguientes:

- Desarrollo de habilidades para la formación académica y productiva.
- Fortalecimiento de capacidades laborales.
- Programación de talleres prevocacionales y productivos.
- Fortalecimiento de habilidades lúdicas, deportivas, recreativas y culturales.
- Gestión de espacios y actividades lúdicas, recreativas y de esparcimiento.
- Orientación en torno al fortalecimiento de procesos de inclusión ocupacional.

Las actividades por desarrollar en esta línea estarán ajustadas a los gustos e intereses personales y promoverán la voluntad y el interés de las personas, las cuales podrán ser identificadas en el perfil ocupacional. Además, se tendrán en cuenta la diversidad y particularidades de las poblaciones con discapacidad, mujeres, de los sectores LGBTI, víctimas del conflicto y pertenecientes a pueblos indígenas, Rom o Gitano, población de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales y de la etapa del transcurrir vital en que se encuentren. Lo anterior se verá reflejado en la formulación, implementación y evaluación de los PIDC y la realización de actividades grupales.

Articulación con el eje ampliación de capacidades y generación de oportunidades

La ejecución de la línea de promoción de la inclusión socio ocupacional desde el agenciamiento de capacidades en el servicio comunidad de vida para población habitante de calle, deberá propender por la articulación e implementación de las tres acciones estratégicas planteadas por el Eje ampliación de capacidades y generación de oportunidades.

En primer lugar, la acción estratégica de las artes como herramienta de transformación personal y colectiva, se plantea como un medio de transformación de los procesos individuales y colectivos en torno al fenómeno de la habitabilidad en calle, teniendo las artes como herramienta principal para los procesos de intervención con la población habitante de calle que decide emprender un proceso de atención orientado a la deshabituación de la vida en calle.

La segunda acción estratégica, generación de oportunidades, propende por desarrollar labores de gestión y articulación estratégica entorno a las necesidades, intereses y potencialidades de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que buscan vincularse académica, formativa, productiva, cultural y laboralmente; en este sentido, las acciones desarrolladas deberán orientarse a la ampliación de oportunidades para las ciudadanas y los ciudadanos en proceso de inclusión social, contribuyendo a la consolidación y logro de los objetivos plateados en los PIDC.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 41 de 110

Finalmente, la acción estratégica desarrollo socio ocupacional que busca hacer la identificación de perfiles ocupacionales que les permitan a las ciudadanas y los ciudadanos desenvolverse en roles socio ocupacionales y laborales, lo que finalmente contribuirá a la consolidación de su ruta de inclusión social, como parte del proceso de desarrollo personal que se ha llevado a cabo en el servicio Comunidad de Vida.

- **Actividades extramurales**: Durante la ejecución del contrato se deben realizar (5) cinco actividades extramurales que constituyan espacios de integración y esparcimiento para la población como estrategia terapéutica y ejercicio de convivencia ciudadana. Quince (15) días antes de la fecha prevista, el contratista debe presentar la propuesta de la salida al supervisor del contrato, definiendo los lugares o sitios de realización, los cuales deberán ser accesibles para la población.

  Las características de la actividad extramural serán de tipo lúdico, recreativo y cultural; como evidencia de ejecución el contratista debe diligenciar el formato ficha de salida extramural, establecido para su desarrollo enel marco del SG y realizar un registro fotográfico, así como adjuntar los formatos o evidencias que sean solicitados por la subdirección para la adultez.

NOTA: Para el desarrollo de cada jornada se deberá realizar una convocatoria que debe ser planificada, elaborando la ficha técnica de la actividad en el formato establecido en el SG para cada uno de los eventos el cual debe presentar al comité técnico quince (15) días calendario antes de la ejecución, según fecha estipulada para cada una de las jornadas.

El contratista dispondrá si las jornadas las realizará dentro o fuera de la comunidad de vida. De igual manera estas actividades serán verificadas y autorizadas en el comité técnico del contrato. Para esto el contratista debe presentar como medios de verificación:

- Registro de convocatoria de invitaciones entregadas.
- Ficha técnica de actividades formato establecido en el Sistema de Gestión (SG) de la entidad
- Formato Planilla de asistencia masiva a talleres (Formato establecido por la entidad)
- Registro fotográfico

La supervisión hará seguimiento a la partida prevista en el presupuesto para que la población tenga la dotación suficiente y oportuna de implementos y materiales deportivos de excelente calidad.

3.5.1.2.1 CATEGORIAS CON ENFASIS DIFERENCIAL PARA SERVICIOS DE COMUNIDAD DE VIDA

En este apartado, cada oferente se centra en la creación y desarrollo de talleres formativos en una categoría que formará parte de la propuesta metodológica del servicio de Comunidad de Vida. Estos talleres estarán diseñados para proporcionar un enfoque integral que fomente la adquisición de habilidades prácticas, facilitando así la superación de la habitabilidad en calle de los participantes. A través de un enfoque pedagógico adaptado a sus necesidades, se busca potenciar la autonomía personal, fortalecer la resiliencia y facilitar su integración sostenida en la sociedad.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 42 de 110

Cada oferente elegirá una de las siguientes categorías:

AGROAMBIENTAL: La categoría Agroambiental, se enfoca en agricultura y plantas ornamentales, se centra en enseñar prácticas agrícolas sostenibles y el cultivo de plantas ornamentales para promover la conservación del medio ambiente y la biodiversidad.

En el área de agricultura, se abordarían temas como técnicas de cultivo orgánico, manejo integrado de plagas y enfermedades, conservación del suelo y del agua, y prácticas de agricultura urbana y periurbana. Los participantes aprenderían a cultivar alimentos de forma sostenible, promoviendo la seguridad alimentaria y la salud del ecosistema.

En cuanto a las plantas ornamentales, el taller se enfocaría en enseñar técnicas de cultivo, propagación y mantenimiento de plantas ornamentales, así como en el diseño y la creación de jardines y espacios verdes. Se hará énfasis en el uso de plantas nativas y la creación de hábitats para la fauna local.

Este taller fomentara la conexión con la naturaleza y la valoración de los recursos naturales, promoviendo prácticas respetuosas con el medio ambiente en el ámbito agrícola y ornamental. Los participantes adquirirán conocimientos y habilidades para cultivar de manera sostenible y contribuir a la conservación de la biodiversidad y el paisaje.

El contratista debe designar un espacio físico utilizado como laboratorio de aprendizaje natural de mínimo quinientos (500) M2, en caso de que el taller se realice en campo abierto; si el taller se realiza en área urbana se debe contar con un área mínima de 150 m2.

AGROINDUSTRIAL: La categoría Agroindustrial, se enfoca en compostaje, reciclaje y recuperación de residuos, se centraría en enseñar técnicas y procesos para la gestión sostenible de los residuos orgánicos e inorgánicos.

En cuanto al compostaje, se abordarían temas como los principios básicos del compostaje, tipos de compostaje, manejo de materiales y técnicas para la producción de compost de calidad. Los participantes aprenderían a utilizar el compostaje como una herramienta para mejorar la fertilidad del suelo y reducir la cantidad de residuos orgánicos destinados a vertederos. El proceso de compostaje se desarrollará mediante la descomposición de materia orgánica y mineralización del producto para su producción, utilizado para la nutrición de las plantas. el cual se puede elaborar con los residuos orgánicos del área de preparación de alimentos. El compost producido es incorporado en los cultivos mejorando su perfil nutricional y su productividad final. En el proceso se utilizan diferentes etapas que comprenden las fases de descomposición de las pilas o cordones implementados y se utilizan herramientas básicas como palas y machetes para la facilitación del proceso. Siguiendo los lineamientos establecidos por la entidad y la vigencia del PIGA.

En el área de reciclaje y recuperación de residuos, el taller se enfocaría en enseñar técnicas de separación, clasificación y procesamiento de residuos sólidos, así como en la promoción de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 43 de 110

prácticas de consumo responsable y reducción de residuos. Se abordarían temas como la economía circular, la valorización de residuos y la creación de productos a partir de materiales reciclados.

Este taller promovería la conciencia ambiental y la adopción de prácticas sostenibles en el sector agroindustrial. Los participantes adquirirían conocimientos y habilidades para implementar sistemas de gestión de residuos eficientes y respetuosos con el medio ambiente, contribuyendo así a la reducción del impacto ambiental de la actividad agroindustrial.

INDUSTRIAL: La categoría Industrial, se enfoca en la industria textil, se centra en enseñar los procesos de producción de textiles, desde la selección de materias primas hasta la fabricación de productos finales. Incluye temas como diseño textil, tecnologías de tejido, tintura y estampado de telas, control de calidad y normativas de la industria textil. Además, aborda la gestión de la cadena de suministro, la sostenibilidad en la industria textil y la innovación en materiales y procesos.

En cuanto a los elementos de aseo de consumo masivo, el taller se enfocaría en enseñar los procesos de fabricación y envasado de productos de aseo, como jabones, detergentes, productos de limpieza, entre otros. Incluye temas como formulación de productos, control de calidad, normativas sanitarias y ambientales, gestión de la cadena de suministro y estrategias de comercialización.

Finalmente, en relación con las velas, el taller se centraría en enseñar los procesos de fabricación de velas, desde la selección de ceras, moldes y mechas hasta la producción de diferentes tipos de velas decorativas y aromáticas. Incluiría temas como técnicas de moldeado y vertido, uso de colorantes y fragancias, control de calidad y aspectos de seguridad en la producción de velas.
Estos talleres tendrían un enfoque práctico, brindando a los participantes las habilidades y conocimientos necesarios para trabajar en la industria textil, de productos de aseo o de velas de manera eficiente y competitiva.

3.5.1.3 LINEA DE ATENCION 3: FORTALECIMIENTO DE LAS REDES DE APOYO, LA GESTIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES

La gestión y articulación con las diferentes redes de apoyo en el proceso de atención de ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, resulta necesaria y relevante en pro de fortalecer las acciones encaminadas al desarrollo personal del individuo, esta línea de acción busca fortalecer los factores de protección basados en las redes de apoyo familiares, comunitarias e institucionales. De esta manera con el apoyo del Eje de ampliación de capacidades y generación de oportunidades, se construirán herramientas junto con las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle para el aprovechamiento de las oportunidades, el fomento de la participación y el desarrollo de acciones de corresponsabilidad y autonomía.

Esto será un trabajo mancomunado con los equipos territoriales, quienes desarrollarán un mapeo de actores a nivel local, en el cual podrán identificar las diferentes alianzas estratégicas que permitan ampliar las oportunidades disponibles para las personas atendidas. Es importante que sea un trabajo articulado entre el servicio de atención y el equipo territorial, con reuniones mensuales que permitan conocer las necesidades y expectativas en todos los frentes: los ciudadanos y las ciudadanas en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 44 de 110

proceso de atención, los equipos profesionales, los actores estratégicos y las instituciones, entre otros.

Las redes familiares no siempre estarán presentes, dependerá de la historia de vida de cada persona; no obstante, es necesario promover su activación, fortalecimiento y reconstrucción cuando sea posible, además, reconociendo su pertinencia en el proceso de desarrollo personal identificado. Por su parte, las redes comunitarias son unas redes de apoyo de carácter más amplio, incluyen las amistades, los vecinos, los comerciantes, y en general cualquier persona de la comunidad que pueda brindar una ayuda, acompañamiento y sostenimiento de aquellos que se encuentran realizando un proceso de atención integral y desarrollo personal en el servicio de atención.

Por último, en cuanto a las redes institucionales se cuenta con las entidades u organismos público-privados, dedicados a proporcionar diversos servicios y/o apoyos de diferente índole; en este sentido, durante el proceso de atención integral se proporcionarán las herramientas para la identificación, búsqueda y trámite de las diferentes entidades que requieran las ciudadanas y los ciudadanos para el apoyo a su inclusión social y ocupacional.

Con la movilización de los tres tipos de redes (familiares, comunitarias e institucionales) se busca que las personas atendidas en el servicio gestionen y aprovechen de mejor manera las oportunidades que se presentan. El aprovechamiento de oportunidades desde el Proyecto se encuentran enmarcadas en: Oportunidades para la Formación Académica Básica, Oportunidades para la Formación para el Trabajo y Educación Superior, Oportunidades para la Inclusión Laboral y el emprendimiento, Oportunidades para el acceso y vinculación a procesos culturales, deportivos y artísticos.

En resumen como actividades generales, para la implementación de la línea de atención, se plantean las siguientes :

- Identificación de las redes de apoyo potenciales en cada proceso individual.
- Construcción, fortalecimiento y mantenimiento de relaciones sociales que consoliden las redes identificadas.
- Desarrollo de estrategias formativas para el aprovechamiento de las oportunidades y agenciamiento personal.

Cabe anotar que la línea de atención no sólo guarda relación con la acción estratégica de las artes como herramienta de transformación personal y colectiva, sino también con la acción estratégica de generación de oportunidades que en últimas contribuirá a la dinamización de las oportunidades para la población participante en el servicio.

3.5.1.4 LINEA DE ATENCION 4: DINAMIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL BASADA EN COMUNIDAD DE VIDA

Esta línea de atención se convierte en el soporte transversal de las anteriores líneas, puesto que en esta se condensa la forma de dinamizar los procesos individuales de atención integral, con la idea

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 45 de 110

central de una comunidad de vida, como espacio de escucha activa, diálogo y crecimiento personal a partir del trabajo colectivo que se pueda promover con todos los miembros del servicio de atención.

Los participantes tendrán la posibilidad de asistir a acciones formativas de carácter grupal con temáticas establecidas según el plan de atención individual de cada una de las personas que son atendidas en el servicio, en razón al momento y las capacidades a potenciar. Se organizará un cronograma con las acciones, los espacios y los responsables para conocimiento de la comunidad. Dentro de las actividades básicas de esta línea se exponen a continuación los mínimos, no obstante, el equipo interdisciplinar podrá definir actividades grupales de acuerdo con las posibilidades y necesidades del grupo que se encuentre en atención.

Su finalidad en últimas es dinamizar la atención individual con la construcción de una comunidad entre las personas que permanecen en el servicio, tanto participantes como funcionarios de diferentes roles. En este punto, lo clave es la escucha activa, el diálogo, la construcción conjunta de soluciones a las necesidades individuales y colectivas.

3.5.1.4.1 ENCUENTROS COMUNITARIOS

Se entiende como el espacio de reunión donde los participantes se encuentran para dar inicio a la jornada (comunitario de la mañana) y para el cierre del día (comunitario de la noche) enmarcado en la metodología de GAM (Grupo de Ayuda Mutua). En estos espacios, será el facilitador (promotor social y/o profesional) quien dirigirá el encuentro, el cual se deberá hacer en un espacio que permita el respeto y escucha hacia los demás y no distracción de los asistentes.

Se recomienda hacer dos encuentros según los momentos, uno para momentos 1,2, y 3 y otro para momentos 4 y 5, de acuerdo con el avance en el proceso se tendrá una estructura para estos encuentros comunitarios, a saber:

- Estructura de encuentros comunitarios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 46 de 110

TABLA 2. ENCUENTROS COMUNITARIOS

ENCUENTROS COMUNITARIOS			
ENCUENTRO	**PRIMERA PARTE**	**SEGUNDA PARTE**	**TERCERA PARTE**
Encuentro 1 (MOMENTOS1, 2 Y 3 EN CIRCULO) *Encuentro 2* (MOMENTOS 4 y 5 EN CIRCULO)	Apertura con dinámica Exhortación y motivación Estados de ánimo (cómo está y por qué) Propósito del día (cuál es y cómo lo va a cumplir)	Auto orientación (Identificando factores de riesgo y estrategias de afrontamiento) Orientaciones a compañeros (Tipo confronto personal con alternativa de cambio) Observaciones (Deben ser generales, dirigidas al grupo) Propósito grupal (Debe apuntar a mejorarla convivencia y normas) Recomendaciones Quehacer del día	Frase de reflexión (La lleva el facilitador) Dinámica o lúdica (La lleva el facilitador) Cierre (Abrazo)

Fuente: Creación Propia Subdirección para la Adultez.

Sin embargo, lo anterior es una propuesta que podrá ser mejorada de acuerdo con el diálogo, la escucha activa y la construcción colectiva que se desarrollé paulatinamente entre los equipos profesionales, la promotoría social y los participantes de la comunidad de vida.

3.5.1.4.2 GRUPOS DE INTERES

Con el objetivo de fomentar el uso óptimo y satisfactorio del tiempo libre mediante el empoderamiento y la participación en actividades de índole arte-terapéutico, deportiva y ocupacional, generados desde los intereses de los participantes; se ofrecen espacios que favorezcan el desarrollo de habilidades y generen la resignificación del ocio.

Estos se ofertarán según los intereses y gustos de los participantes en seis grandes áreas:

- Académica: Para aquellos participantes que quieren nivelar sus estudios de básica primaria, primaria, básica secundaria y secundaria.
- Cultural: Para aquellos participantes con interés en temas culturales, artísticos (danza, teatro, pintura, entre otras)
- Formativa: Para aquellos participantes que desean formarse en diferentes cursos de tecnología, industria, producción, diseño, entre otros.
- Ocupacional: Para aquellos que desean prepararse para el ámbito laboral, en emprendimiento, empleabilidad, artesanías entre otros.
- Apoyo a las labores de la comunidad: Aquellos que deseen hacer parte de las labores cotidianas del cuidado del entorno en la comunidad.
- Mejoramiento de la convivencia: aquellos que deseen participar de actividades dirigidas a mejorar la convivencia al interior de la comunidad.

Esta propuesta podrá ser ampliada a nuevos grupos de intereses y gustos, de acuerdo con las propuestas de los integrantes de la Comunidad de Vida (equipo profesional, equipo promotor social,

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 47 de 110

ciudadanas y ciudadanos); y de acuerdo con el análisis de la información obtenida a través de la aplicación del formato de gustos e intereses, el cual se diligenciará con las ciudadanas y ciudadanos periódicamente en coordinación con el equipo del eje de ampliación de capacidades y generación de oportunidades.

Estos grupos de interés estarán apoyados por las gestiones estratégicas que lidere la Subdirección para la Adultez, a través de sus equipos territoriales locales, en cuanto a los recursos e insumos necesarios para llevar a cabo las actividades de los mismos. El apoyo y acompañamiento profesional y los espacios físicos los dispondrá el contratista.

3.5.2 MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El desarrollo de la línea de atención comprende todas las actividades individuales o grupales que se implementen en la comunidad de vida, sin embargo, estas requieren ser monitoreadas y evaluadas constantemente para verificar que se avanza correctamente hacia el objetivo. Por esta razón, se han creado tres escenarios de monitoreo y seguimiento, que permitirán a la coordinación y a la Subdirección para la Adultez, evaluar y ajustar las actividades que se vienen desarrollando.

3.5.2.1 MESAS DE TRABAJO DE LA COMUNIDAD

Se desarrollarán reuniendo a todas las personas que hacen parte del equipo y a las personas atendidas en la comunidad, a partir de un ejercicio basado en el diálogo y orientado por la coordinación, se evaluarán los logros, avances y dificultades presentadas en la comunidad. Estos encuentros deberán desarrollarse por lo menos una (1) vez a la semana. Sus resultados deberán ser sistematizados en un acta a computador y archivados para su revisión.

3.5.2.2 ESTUDIO DE CASO

El estudio de caso es un método de investigación empírica, principalmente de orden cualitativo -aunque ya no se restringe a este-, originado en las ciencias sociales pero que se ha expandido a otros campos de la ciencia, la medicina o la educación y que “estudia un fenómeno contemporáneo dentro de su contexto de la vida real, especialmente cuando los límites entre el fenómeno y su contexto no son claramente evidentes”, utilizando distintas fuentes de evidencia.

La técnica del estudio de caso, aplicable en diferentes áreas del conocimiento, puede ser adaptada a esta actividad de la atención integral, teniendo en cuenta que su uso está *“indicado especialmente para diagnosticar y decidir en el terreno de los problemas donde las relaciones humanas […] juegan un papel importante”.* Permite reflexionar, analizar y discutir en equipo las posibles salidas a determinada situación o problemática y tomar decisiones a partir de un trabajo colaborativo.

Constituye además una oportunidad de aprendizaje, que también posibilita el desarrollo del pensamiento crítico o la creatividad, e igualmente de habilidades como el análisis, la síntesis y la evaluación de la información, elementos fundamentales en un equipo de trabajo, en este caso de un equipo multidisciplinario como los que hacen parte de las Estrategias y Unidades operativas del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 48 de 110

proyecto, donde la diversidad de perspectivas teóricas y experienciales, no solo enriquece el trabajo, sino que aumenta la eficacia en la búsqueda de soluciones; para su implementación se maneja el Formato estudio de caso de persona habitante de calle o en riesgo de habitarla FOR-PSS-645 o el que este vigente

Se propone realizar mínimo (2) estudios de caso de la siguiente manera:

- El primer estudio de caso se realizará a partir del ingreso de la persona a la comunidad de vida, teniendo en cuenta el informe entregado por el servicio que referencia, y el resultado de la evaluación del equipo interdisciplinario, con el fin de establecer el plan de atención individual.
- El segundo estudio de caso dará cuenta del proceso de avance del plan de atención individual, en el cual el equipo interdisciplinario presenta todo el desarrollo del proceso de atención del participante para determinar su egreso, recomendaciones y acciones a seguir.

Sin embargo, es de autonomía de la comunidad realizar los estudios de caso necesarios, toda vez que el proceso del participante lo requiera para realizar ajustes al plan de atención individual, o en el caso de presentarse alguna situación específica.

Para la construcción de estudios de caso específicos y que requieran acompañamiento, el contratista debe informar al equipo de apoyo a la supervisión y al equipo técnico de la subdirección para la Adultez el cronograma definido para su ejecución, con el fin de participar desde la subdirección en estos espacios y acompañar al equipo profesional en la consolidación y/o seguimiento al plan de Atención Individual.

NOTA: el contratista deberá implementar las acciones descritas en el instructivo del servicio comunidad de vida INS-PSS-112 o el que este vigente establecido para los momentos de ingreso, permanencia y egreso.

3.5.2.3 CEREMONIAS DE ASCENSOS

Se realizarán actos periódicos donde se premie el ascenso de momento de las personas atendidas de acuerdo con el avance individual. Estas ceremonias implicarán el desarrollo de un protocolo de evento interno, con invitados especiales y actividades lúdicas que motive a las personas que hacen parte de la comunidad. Adicionalmente, permitirá llevar el control de en qué momento se encuentra cada una de las personas, así como los indicadores que puedan elaborarse respecto al avance colectivo.

Con el fin de fortalecer el sentido de comunidad, de manera periódica (una vez al mes) se llevará a cabo una actividad, donde se hará el reconocimiento a los participantes que hayan logrado dar cumplimiento a los indicadores establecidos para cierto momento y por eso deberán “ascender” en su proceso.

Esta actividad se hará en un espacio y tiempo donde toda la comunidad esté presente; Dentro del protocolo estará:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 49 de 110

- Palabras de reconocimiento
- Relación de participantes a ascender
- Acto conmemorativo
- Cierre lúdico – artístico

3.5.3 FORMULACION DEL PLAN INDIVIDUAL

Con cada una de las personas que participan en el servicio, se construirá un Plan Individual para el Desarrollo de Capacidades (PIDC) que promueva la inclusión social y el cumplimiento de objetivos o metas personales. En este plan se evaluarán las diez capacidades centrales mencionadas en el marco conceptual, a la luz de los ámbitos individual, familiar, comunitario e institucional. Sumado al plan se aplicará el instrumento de gustos e intereses, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en el desarrollo del plan, el cual será insumo para la construcción del perfil ocupacional de cada participante.

Las capacidades que serán fortalecidas se organizarán de acuerdo con cinco categorías a través de las cuales se analizará cada caso en particular: i) física ii) emocional, iii) cognitiva, iv) social, y v) ocupacional. Estas categorías son atravesadas por las diez capacidades básicas que permiten el desarrollo humano, la inclusión social y la exigibilidad de derechos.

En el marco de la propuesta del modelo socio-ecológico, Asun y Alvarado y Ramírez, citados por Pons[28], planteaban un listado de características que debían ser contempladas para identificar los factores de riesgo en el asunto de las drogas; para este caso, y haciendo uso en gran parte de la propuesta de estos autores, el listado para abordar la habitabilidad en calle se enmarca en lo siguiente:

a) Características personales: variables sociodemográficas, rasgos de la personalidad, estados emocionales, valores, actitudes y expectativas hacia la habitabilidad en calle, estilos de vida, factores individuales conexos.

b) Características de la habitabilidad en calle: tiempo y lugar, efectos en su vida, consumo o poli consumo de drogas, aspectos que refuerzan la habitabilidad en calle, dependencia a la vida en calle.

c) Características del medio micro social: socialización familiar, consumo de drogas en miembros de la familia, historia relacional familiar, relaciones con iguales, consumo de drogas en el grupo de iguales, actitudes hacia la vida en calle de la familia y el grupo de iguales, significación social de la habitabilidad en calle.

d) Características del medio macrosocial: Entorno social y cultural, representaciones sociales de la habitabilidad en calle, acceso a la vida en calle (consumo de spa, dinámicas culturales, etc.), valores sociales imperantes, aceptación de la habitabilidad en calle, legalidad e ilegalidad, acceso a oportunidades, factores económicos y políticos.

[28] Pons Diez, Xavier Modelos interpretativos del consumo de drogas Polis: Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, vol. 4, núm. 2, 2008, pp. 157-186 Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa Distrito Federal, México
https://www.redalyc.org/pdf/726/72611519006.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 50 de 110

De manera que las valoraciones que se realicen desde las áreas componen el equipo profesional del servicio, permitirán conocer al individuo desde una perspectiva integral. Este insumo orientará la elaboración de todo el Plan Individual para el Desarrollo de Capacidades (PIDC), y retroalimentarán el plan de atención institucional que organiza la oferta del servicio de Comunidad de Vida.

La elaboración del Plan Individual para el Desarrollo de Capacidades (PIDC), deberá incluir la concertación de objetivos a corto y mediano plazo e indicadores que les permitirá, tanto a la ciudadana o ciudadano como al equipo profesional, monitorear y evaluar los avances en el proceso. Además, deberá incorporar análisis y apuestas que promuevan la atención integral desde el enfoque diferencial, poblacional y de género, teniendo en cuenta la diversidad y particularidades de las poblaciones con discapacidad, mujeres, de los sectores LGBTI, víctimas del conflicto y pertenecientes a pueblos indígenas, Rrom o Gitano, población de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales.

El seguimiento al logro de los objetivos del PAI, exige un ejercicio constante de acompañamiento y retroalimentación del plan individual de atención por parte del equipo profesional, con el fin de identificar e implementar oportunamente estrategias individuales que permitan el alcance, replanteamiento o formulación de nuevos objetivos que orienten el proceso de atención de cada persona; las cuales deberán incluirse en su historia social.

3.5.3.1 ETAPAS DEL PROCESO DE ATENCION INDIVIDUAL

La comunidad de vida busca desarrollar acciones específicas del Modelo Transteórico de Cambio desde la perspectiva del desarrollo de capacidades, como un enfoque integral, puesto que el modelo aborda las necesidades y desafíos de los habitantes de calle en todas las etapas del cambio, desde la precontemplación hasta el mantenimiento, por ello las intervenciones personalizadas se adaptan a las necesidades y motivaciones individuales de cada participante a partir de la propuesta metodológica.

Por lo anterior, la comunidad de vida desarrollará estrategias específicas para cada etapa del cambio mediante un servicio adaptado, lo que aumenta las posibilidades de éxito gracias a la implementación de un proyecto basado en este modelo, aumentando dichas posibilidades en el marco de la superación de la habitabilidad en calle de personas en extrema exclusión.

Finalmente, el modelo está en la capacidad de fortalecer la capacidad de los participantes para mantener el cambio deseado en el largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto, el servicio de Comunidad de Vida establece cinco etapas que guían el avance en el proceso de atención de cada individuo, alineándose con los objetivos de cada Plan de Atención Individual (PAI). Estas etapas agrupan temas relacionados con el desarrollo de habilidades para superar las dinámicas de la vida en la calle de los participantes.

A continuación, se presenta el objetivo de cada etapa, así como los aspectos a los cuales el contratista debe dirigir las acciones para su desarrollo. Es importante tener en cuenta que cada

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 51 de 110

acción propuesta por el contratista debe ser aprobada previamente por el equipo de supervisión, para lo cual, cada acción debe ser presentada a dicho equipo en Formato ficha técnica de actividades (FOR-PSS-129).

3.5.3.1.1 ETAPA DE RECONOCIMIENTO Y ADAPTACION (1 MES)

Objetivo: Comprender los beneficios, dinámicas y acuerdos para la convivencia del servicio, con el fin de lograr la sinergia entre la propuesta metodológica y el proyecto de vida.

El contratista debe desarrollar varias acciones con diferentes metodologías a lo largo de esta etapa dirigidas a las siguientes temáticas:

- Sensibilización y acogida: Brindar una bienvenida cálida y respetuosa a los participantes, explicando los beneficios de participar en el servicio y creando un ambiente propicio para la convivencia.
- Presentación del servicio: Explicar de manera clara y detallada en qué consiste el servicio, cuáles son sus objetivos y dinámicas propias (diario vivir), para que los participantes comprendan qué pueden esperar y qué se espera de ellos.
- Dinámicas de integración: Realizar actividades de grupo que fomenten la integración entre los participantes y el equipo de trabajo, haciendo especial énfasis en el equipo de referencia, con el fin de favorecer un sentido de pertenencia y colaboración.
- Adaptación a la metodología: Explicar de manera clara y detallada en qué consiste la propuesta metodológica, cuáles son sus objetivos y los beneficios que puede traer en el mediano y largo plazo a la luz de la superación de la habitabilidad en la calle.
- Acuerdos para convivencia: Presentación de la Guía de acuerdos para la Convivencia Social en el servicio, en línea con el enfoque restaurativo, fomentando el respeto mutuo y la colaboración.
- Fortalecimiento de la decisión de cambio: Realizar actividades dirigidas a fortalecer la motivación y la decisión de los participantes para iniciar y mantener un proceso que les permita la superación de la vida en calle, brindando herramientas y apoyo emocional para enfrentar los desafíos que este proceso conlleva.

3.5.3.1.2 ETAPA IDENTIFICACION (2 MESES)

Objetivo: Reconocer aspectos a nivel personal, familiar, comunitario y ocupacional que requieren ser reestructurados en favor del proyecto de vida.

El contratista debe desarrollar varias acciones con diferentes metodologías a lo largo de esta etapa dirigidas a las siguientes temáticas:

- Valoración: Realizar entrevistas estructuradas a partir de cada área del equipo profesional del servicio con el fin de recopilar información sobre la situación personal, familiar, comunitaria y ocupacional de los participantes de acuerdo con el Formato Valoración general para personas Habitantes de Calle (FOR-PSS-122).
- Acciones grupales: desarrollar diferentes acciones de tipo grupal que ayuden a los participantes a evocar información objetiva sobre diversos aspectos de su vida, reconociendo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 52 de 110

factores predisponentes y detonantes tanto del inicio de la vida en calle como de su mantenimiento.

- Observación participante: Observar de manera activa la interacción de los participantes en su entorno (servicio), con el fin de identificar posibles áreas de mejora. Estas acciones deben ser desarrolladas principalmente por el área de promotoría con el apoyo del área profesional del servicio.
- Historias de vida: Recopilar historias de vida de los participantes para comprender mejor su contexto y los desafíos que enfrentan en su proyecto de vida.
- Análisis de redes sociales: Realizar un análisis de las redes sociales de los participantes para identificar el nivel de apoyo y los recursos disponibles en su entorno, así como las formas en las que establecen dichas redes.
- Mapas de vida: Elaborar mapas de vida con los participantes, donde se representen gráficamente los eventos significativos y las relaciones importantes en su vida, para identificar patrones y áreas de cambio.
- Valoración de gustos e intereses: Además de las acciones encaminadas a conocer las áreas de interés de los participantes, se debe diligenciar en esta etapa el Formato de Valoración de gustos e intereses (FOR-PSS-419) o el que este vigente por parte de la persona profesional en Terapia Ocupacional.
- Plan de Atención Individual: Con el fin de elaborar el Plan de Atención Individual de cada participante, el equipo de referencia respectivo (que debe incluir representación del área de promotoría), realizará un estudio de caso para proponer un curso de acción que será analizado junto con el participante para plasmarlo finalmente en el Formato Plan de Atención Individual (FOR-PSS-128) o el que esté vigente.

3.5.3.1.3 ETAPA DE ELABORACION (3 MESES)

Objetivo: Facilitar la apropiación de herramientas que permitan gestionar y transformar las problemáticas identificadas en favor del proyecto de vida.

El contratista debe desarrollar varias acciones con diferentes metodologías a lo largo de esta etapa dirigidas a las siguientes temáticas:

- Fortalecimiento de habilidades sociales y emocionales: Impartir acciones grupales y sesiones individuales que ayuden a los participantes a desarrollar habilidades para gestionar sus emociones, comunicarse efectivamente y resolver conflictos de manera constructiva.
- Formación en habilidades ocupacionales: Desarrollar las acciones propias de los talleres, programados a partir de la categoría ocupacional de la unidad operativa, que brinden a los participantes las habilidades técnicas necesarias para desempeñarse en el campo ocupacional elegido.
- Apoyo en la elaboración de problemáticas identificadas: Brindar orientación y apoyo individual y grupal para apoyar a los participantes en la generación de alternativas de solución de las problemáticas identificadas en la etapa anterior, fomentando la autonomía, la toma de decisiones y fortaleciendo la resiliencia de los participantes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 53 de 110

- Acciones de empoderamiento: Realizar actividades que promuevan el empoderamiento de los participantes, ayudándoles a tomar control de su vida y a enfrentar los desafíos de manera positiva y proactiva.
- Acompañamiento en la implementación de cambios: Proporcionar seguimiento y apoyo continuo a los participantes en la implementación de los cambios identificados, mediante dinámicas propias de la Comunidad de Vida insertadas en el diario vivir.

3.5.3.1.4 ETAPA DE FORTALECIMIENTO (2 MESES)

Objetivo: Fortalecer la implementación de herramientas adquiridas respondiendo a las dinámicas de la vida fuera de calle favoreciendo el proyecto de vida.

El contratista debe desarrollar varias acciones con diferentes metodologías a lo largo de esta etapa dirigidas a las siguientes temáticas:

- Sesiones de seguimiento individual: Cada equipo de referencia realizará reuniones periódicas con cada participante para hacer una evaluación conjunta y participativa de su progreso, identificando posibles obstáculos y brindando apoyo en la implementación de las herramientas adquiridas.
- Grupos de apoyo continuo: Mantener al interior del servicio, grupos de apoyo donde los participantes puedan compartir sus experiencias, recibir retroalimentación y seguir fortaleciendo sus habilidades de afrontamiento.
- Talleres de refuerzo: Ofrecer talleres dirigidos a grupos por problemática específica, con el fin de reforzar las habilidades adquiridas, proporcionar nuevas estrategias y abordar desafíos específicos que puedan surgir en la vida fuera de la calle.
- Programas de tutoría: Establecer programas tipo “hermano mayor”, donde participantes más avanzados puedan apoyar y guiar a aquellos que están dando sus primeros pasos en la dinámica de comunidad de vida y en la deshabituación de las dinámicas de calle.
- Acompañamiento en la inserción laboral: Brindar apoyo en la ubicación laboral, la preparación de entrevistas y la adaptación al entorno laboral, para favorecer la integración ocupacional de los participantes.
- Talleres de gestión del tiempo y planificación: Enseñar técnicas de gestión del tiempo y planificación para ayudar a los participantes a organizar sus actividades diarias y alcanzar sus metas de manera más efectiva.
- Actividades de integración comunitaria: Promover la participación de los participantes en actividades comunitarias y sociales contrarias a las dinámicas de calle, para facilitar su integración en la sociedad y fortalecer sus redes de apoyo (ejemplo: procesos de bancarización para el ahorro).
- Sesiones de retroalimentación y evaluación: Realizar sesiones periódicas de retroalimentación y evaluación para identificar el progreso de los participantes, áreas de mejora y ajustar las estrategias según sea necesario.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 54 de 110

3.5.3.1.5 ETAPA DE PREPARACION PARA LA INCLUSION SOCIAL (3 MESES)

Objetivo: Facilitar un proceso de transición y ajuste personal que conduzca al desprendimiento del servicio y fomente la autonomía, sostenibilidad e inclusión social.

El contratista debe desarrollar varias acciones con diferentes metodologías a lo largo de esta etapa dirigidas a las siguientes temáticas:

- Planificación de la transición: Trabajar con cada participante, a partir de sus propios recursos y situación real, en la planificación de su salida del servicio, identificando los recursos y apoyos necesarios para garantizar una transición exitosa.
- Sesiones de cierre: Realizar sesiones de cierre para reflexionar sobre el proceso vivido, los logros alcanzados y los aprendizajes adquiridos durante su participación en el proceso.
- Elaboración de un plan de acción: Ayudar a los participantes a desarrollar un plan de acción personalizado que incluya metas a corto, mediano y largo plazo, así como estrategias para alcanzarlas.
- Integración habitacional: Brindar orientación y apoyo en la búsqueda de un espacio habitacional a partir del análisis de los factores de riesgo y protectores de cada participante, así como en la gestión de trámites y recursos para acceder a dicho espacio.
- Acompañamiento en la inserción laboral: Continuar brindando apoyo en la inserción laboral, asegurando que los participantes cuenten con las habilidades y herramientas necesarias para mantener sus vínculos laborales.
- Programas de seguimiento: Establecer programas de seguimiento a largo plazo para monitorear el progreso de los participantes, brindar apoyo en caso de dificultades y fomentar la sostenibilidad de los cambios logrados.
- Redes de apoyo: Facilitar la conexión de los participantes con redes de apoyo comunitarias y sociales que puedan continuar apoyándolos en su proceso de inclusión social y autonomía.
- Grupos de apoyo continuo: Mantener al interior del servicio, grupos de apoyo donde los participantes puedan compartir sus experiencias, recibir retroalimentación y seguir fortaleciendo sus habilidades de afrontamiento. Estos grupos de apoyo también pueden contar con personas que ya han egresado del servicio y que mantienen su decisión de vivir fuera de las dinámicas de calle.

Es importante tener en cuenta que el proceso de intervención puede presentar superposiciones entre las etapas establecidas, lo que implica que la progresión no necesariamente sigue una secuencia lineal, dado que la vida misma es compleja y se desarrolla de manera multifacética. Por esta razón, los equipos de referencia deben implementar estrategias y actividades que motiven a las personas atendidas a avanzar en su proceso de superación de la habitabilidad en la calle de acuerdo con sus propios tiempos y necesidades individuales, transitando por todas las etapas propuestas. Además, es fundamental reconocer que los aspectos a trabajar en cada etapa pueden variar en función de las particularidades y circunstancias específicas de cada persona, lo que subraya la necesidad de flexibilidad y adaptabilidad en el enfoque de intervención.

NOTA: el contratista deberá implementar las acciones descritas en el **lineamiento del servicio comunidad de vida LIN-PSS-009** o el que esté vigente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 55 de 110

3.6 PREPARACION PARA EL EGRESO SATISFACTORIO

Luego de la salida del participante se contará con un tiempo de seis meses de seguimiento y acompañamiento al egresado, realizado por el equipo profesional de la comunidad de vida. Esta actividad debe realizarse en coordinación con el eje de ampliación de capacidades y generación de oportunidades de la Subdirección para la Adultez teniendo en cuenta la guía de orientaciones metodológicas y pedagógicas para la implementación de los ejes transversales

El egreso debe soportarse con el estudio de caso, en el cual se expone la situación del participante y el cierre de su atención, el cual deberá ser incorporado a la historia social.

3.7 EGRESO

Seguimiento a la inclusión social, recaídas y reingresos.

La Comunidad de vida implementa y desarrolla el programa de seguimiento a la inclusión social, cuyo objetivo es realizar el acompañamiento de las personas que terminan exitosamente el plan de atención individual, finalizan su proceso de desarrollo personal e inician su proceso de inclusión social, lo que permite que el equipo interdisciplinario acompañe de manera paulatina el desprendimiento de sus participantes, al proyecto de vida realizado en la unidad operativa, esta acción está enmarcada en el Manual para la ruta de acompañamiento y seguimiento de los procesos de inclusión social de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle y en riesgo de estarlo. MNL-PSS-019 o el que esté vigente.

Durante este proceso a todas las personas se les debe garantizar el acceso a una serie de atenciones e intervenciones en el curso de su etapa inicial de su proceso de inclusión por un tiempo aproximado de tres (3) meses, los cuales están distribuidos así: tres meses previos a la salida del servicio con la implementación de una serie de talleres sobre adaptabilidad al cambio, los cuáles serán construidos de manera conjunta con el Eje de Ampliación de Capacidades y tres meses posteriores de monitoreo a la inclusión social; que orienten y acompañen la sostenibilidad y el desarrollar de sus capacidades promoviendo el más alto nivel de bienestar, individual y colectivo acompañando el cierre de su proceso por medio del empoderamiento y la autonomía dando paso al inicio de su vida como ciudadano activo en la sociedad. El programa de seguimiento tiene entre otros las siguientes acciones:

-Seguimiento a la vinculación a oportunidades y capacitaciones.
-Seguimiento a los procesos de inclusión socio - laboral y ocupacional.
-Acompañamiento a la Inclusión familiar o fortalecimiento de redes de apoyo.
-Empoderamiento de derechos y deberes.
-Participación en grupos de apoyo

El seguimiento a la inclusión busca entre otros, promover la autogestión, sostenibilidad, sustentabilidad de los procesos de inclusión de los participantes posterior a la salida de la comunidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 56 de 110

de vida; se encaminará a generar alertas en los casos en que se presenten factores de riesgo sustanciales o eventos de crisis. Para ello se asignará el Profesional correspondiente al área que se requiera reforzar según la problemática presente. Adicional a las acciones mencionadas anteriormente, las y los Ciudadanos podrán continuar participando en las actividades promovidas desde el eje de ampliación de capacidades.

La metodología parte de caracterizar e Identificar los criterios de egreso del grupo de personas que participaran en el seguimiento al egreso. A continuación, se describen dichas características:

- Inclusión laboral y/o habitacional: cuando el participante cuenta con un escenario laboral de manera formal e informal y le permite generar recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas incluyendo su aspecto habitacional.
- Reintegro familiar: cuando el participante logra fortalecer su vínculo familiar y redes de apoyo, re significando los vínculos afectivos familiares retomando su rol, dinámica y función familiar.
- Reintegro a ciudad de origen: se permite que el-la participante, retome su vida desde su ciudad de crianza permitiendo fortalecer aspectos dinámicos sociales y familiares.
- Cumplimiento al PAI: el participante da cumplimiento a sus expectativas frente a los ámbitos individual, familiar y comunitario.
- Superación y estabilización de su riesgo de habitar la calle.

En cuanto a las recaídas de las personas que son atendidas en la comunidad de vida, es importante que, a través de los estudios de caso, se evalué la posibilidad de ingresar nuevamente a continuar con su proceso, esto reconociendo las recaídas como momento seis que es parte del proceso de deshabituación de la vida en calle.

Cabe resaltar, que los momentos establecidos se pueden traslapar, de tal forma que, el proceso no necesariamente tiene que ser lineal, pues la vida misma del ser humano no lo es. Por esta razón, la habilidad del equipo interdisciplinar y la promotoría social tendrá que poner en práctica actividades motivacionales que finalmente promuevan que las personas transiten en sus tiempos y necesidades, por todos los cinco momentos (seis en los casos donde ocurran recaídas y las personas regresen nuevamente a la comunidad de vida, para continuar con su proceso de inclusión social).

Se debe contemplar la posibilidad de las recaídas como algo que puede suceder a lo largo de toda la vida, de alguien que en algún momento haya decidido habitar la calle. Por esta razón, se establecerá un estudio de caso extraordinario con cada caso que se presente, llevado a cabo por el equipo interdisciplinar, quienes definirán si la persona puede o no ingresar a la comunidad de vida. Tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplimiento del manual de acuerdos para la convivencia y transformación de los conflictos en los servicios sociales establecido.
- Cantidad reiterativa de las recaídas mayores a cinco veces en un mismo año.
- Identificación del servicio dentro del proyecto que esté más acorde con las necesidades de la persona en evaluación.

NOTA: el contratista deberá implementar las acciones descritas en el instructivo del servicio

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 57 de 110

comunidad de vida INS-PSS-112 establecido para los momentos de ingreso, permanencia y egreso.

4 TALENTO HUMANO

Previo a la entrada de operación del servicio, y dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación del contrato se llevará a cabo un comité el cual es convocado por el supervisor del contrato, en el que participan (Apoyo a la Supervisión, Representante legal o quien él designe), entre otros aspectos, el contratista debe entregar las hojas de vida del talento humano sujetas a aprobación en cumplimiento del marco del contrato, y para la entrada de operatividad del servicio el talento humano ya debe estar contratado.

El contratista se obliga a presentar las hojas de vida con los soportes que acrediten la idoneidad y experiencia laboral, exigidos para cada una de los roles que conformarán el equipo de atención, de manera oportuna de acuerdo a lo que se defina en el cronograma, con el fin de que el supervisor del contrato verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para el talento humano y otorgue el aval para la contratación.

Dicha verificación y el aval otorgado como resultado de la misma, deberán ser soportados mediante un acta, debidamente elaborada y firmada por la supervisión del contrato. Así mismo, se deberá elaborar un acta cuando, durante la ejecución del contrato, se presenten modificaciones en la contratación del talento humano que impliquen el cambio de personal, en todo caso, el contratista no deberá suscribir contratos sin el aval previo de la supervisión.

Para lo anterior, el contratista deberá adjuntar para cada una de las personas propuestas los siguientes documentos entre otros dependiendo la necesidad o especialidad del talento humano requerido:

- Hoja de vida.
- Certificaciones académicas que acrediten los estudios solicitados (título o acta de grado de los estudios realizados), solamente las relacionadas con el perfil académico requerido en este anexo técnico.
- Certificaciones de experiencia legibles que contengan como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa con firma de quien expide la certificación, periodo de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. Las certificaciones laborales deberán anexarse a la respectiva hoja de vida ordenadas de forma cronológica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría y Personería, antecedentes fiscales, Registro Nacional de Medidas Correctivas y antecedentes judiciales.
- Tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, en los casos que aplique.
- Para el profesional en nutrición también se debe aportar fotocopia de la tarjeta de la Comisión del Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética y el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS.
- Para el personal de manipulación de alimentos, se debe presentar carnet de manipulación de alimentos, examen de frotis de garganta y examen de manos y uñas, expedidos por instituciones u organizaciones privadas o públicas autorizadas por los organismos sanitarios con competencia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 58 de 110

en salud e higiene.
- Para perfiles Auxiliares o profesionales de Enfermería se requiere certificado Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud-RETHUS.

NOTA:

- No son válidas las certificaciones laborales o contractuales elaboradas o firmadas por el mismo profesional, auxiliar administrativo, tallerista etc., que presenta la hoja de vida.
- En cuanto a las certificaciones laborales o contractuales en las que la fecha de expedición sea anterior a la finalización del periodo laborado, solo se tendrá en cuenta hasta la fecha en que se expide la misma.
- La experiencia laboral de los profesionales se cuenta a partir del día siguiente a la fecha del grado como profesional, excepto en las áreas de conocimiento que expresamente no aplique.
- En caso de retiro del talento humano se deberá remitir al equipo supervisor los perfiles para avalar; no obstante, si el contratista llegara a contratar sin el respectivo aval no se realizará el pago de honorarios con los recursos destinados del contrato.
- El reconocimiento de honorarios o salarios del personal contratado se realizará bajo los lineamientos de la resolución de honorarios de la Secretaria Distrital de Integración Social que se encuentre vigente.

4.1 REQUISITOS MÍINIMOS DEL TALENTO HUMANO

El contratista se obliga durante la ejecución del contrato y para cada una de las vigencias, a disponer, sin perjuicio de la figura jurídica que utilice para la contratación (contrato de trabajo, prestación de servicios u otro), el recurso humano requerido para la prestación del servicio en la comunidad de vida, de acuerdo con el perfil y la cantidad descritos en el presente documento.

La Subdirección para la Adultez, a cargo de la supervisión del contrato, verificará el cumplimiento de los requisitos, dentro del período de alistamiento.

A continuación, se presenta el talento humano mínimo requerido:

Tabla 3. TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO

ROL	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL	COBERTURA - CIUDADANAS (OS)		DEDICACION
			100	130	
Coordinador/a o Responsable	Título profesional en ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias políticas, ciencias de la educación, ciencias de la salud, ciencias económicas o ingenierías.	Con experiencia profesional mínima de 24 meses, que incluya seis (6) meses de experiencia específica en actividades administrativas de coordinación o dirección de servicios sociales con población vulnerable	1	1	Tiempo completo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 59 de 110

ROL	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL	COBERTURA - CIUDADANAS (OS)		DEDICACION
			100	130	
Técnico Operativo	Deberá certificar formación técnica, tecnológica o seis (6) semestres de educación superior	experiencia mínima de un año relacionada con las funciones	1	1	Tiempo completo
Nutricionista y Dietista	Título profesional en nutrición y dietética	Con experiencia profesional de seis (6) meses. Debe contar con carné de manipulación de alimentos vigente	2	2	Por producto
Profesional en Psicología	Título profesional en psicología	Con experiencia profesional mínima de un (1) año que incluya tres (3) meses en atención a población vulnerable	4	5	Tiempo completo
Técnico Administrativo	Título en formación técnica o tecnológica en gestión administrativa, en archivo, secretariado o carreras afines o seis (6) semestres de Educación Superior	Experiencia laboral de un (1) año	1	1	Tiempo completo
Terapeuta Ocupacional	Título profesional en terapia ocupacional	Con experiencia profesional mínima de un (1) año que incluya tres (3) meses en atención a población vulnerable	4	5	Tiempo completo
Trabajador (a) Social	Título profesional en trabajo social	Con experiencia profesional mínima de un (1) año que incluya tres (3) meses en atención a población vulnerable	4	5	Tiempo completo
Educador Físico	Título profesional en ciencias del deporte, educación física o en licenciatura relacionada con estas áreas	Seis (6) meses de experiencia profesional	2	2	Tiempo completo
Profesional en pedagogía reeducador o licenciado en pedagogía	Título profesional Pedagogía Reeducativa o Licenciatura en Pedagogía o Educación	experiencia profesional mínima de un (1) año relacionado con las funciones u obligaciones.	2	2	Tiempo completo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 60 de 119

ROL	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL	COBERTURA - CIUDADANAS (OS)		DEDICACION
			100	130	
Auxiliar de enfermería	Titulo Auxiliar de enfermería	Con experiencia laboral de un (1) año	3	4	Tiempo completo
Tallerista	Título de formación técnica o tecnológica o seis (6) semestres aprobados de educación superior en ciencias de la educación o las bellas artes, que estén relacionadas con el taller a dictar	Experiencia laboral de un (1) año	3	4	Tiempo completo
Promotores (as) Social	Formación técnica o tecnológica o seis (6) semestres aprobados de educación superior en cualquier núcleo básico del conocimiento	Experiencia laboral de dos (2) años	16	20	Tiempo completo - trabaja por turnos
Técnico(a) o tecnólogo(a) ambiental	Con título técnico o tecnológico profesional en manejo o gestión ambiental	Experiencia laboral de un (1) año, relacionada con las obligaciones o funciones.	1	1	Tiempo completo
Auxiliar de Lavandería	Título de bachiller	experiencia laboral de seis (6) meses, relacionada con las obligaciones o funciones.	2	2	Tiempo completo
Técnico(a) o tecnólogo(a) en alimentos.	Profesional en alimentos o en control de calidad en alimentos. Con experiencia laboral de un (1) año.	Experiencia Laboral de un (1) año debe presentar carnet de manipulador de alimentos	1	1	Tiempo completo
Auxiliar de Mantenimiento	Título de bachiller, de no contar con este, es indispensable que esté cursando el bachillerato en el momento de la contratación	"Si cuenta con título de bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses relacionada con las funciones u obligaciones del contrato Si no cuenta con título de bachiller, experiencia laboral de un (1) año, relacionada con las funciones u obligaciones del contrato"	1	1	Tiempo completo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 61 de 110

ROL	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA LABORAL	COBERTURA - CIUDADANAS (OS)		DEDICACION
			100	130	
Servicios Generales	Título de bachiller, de no contar con este, es indispensable que esté cursando el bachillerato en el momento de la contratación	"Si cuenta con título de bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses relacionada con las funciones u obligaciones del contrato Si no cuenta con título de bachiller, experiencia laboral de un (1) año, relacionada con las funciones u obligaciones del contrato"	5	6	Tiempo completo
Auxiliar de Gestión Documental	Debe contar con título de bachiller	experiencia laboral de un (1) año, relacionada con el manejo de gestión documental.	1	1	Tiempo completo
Manipulador de alimentos	Título de bachiller, de no contar con este, es indispensable que esté cursando el bachillerato en el momento de la contratación	Si cuenta con título de bachiller, experiencia laboral de seis (6) meses relacionada con las funciones u obligaciones del contrato Si no cuenta con título de bachiller, experiencia laboral de un (1) año, relacionada con las funciones u obligaciones del contrato Se debe presentar carnet de manipulación de alimentos, examen de frotis de garganta y examen de manos y uñas	7	8	Tiempo completo

Fuente: Creación Propia Subdirección para la Adultez.

Nota: El costo del recurso humano que se determine en la estructura de costos del proceso, incluirá para cada rol requerido, la carga prestacional mensual que deberá pagar el contratista al recurso humano que contrate para la prestación del servicio.

El contratista debe garantizar para cada una de las vigencias el recurso humano necesario y suficiente, establecido en el presente anexo técnico, realizando las deducciones y/o descuentos de ley según la normatividad vigente, que den a lugar de acuerdo a la modalidad de contratación.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 62 de 110

4.2 DESCRIPCIÓN DEL TALENTO HUMANO

La comunidad de vida atenderá ciento treinta (130) personas tanto en el Lote 1 y lote 2, y cien (100) personas habitantes de calle en el lote 3, de domingo a domingo las 24 horas, el cual contará con un equipo de talento humano interdisciplinario distribuido según tabla de REQUISITOS MÍINIMOS DEL TALENTO HUMANO; Cada profesional realizará acompañamiento y evaluación a la población que lo requiera, implementará el plan de atención de la comunidad de vida y adelantará el seguimiento que corresponda a los planes de atención individuales. Asimismo, orientarán la implementación de actividades a los perfiles de talleristas, promotores, auxiliares de enfermería y les darán pautas para el adecuado manejo de la población.

El técnico ambiental prestara apoyo, seguimiento y reportes a la implementación de los lineamientos ambientales establecidos por la entidad.

Por su parte las funciones de los (2) profesionales Nutricionistas-Dietistas están orientadas a implementar las directrices de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social, y la línea técnica recibida por parte de la coordinación del componente de nutrición de la Subdirección para la Adultez. En este sentido, el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista, deberá estar en la capacidad de implementar en el servicio social, el procedimiento planificación alimentaria, abastecimiento de alimentos, promoción de hábitos en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física, y procedimiento vigilancia nutricional.

Los promotores realizaran el acompañamiento a las actividades diarias (domingo a domingo) establecidas para el ingreso, la permanencia y el egreso de los participantes del servicio, en el marco de la implementación del plan de atención de la Comunidad de Vida.

La atención desde el área de salud, se visibiliza como una línea de acción transversal para el abordaje con la población en el que se requiere la planeación, desarrollo, gestión y seguimiento en las siguientes acciones:

- Cumplimiento en los horarios de suministro y registro de los medicamentos ordenados.
- Actividades grupales para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en temas relacionados con las consecuencias de vida en calle que contribuyan en la recuperación de hábitos saludables y control de diagnósticos de interés en salud pública (Tuberculosis, VIH, Infecciones de Transmisión Sexual, hepatitis B) entre otros.
- Desarrollo de actividades diarias para el proceso de la recuperación de hábitos de higiene personal, alimentarios y de aseo en su entorno habitacional.

Por otra parte, es importante tener en cuenta que el equipo de salud debe socializar diariamente al líder del servicio, al profesional operativo y equipo profesional las novedades relevantes relacionadas con dificultades para tomar el medicamento, presencia de conductas inadecuadas, dificultades para conciliar o mantener el sueño en la población participante.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 63 de 110

Las actividades mencionadas deben integrarse con las acciones interdisciplinarias de los ejes de desarrollo personal y de inclusión social ocupacional.

El contratista debe garantizar la presencia de personal cuidador de la salud durante doce (12) horas diarias en el servicio de atención y en las actividades extramurales, que permita activar la ruta para la notificación, traslado y atención por servicio de urgencias en caso de presentarse situaciones de urgencia vital.

4.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL TALENTO HUMANO

La totalidad del talento humano contratado debe observar en el desarrollo de sus obligaciones, una atención a las personas habitantes de la calle con calidez y respeto, como corresponde a los servidores públicos en el marco de la restitución, reconocimiento y garantía de derechos, bajo los principios de dignidad humana, igualdad y equidad. Asimismo, la totalidad del talento humano deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Conocer los anexos técnicos del 1 al 5, los estudios previos y el contrato para que se dé su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Implementar las acciones necesarias, desde cada rol, para dar cumplimiento al plan de atención del servicio y de los planes de atención individuales de los participantes.
3. Presentar los informes exigidos en este anexo técnico.
4. Atender las visitas de supervisión del contrato y dar cuenta del servicio.
5. Responder por los documentos físicos y magnéticos que se generen en el desarrollo del contrato y que deben ser puestos a disposición de la SDIS a la finalización del mismo.
6. Participar en las reuniones que programe la supervisión del contrato, la Subdirección para la Adultez u otros servicios del proyecto *"Servicios para la Prevención y Atención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle"*
7. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
8. Velar por el cumplimiento del manual de acuerdos para la convivencia y la transformación de los conflictos en los servicios sociales.

4.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

A continuación, se detallan las obligaciones específicas del talento humano, de acuerdo con el cargo adesempeñar:

4.2.2.1 COORDINADOR/A O RESPONSABLE

1. Socializar al talento humano los documentos que hacen parte del contrato. Actividad que deberá quedar registrada en acta de actualización del talento humano reportando los temas trabajados y firma de los participantes a través de procesos de cualificación.
2. Mantener a disposición del talento humano los documentos propios de la contratación y

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 64 de 110

verificar el conocimiento y adecuado manejo de sus contenidos.

3. Mantener comunicación permanente con la supervisión y el equipo de asistencia técnica designada por la SDIS e informar oportunamente las situaciones que afecten directamente a la población o la prestación del servicio.
4. Conocer e implementar en la documentación y dotación requerida en el ejercicio del servicio, el manual de imagen institucional de la SDIS.
5. Garantizar el trabajo en equipo y velar por un ambiente afectivo y socializante para los usuarios del servicio, como también para el equipo profesional.
6. Implementar y evaluar conjuntamente con el equipo de trabajo estrategias pedagógicas y alianzas que faciliten el acceso de la población a oportunidades de atención complementaria para el restablecimiento y realización de sus derechos, el fortalecimiento de sus capacidades y su autonomía.
7. Realizar la sistematización y reporte periódico del plan de acción, presentando informes técnicos, administrativos y operativos que den cuenta del cumplimiento de los objetivos, metas y retos de la comunidad de vida, manteniendo actualizada la caracterización de la población participante del servicio.
8. Diseñar, realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Atención de la Comunidad y los Planes de Atención Individual de los participantes, orientados a la inclusión social y el restablecimiento de derechos de la población participante y el fortalecimiento de sus familias y entornos.
9. Programar, convocar y participar de las reuniones de equipo y demás actividades grupales requeridas para el cumplimiento del anexo técnico, el documento de estudios previos y la propuesta, al igual que las convocadas por la Subdirección para la Adultez.
10. Liderar la implementación y ajuste del manual de acuerdos para la convivencia y la transformación de los conflictos en los servicios sociales, conjuntamente con el equipo profesional y los participantes.
11. Garantizar la implementación del Sistema de Gestión y los subsistemas que lo conforman informando oportunamente a la Subdirección para la Adultez cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio indicando las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo.
12. Poner a disposición de la comunidad de vida un buzón de sugerencias, en cumplimiento de las directrices del Servicio Integral de Atención a la Ciudadanía - SIAC de la SDIS, el cual deberá mantenerse durante la vigencia del contrato.
13. Orientar la operación de la comunidad de vida en aplicación de los procedimientos administrativos y la adecuada gestión tanto del talento humano como de los recursos físicos y materiales. Para ello deberá coordinar las diferentes actividades, acciones y dinámicas programadas y desarrolladas, así como recibir y mantener en custodia los elementos que le sean asignados.
14. Controlar las actividades de atención a los participantes de la comunidad de vida en aplicación de los lineamientos técnicos definidos por la entidad y evaluar la cobertura, calidad y adecuada atención de acuerdo a los objetivos planteados al mismo.
15. Asistir y participar activamente en las reuniones, comités que sea convocado por la Subdirección para la Adultez y en las mesas de trabajo, mesas de articulación y demás reuniones requeridas para el adecuado funcionamiento del servicio.
16. Responder oportunamente las solicitudes, requerimientos, necesidades e inquietudes

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 65 de 110

planteadas por la ciudadanía en general relacionada con la comunidad de vida.

17. Presentar oportunamente todos los informes que se requieren en este Anexo Técnico o los que se soliciten desde la Subdirección para la Adultez.
18. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físico y magnético relacionados con las obligaciones realizadas.
19. Garantizar las actividades tendientes a la implementación, seguimiento, control y reporte de los lineamientos ambientales como parte de la Declaración de Compromiso PIGA de la Unidad Operativa.
20. Garantizar la implementación de los planes de Saneamiento y Emergencia en la unidad operativa.
21. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, anexo técnico y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4.2.2.2 TECNICO OPERATIVO

1. Conocer y aplicar la totalidad de los procedimientos establecidos para garantizar la óptima prestación de la comunidad de vida y estrategias conforme con los lineamientos institucionales vigentes.
2. Realizar la solicitud, programación, acompañamiento en la entrega y verificación del uso adecuado de los materiales destinados a la realización de talleres, insumos de aseo personal, vestuario y calzado de las actividades misionales en el servicio y los elementos de protección personal del Talento Humano destinados a la atención de los participantes conforme con las directrices de la Subdirección para la Adultez, el responsable de la comunidad de vida y los lineamientos vigentes para el manejo de estos bienes en la SDIS.
3. Apoyar al coordinador con la elaboración de cronogramas de turnos, así como de la verificación de su cumplimiento.
   Publicar periódicamente la información actualizada de cronogramas, actividades, manual de acuerdos para la convivencia y la transformación de los conflictos en los servicios sociales, comunicados y demás información relevante según lineamientos del coordinador de la comunidad y de la Subdirección para la Adultez.
4. Realizar el acompañamiento y coordinación de la ejecución de las actividades de aseo, cafetería, alimentos, vigilancia y transporte verificando el cumplimiento oportuno, conforme con las directrices del responsable de la comunidad de vida
5. Organizar, custodiar y entregar la documentación generada con ocasión al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en correspondencia con la normatividad vigente, así como con los lineamientos definidos por la entidad.
6. Realizar la captura, crítica, registro, actualización, consolidación y seguimiento a la información de las y los participantes en los servicios y estrategias aplicando la totalidad de los procedimientos, instructivos, protocolos y formatos relacionados con la actividad.
7. Realizar las actividades operativas requeridas acorde a la programación establecida por el coordinador del servicio en los turnos correspondientes.
8. Manejar la confidencialidad y hacer uso adecuado de la información suministrada por los participantes y los equipos de las diferentes servicios y estrategias de la Subdirección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 66 de 110

9. Informar oportunamente a las y los responsables de la comunidad de vida cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo.
10. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación de la comunidad, la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
11. Verificar las actividades tendientes a la implementación, seguimiento, control y reporte de los lineamientos ambientales como parte de la Declaración de Compromiso PIGA de la Unidad Operativa
12. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
13. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.

4.2.2.3 TECNICO ADMINISTRATIVO

1. Realizar la atención telefónica y presencial de las y los ciudadanos, servidores públicos y comunidad en general que se presenten en el servicio, realizando la referenciación correspondiente y tramitando adecuada y oportunamente las solicitudes que de ello se deriven.
2. Realizar la recepción, distribución y trámite de correspondencia de la Comunidad de Vida, realizando el respectivo seguimiento para su oportuna respuesta y registrándola en el sistema distrital de quejas y soluciones y el sistema de correspondencia de la SDIS.
3. Elaborar y transcribir los documentos requeridos en la Comunidad de Vida de acuerdo a las orientaciones del coordinador, apoyando la realización de actas, informes y demás documentos.
4. Apoyar el trámite de solicitudes y pedidos de insumos y elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de la comunidad de vida.
5. Elaborar y actualizar una base de datos del Talento Humano de la comunidad de vida con la información relevante y apoyar la consolidación de la documentación del mismo como hojas de vida, informes de gestión, pagos, incapacidades, ausencias, accidentes de trabajo y liquidación de los contratos de prestación de servicios, entre otros, conforme con las directrices de la Subdirección para la Adultez.
6. Elaborar y mantener actualizado un directorio de instituciones de atención a emergencias y demás entidades públicas y privadas relevantes para la atención de la comunidad de vida.
7. Informar oportunamente a las y los responsables de la comunidad de vida cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo
8. Recopilar y digitar la información en el sistema SIRBE y asistir a las reuniones continuas de capacitación sobre dicho sistema u otros que considere la entidad.
9. Manejar la confidencialidad y hacer uso adecuado de la información suministrada por los participantes y los equipos de los diferentes servicios y estrategias de la Subdirección.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 67 de 110

10. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación de la comunidad, la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
11. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
12. Realizar las actividades tendientes a la implementación, seguimiento, control y reporte de los lineamientos ambientales, como parte de la declaración de compromiso PIGA de la unidad operativa.
13. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.
14. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4.2.2.4 PROFESIONAL EN PSICOLOGIA

1. Conocer y aplicar el lineamiento de Comunidad de Vida vigente en el Sistema de Gestión de la Secretaria Distrital de Integración Social.
2. Participar en la valoración y caracterización de las familias, aportando un concepto profesional desde su rol disciplinar.
3. Realizar valoración de las capacidades y habilidades emocionales, para identificación de situaciones de riesgo, asociadas la habitabilidad en calle, que permita orientar y diseñar acciones con el participante, definidas en el plan de atención individual.
4. Realizar procesos de valoración y Plan de manejo conductual para las personas que lo requieran.
5. Participar en la programación, desarrollo y evaluación del Plan de Atención Individual, dirigidos a la población participante, sus familias y entornos.
6. Implementar y evaluar con los participantes y el equipo, estrategias grupales para el cumplimiento del Plan de Atención de la comunidad de vida, tendientes al adecuado manejo de situaciones de interés colectivo que mejoren la convivencia y potencien las capacidades individuales facilitando sus procesos de inclusión social.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento a los participantes de la comunidad de vida, implementando y evaluando estrategias para la sostenibilidad de sus procesos y para retroalimentar y diseñar acciones de mejora en la prestación del servicio social.
8. Participar en los estudios de caso y formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de Atención Individual de los participantes.
9. Realizar acompañamientos individuales y familiares con la población participante de la comunidad de vida con el fin de formular los objetivos y acciones pertinentes para su atención, en el marco del enfoque de derechos, diferencial, capacidades y de género, aplicando las metodologías, técnicas e instrumentos propios de la disciplina.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 68 de 110

10. Implementar acciones pedagógicas individuales y grupales en la comunidad de vida para el abordaje de la población con problemática de uso y abuso de las conductas asociadas a la vida en calle y consumo de sustancias psicoactivas, a partir de la sensibilización, prevención y establecimiento de estrategias de afrontamiento, minimización del riesgo y reducción del daño.
11. Liderar la socialización, retroalimentación y ajuste del manual de acuerdos para la convivencia y la transformación de los conflictos en los servicios sociales, conjuntamente con el equipo profesional y los participantes que acceden al servicio.
12. Identificar con los participantes y el equipo de la comunidad de vidalas redes de apoyo familiar, social e institucional para gestionar su fortalecimiento en aras de facilitar los procesos de desarrollo personal e inclusión social de la población.
13. Apoyar a la coordinación en la realización de acciones para la cualificación del talento humano en cuanto al adecuado abordaje de la población en las actividades que se desarrollan diariamente en la comunidad de vida independiente del cargo.
14. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación de la comunidad, la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
15. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
16. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.
17. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4.2.2.5 TRABAJADOR(A) SOCIAL

1. Conocer y aplicar el lineamiento de Comunidad de Vida vigente en el Sistema de Gestión de la Secretaria Distrital de Integración Social.
2. Participar en la programación, desarrollo y evaluación del Plan de Atención Individual, dirigidos a la población participante, sus familias y entornos
3. Implementar y evaluar con los participantes y el equipo, estrategias grupales para el cumplimiento del Plan de Atención Institucional en la comunidad de vida, tendientes al adecuado manejo de situaciones de interés colectivo que mejoren la convivencia y potencien las capacidades individuales facilitando sus procesos de inclusión social.
4. Realizar valoraciones de trabajo social e interdisciplinarias individuales y familiares con la población participante de la comunidad de vida con el fin de formular los planes de atención, en el marco del enfoque de derechos, diferencial, capacidades y de género, aplicando las metodologías, técnicas e instrumentos propios de la disciplina.
5. Participar en los estudios de caso y formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de Atención Individual de los participantes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 69 de 110

6. Identificar con los participantes y el equipo del servicio, las redes de apoyo familiar, social e institucional para gestionar su fortalecimiento en aras de facilitar los procesos de desarrollo personal e inclusión social de la población.
7. Implementar, evaluar y hacer seguimiento con los participantes y el equipo, estrategias de abordaje grupal en la comunidad de vida tendientes a la intervención de situaciones de interés colectivo que mejoren la convivencia y potencien las capacidades individuales, grupales y la participación en los asuntos de interés de la ciudad.
8. Liderar la socialización, retroalimentación y ajuste del manual de acuerdos para la convivencia y la transformación de los conflictos en los servicios sociales, conjuntamente con el equipo profesional y los participantes que acceden al servicio.
9. Apoyar a la coordinación en la realización de acciones para la cualificación del talento humano en cuanto al adecuado abordaje de la población en las actividades que se desarrollan diariamente en la comunidad de vida independiente del cargo.
10. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación de la comunidad, la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
11. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
12. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.
13. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4.2.2.6 TERAPEUTA OCUPACIONAL

1. Conocer y aplicar el lineamiento de Comunidad de Vida vigente en el Sistema de Gestión de la Secretaria Distrital de Integración Social.
2. Participar en la programación, desarrollo y evaluación del plan de atención Individual, dirigidos a la población participante, sus familias y entornos.
3. Realizar valoraciones ocupacionales e interdisciplinarias individuales con la población participante de la Comunidad De Vida con el fin de formular los planes de atención, en el marco del enfoque de derechos, diferencial, capacidades y de género, aplicando las metodologías, técnicas e instrumentos propios de la disciplina.
4. Implementar y evaluar con los participantes y el equipo, estrategias de abordaje grupal en la Comunidad De Vida tendientes a la intervención de situaciones de interés colectivo que mejoren la convivencia y potencien las capacidades individuales, grupales y la participación en los asuntos de interés de la ciudad.
5. Participar en los estudios de caso y formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de Atención Individual de los participantes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 70 de 110

6. Realizar gestión intra e interinstitucional para la ampliación de oportunidades de inclusión socio laboral y ocupacional, acorde con los lineamientos de la Subdirección para la Adultez.
7. Implementar el manual de acuerdos para la convivencia y la transformación de los conflictos en los servicios sociales, conjuntamente con el equipo y los participantes.
8. Realizar acompañamientos individuales y familiares con la población participante del servicio con el fin de formular los objetivos y acciones pertinentes para su atención, en el marco del enfoque de derechos, diferencial y de género, aplicando las metodologías, técnicas e instrumentos propios de la disciplina.
9. Apoyar a la coordinación en la realización de acciones para la cualificación del talento humano en cuanto al adecuado abordaje de la población en las actividades que se desarrollan diariamente en la comunidad de vida.
10. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación de la comunidad, la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
11. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
12. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.
13. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4.2.2.7 NUTRICIONISTA DIETISTA

1. Conocer anexos técnicos del 1 al 5, los estudios previos y el contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Conocer y garantizar la implementación del procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales, procedimiento abastecimiento de alimentos, procedimiento promoción de hábitos en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física, y procedimiento vigilancia nutricional, incluyendo los manuales, lineamientos, protocolos, instructivos, guías y formatos asociados a estos que se encuentren vigentes en el Sistema de Gestión institucional.
3. Socializar con el personal manipulador de alimentos lo establecido en el procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales, y el procedimiento abastecimiento de alimentos, incluyendo los manuales, lineamientos, protocolos, instructivos, guías y formatos asociados a estos que se encuentren vigentes en el Sistema de Gestión institucional de la página web de la SDIS, realizando este proceso al inicio de la operación y cada vez que se realice cambio de personal.
4. Velar porque el suministro diario de los alimentos a los/las participantes se brinde de acuerdo con los lineamientos de la SDIS, en relación con el cumplimiento estricto de lo estipulado en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 71 de 110

la minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricional aprobados para la operación de este servicio social.

5. Realizar las capacitaciones pertinentes en estandarización de porciones y utensilios dirigido al personal manipulador de alimentos del servicio social, para garantizar el cumplimiento de la minuta patrón, realizando este proceso cada vez que se requiera, y cada vez que se realice cambio de personal en el servicio de alimentación.
6. Garantizar que el personal manipulador de alimentos lleve a cabo las modificaciones necesarias en el suministro alimentario (intercambios de alimentos debidamente autorizados, derivación de minuta o adecuación de texturas según indicación del/la profesional Nutricionista Dietista del contratista), identificando claramente a los/las participantes que así lo requieran por medio de la entrega de documento físico que debe estar disponible para consulta en espacio técnico del servicio de alimentación.
7. Realizar verificación y seguimiento al cumplimiento por parte del personal manipulador de alimentos de los procesos relacionados con el recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, siguiendo Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Saneamiento aprobado para este servicio social por parte del equipo técnico de la Subdirección para la Adultez, las especificaciones que dicta la Resolución 2674 de 2013 y los protocolos establecidos en el Sistema de Gestión de la SDIS.
8. Realizar seguimiento oportuno a los reportes generados por el técnico/a de alimentos del contratista del servicio social, respecto al daño o deterioro de las áreas, equipos y utensilios usados para los procesos de recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, para su reparación, calibración o cambio.
9. Realizar verificación y seguimiento al correcto y oportuno diligenciamiento de formatos de los procesos relacionados con el recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución por parte del personal manipulador de alimentos, realizando las retroalimentaciones requeridas para garantizar un óptimo resultado. Validar la actualización de los documentos y formatos establecidos para estos procesos en el Sistema de Gestión - SG de la SDIS
10. Planificar, ejecutar y evaluar un plan de capacitación permanente dirigido al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas de Manufactura de alimentos, plan de saneamiento y diligenciamiento adecuado de formatos relacionados con el funcionamiento del servicio de alimentación.
11. Verificar que el técnico/a de alimentos disponga de forma organizada y actualizada, de toda la documentación relacionada con la operación del servicio de alimentación (formatos, soportes de solicitudes de pedidos, facturas y demás) para su presentación en caso de ser solicitados por la interventoría y/o el Equipo de Apoyo a la Supervisión de servicios asociados de la Subdirección para la Adultez.
12. Participar en la Jornada de socialización del Manual de buenas prácticas para la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos, socializar este conocimiento con el talento humano del servicio de alimentación y servicios generales del servicio social, realizar el seguimiento a la implementación y reporte de las acciones asociadas a este documento en el servicio social dentro de los tiempos estipulados en el anexo técnico 3 de 5 componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
13. Participar en la construcción del plan de saneamiento de este servicio social de acuerdo con la realidad del servicio de alimentación (infraestructura y disposición de espacios y ambientes).

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 72 de 110

14. Realizar verificación y seguimiento al cumplimiento de cada uno de los programas del plan de saneamiento en el servicio de alimentación.
15. Realizar la toma de medidas antropométricas, con una periodicidad trimestral de acuerdo con las especificaciones de procedimiento definidas en el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida y los protocolos disponibles en el Sistema de Gestión - SG de la SDIS.
16. En el caso de participantes identificados/as con malnutrición por déficit o exceso, una vez el personal de enfermería logre el restablecimiento del derecho a la salud, el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista deberá realizar la gestión para su remisión a la consulta de nutrición en el sistema de salud, y en caso de ser necesario, realizar la gestión en la correspondiente IPS-EPS, para la consecución del suministro de suplementos nutricionales para la recuperación nutricional del/la participante, realizando el seguimiento al suministro de los mismos en el servicio social.
17. Diseñar, implementar y evaluar estrategias de promoción de hábitos en estilos de vida saludable: alimentación, nutrición y actividad física, realizando articulación permanente con el/la educador(a) físico(a) del servicio social.
18. Participar en las reuniones, capacitaciones y jornadas de fortalecimiento técnico convocadas por la SDIS para la cualificación de sus actividades.
19. Analizar y evaluar continuamente los resultados obtenidos en la gestión de las acciones o procesos a su cargo, proponiendo los ajustes que sean necesarios para el logro de los objetivos propuestos.
20. Verificar constantemente la calibración de los equipos métricos del componente alimentario y nutricional del servicio social (gramera, básculas, termómetros, etc.), realizando el correspondiente reporte de verificación en hoja de vida de equipos, así como el seguimiento a la gestión para su reparación, calibración o cambio
21. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
22. Elaborar los informes, así como diligenciar las herramientas virtuales requeridas en el presente anexo técnico por la SDIS, remitiendo el soporte correspondiente en los plazos establecidos al/la profesional Nutricionista Dietista del Equipo de Apoyo a la Supervisión de servicios asociados de la Subdirección para la Adultez.
23. Garantizar el análisis e implementación de las sugerencias y recomendaciones realizadas por la interventoría y el Equipo de Apoyo a la Supervisión de servicios asociados de la Subdirección para la Adultez
24. Implementar el pacto de convivencia en conjunto con el talento humano y los/las participantes.
25. Las demás inherentes a las necesidades que demande la población en el componente de alimentación, nutrición y salubridad del presente anexo técnico y el anexo 3 de 5, y las requeridas por el Equipo de Apoyo a la Supervisión de servicios asociados de la Subdirección para la Adultez.

Nota: Al inicio del contrato, o en caso de ser nuevo/a en el rol en el transcurso de la ejecución del contrato en la prestación de este servicio, el/la profesional en nutrición y dietética, debe establecer contacto con el/la profesional Nutricionista Dietista del Equipo de Apoyo a la Supervisión de servicios asociados de la Subdirección para la Adultez, con el fin de coordinar el fortalecimiento técnico, y dar claridad a los temas en alimentación, nutrición y salubridad que debe adelantar en el servicio social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-165539375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 73 de 110

Así mismo, se aclara que este perfil se evaluará por actividades cumplidas, pero no requiere estar disponible en horarios específicos, como puede suceder con otros perfiles de talento humano.

4.2.2.8 EDUCADOR FISICO

1. Conocer y aplicar el lineamiento de Comunidad de Vida vigente en el Sistema de Gestión de la Secretaria Distrital de Integración Social.
2. Participar en la programación, desarrollo y evaluación del Plan de Atención Integral de la comunidad de vida, dirigida a la población participante, sus familias y entornos de la Subdirección para la Adultez.
3. Diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluar conjuntamente con los equipos interdisciplinarios y los participantes de la comunidad de vida, las estrategias para el fortalecimiento de estilos de vida saludables, hábitos de estudio y autocuidado.
4. Diseñar e implementar acciones estratégicas pedagógicas en la comunidad de vida que contribuyan a la formación integral de la población participante a partir de sus necesidades y preparación para la exploración, aceptación, superación de las situaciones que se le presenten, fortaleciendo procesos de socialización.
5. Diseñar e Implementar acciones pedagógicas individuales y grupales en la comunidad de vida, para el abordaje de la población con problemática de uso y abuso de las conductas asociadas a la vida e
6. calle y sustancias psicoactivas a partir de la detención, sensibilización, prevención y establecimiento de estrategias de afrontamiento, minimización del riesgo y reducción del daño.
7. Participar en los estudios de caso y formular con el equipo de profesionales cada uno de los Planes de Atención Individual de los participantes.
8. Desarrollar una propuesta para fomentar la actividad física como parte de la adquisición de nuevos hábitos en los participantes.
9. Implementar el manual de acuerdos para la convivencia y la transformación de los conflictos en los servicios sociales, conjuntamente con el equipo de la comunidad de vida y las personas que acceden a los servicios del proyecto desarrollando y haciendo seguimiento y evaluación a las estrategias pedagógicas y comunicativas que contribuyan a la permanencia de los participantes en los procesos formativos y ocupacionales iniciados.
10. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación de la comunidad, la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
11. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
12. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 74 de 110

4.2.2.9 PROFESIONAL EN PEDAGOGÍA REEDUCADOR O LICENCIADO EN PEDAGOGIA

1. Implementar, hacer seguimiento y evaluar el Plan de Atención Institucional y/o el Plan de atención individual en el servicio de atención, de acuerdo a los lineamientos técnicos, operativos, políticas públicas, enfoques y modelos relacionados con la prestación de los servicios sociales a cargo de la Subdirección para la Adultez en el marco del Proyecto.
2. Implementar acciones pedagógicas y/o formativas individuales y grupales dirigidas a la dignificación de la población, la resignificación del fenómeno de habitabilidad en calle, la mitigación de los conflictos asociados y la prevención de la habitabilidad en el servicio de atención
3. Desarrollar acciones de articulación con aliados estratégicos de carácter público y privado, con el fin de reducir los factores de riesgo que acentúan las formas extremas de exclusión en el marco del fenómeno de habitabilidad en calle, atendidas en los servicios sociales a cargo de la Subdirección para la Adultez.
4. Proyectar respuesta oportuna de las solicitudes, requerimientos e inquietudes presentadas por la ciudadanía en general, entes de control, Secretaria Distrital de Integración Social y demás entidades, cumpliendo los criterios de oportunidad, claridad y veracidad.
5. Implementar el Manual de acuerdos para la convivencia, conjuntamente con el equipo interdisciplinario y las personas que acceden a los servicios del servicio de atención, desarrollando, haciendo seguimiento y evaluación a las estrategias pedagógicas y comunicativas, que contribuyan a la permanencia de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle en los procesos de atención.
6. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, los anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4.2.2.10 AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL

1. Apoyar actividades de clasificación, organización, foliación, conservación documental, rotulación, inventario documental, almacenamiento, traslado de cajas, expedientes y documentos que se encuentran en proceso de organización, cumpliendo con los lineamientos e instructivos relacionados para la adecuada operación del Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo – (SIGA), de los archivos a su cargo en el servicio de atención.
2. Apoyar acciones que contribuyan a elaboración de inventarios documentales en el formato FUID (Formato Único de Inventario Documental), de los archivos de gestión a su cargo en el servicio de atención, aplicándolos lineamientos dados por el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo – SIGA de la SDIS, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.
3. Realizar el proceso de búsqueda, digitación y entrega de la información para la unificación de expedientes, respuesta de requerimientos de usuarios y Entes de Control que los soliciten y/o requieran el Subsistema Interno Gestión Documental y Archivo (SIGA), del setrvicio de atención.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 75 de 110

4. Conocer e implementar la norma técnica y los lineamientos establecidos por la Secretaria Distrital de Integración Social, para la organización y entrega del archivo de gestión, dando cumplimiento a las etapas de ordenación, foliación, levantamiento de inventarios, almacenamiento y rotulación en cumplimiento de los protocolos para las transferencias documentales.
5. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado por la coordinación de la comunidad, la Subdirección para la Adultez, e informar oportunamente al coordinador del servicio cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
6. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
7. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físicos o magnéticos relacionados con las obligaciones realizadas.
8. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, los anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4.2.2.11 TALLERISTA

1. Conocer y aplicar el lineamiento de Comunidad de Vida que se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Secretaria Distrital de Integración Social.
2. Realizar, con el apoyo del equipo profesional y del coordinador de la comunidad, la formulación y desarrollo de los talleres artísticos, lúdicos, recreativos, ocupacionales y agrícolas para el fortalecimiento de los procesos de atención y el uso adecuado del tiempo libre de los participantes en la comunidad de vida.
3. Apoyar los procesos y eventos artísticos, culturales, recreativos y ocupacionales que se desarrollen en la comunidad de vida.
4. Desarrollar y evaluar programas y estrategias culturales, lúdicas y artísticas que contribuyan a mitigar los daños derivados de la habitabilidad en calle y el consumo de sustancias psicoactivas, fortalecimiento de sus capacidades para desarrollar proyectos de vida autónomos en la comunidad de vida.
5. Sistematizar las experiencias de abordaje pedagógico artístico contribuyendo al reconocimiento de las capacidades y expectativas de la población en materia de alternativas de formación y ocupacionales identificando líneas de trabajo que puedan implementarse en la comunidad de vida para mejorar la atención.
6. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado, e informar oportunamente cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio en la comunidad de vida y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 76 de 110

7. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
8. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físico o magnético relacionados con las obligaciones realizadas.
9. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, los anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4.2.2.12 TECNICO(A) O TECNOLOGO(A) AMBIENTAL

1. Apoyar la implementación y el plan de trabajo del subsistema de Gestión Ambiental, consolidando y reportando de forma eficiente, oportuna y veraz la información necesaria para dar respuesta a las diferentes solicitudes de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión.
2. Participar en las mesas ambientales convocadas que se programen y/o que se requieran y dar cumplimiento a los acuerdos y compromisos que se establezcan, de acuerdo con los lineamientos técnicos institucionales.
3. Mensualmente promover estrategias de divulgación, sensibilización y socialización en temas inherentes a la gestión ambiental, dirigidos a participantes, el 100% del talento humano, manipuladoras de alimentos, servicios generales, de acuerdo con los lineamientos técnicos institucionales.
4. Dar cumplimiento al lineamiento de gestión documental y organización de carpetas tanto físicas, magnéticas y correo ambiental para la custodia adecuada de la información generada en el cumplimiento de la implementación del subsistema de Gestión Ambiental.
5. Apoyar el desarrollo de las acciones de atención en el servicio social, que permitan fortalecer habilidades y capacidades en los participantes, en el marco de los lineamientos de la Subdirección para la Adultez.
6. De ser necesario articular con autoridades ambientales dentro y fuera de Bogotá para el cumplimiento de la normatividad ambiental en la Unidad Operativa.
7. Realizar las actividades para la implementación de acciones territoriales en las que sea convocado de acuerdo con los lineamientos institucionales.
8. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ordenador del gasto y la Subdirección para la Adultez.
9. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
10. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, los lineamientos de la Subdirección para la Adultez. "

4.2.2.13 AUXILIAR DE ENFERMERIA

1 Conocer y aplicar el lineamiento del servicio de Comunidad de vida, vigente en el Sistema de Gestión de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 77 de 110

2 Realizar las actividades de baño corporal, higiene mayor, vestido y arreglo personal de manera directa, con la población que requiere de apoyos para ello. Estas actividades se deben iniciar a las 6:00 a.m. Y garantizar que el estado y la presentación de las personas sean adecuados en higiene y organización durante el día.
3 Preparar los paquetes de la muda de ropa de uso al día con todas las prendas de vestir y los zapatos para cada persona, verificando que corresponda con el nombre y el buen estado de la ropa tanto en higiene, como en presentación.
4 Asistir de manera personalizada el suministro de alimentos, con la población que requiere de apoyos para ello.
5 Realizar la movilización y cambios posturales de las personas que lo requieran, con el objetivo de facilitar la vida de las personas encamadas y evitar que se produzcan daños, lesiones o problemas por la falta de movilidad que tienen en su día a día, para que favorezca la respiración, permita la circulación, que deje libres los nervios, que la piel no sufra y que haya accesibilidad a todo el cuerpo, en caso de emergencia.
6 Administración de medicamentos registrados en el Formato Suministro de medicamentos FOR-PSS-208 o el que esté vigente.
7 En caso de presentar reacciones adversas a los fármacos y otras sustancias, detener la aplicación, comunicar a la coordinación de manera inmediata y registra la información en el formato registro diario actividades de cuidado para la salud FOR-PSS-143 o el que esté vigente.
8 Toma y control de signos vitales registrados en el Formato Suministro de medicamentos FOR-PSS-144 o el que esté vigente.
9 Ejecutar acciones de enfermería en situaciones de emergencias y catástrofes.
10 Dar cumplimiento a los principios éticos y bioéticos y los de asepsia y antisepsia.
11 Realizar acompañamiento a citas, controles, exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas, según programación diaria o a necesidad. Y de ser requerida por condición médica se debe activar ruta en salud y registra la información en el formato registro diario actividades de cuidado para la salud FOR-PSS-143 o el que esté vigente.
12 Hacer seguimiento en medio hospitalario a las ciudadanas o ciudadanos que, por alguna complicación en su condición de salud, se les debió activar ruta de atención de urgencia o emergencia con requerimiento de manejo intrahospitalario y registra la información en el formato registro diario actividades de cuidado para la salud FOR-PSS-143 o el que esté vigente.
13 Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades a los participantes una vez por semana y una vez al mes con las familias en visita.
14 Ejecutar actividades orientadas al mantenimiento de patrones básicos, funcionales y de interacción, con base en el Plan de Atención Integral.
15 Vigilar y controlar el buen trato entre la población y cumplimiento de normas básicas de interacción.
16 Velar por el mantenimiento de las condiciones de limpieza en las unidades de descanso.
17 Apoyar la participación de la persona, mediante el acompañamiento en la ejecución de talleres terapéuticos programados para las personas con mayor nivel de dependencia, para el mantenimiento de habilidades y destrezas.
18 Participar en la planeación de las actividades a desarrollar con la población.
19 Acompañar a la población a salidas recreativas y en el tiempo libre de las personas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 78 de 110

20 Participar en reuniones de equipo.
21 Ejecutar acciones encaminadas al control del medio ambiente y al logro de un entorno saludable.
22 Los turnos para los auxiliares de enfermería, los establece el coordinador del servicio de Atención, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del mismo dando cubrimiento las 24 horas del día.
23 Informar oportunamente cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
24 Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
25 Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, los anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

Nota: Se aplicarán los formatos anteriormente nombrados o los que estén vigentes, puesto que pueden variar a lo largo de la ejecución del contrato, para lo cual se debe verificar constantemente el Sistema de Gestión de la entidad: https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/

4.2.2.14 TECNICO(A) O TECNOLOGICO(A) EN ALIMENTOS

1. Conocer lso anexos técnicos del 1 al 5, los estudios previos y el contrato para su cabal desarrollo y cumplimiento.
2. Contar con la documentación requerida para manipular alimentos, establecida en la Resolución 2674 de 2013, y en el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
3. Hacer uso adecuado de los elementos de protección brindados por el contratista del servicio de alimentación, utilizándolos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, y en el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
4. Asistir a las reuniones, capacitaciones y jornadas de actualización citadas por el/la profesional Nutricionista Dietista, y/o por el contratista del servicio de alimentación.
5. Conocer e implementar lo establecido en el procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales, y el procedimiento abastecimiento de alimentos, incluyendo los manuales, lineamientos, protocolos, instructivos, guías y formatos asociados a estos que se encuentren vigentes en el Sistema de Gestión institucional de la página web de la SDIS.
6. Conocer e implementar el plan de saneamiento aprobado por la SDIS para este servicio social.
7. Disponer en condiciones de adecuada limpieza, desinfección y secado, las áreas, equipos y contenedores usados para los procesos de recibo y almacenamiento de alimentos, evitando su contaminación y deterioro.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 79 de 110

8. Reportar oportunamente al contratista del servicio social, el daño o deterioro de las áreas, equipos y utensilios usados para los procesos de recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, realizando seguimiento continuo a la gestión realizada para su reparación, calibración o cambio.
9. Recibir y almacenar los alimentos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, y a lo dispuesto en el procedimiento abastecimiento de alimentos de la SDIS con apoyo del personal manipulador de alimentos del servicio social.
10. Realizar el almacenamiento y rotulado de todos los alimentos que ingresan al servicio de alimentación con oportunidad y veracidad, teniendo en cuenta las indicaciones PEPS (primeros en entrar, primeros en salir), y lo establecido en el procedimiento abastecimiento de alimentos de la SDIS para estos procesos.
11. Garantizar que la ejecución de sus actividades propenda por el cumplimiento estricto de lo estipulado en la minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricional aprobados para la operación del este servicio social.
12. Realizar el cálculo y prealistamiento de cada uno de los ingredientes, para cada menú de cada tiempo de comida, de acuerdo con lo estipulado en el análisis nutricional aprobado para la operación de este servicio social, y siguiendo lo dispuesto en el procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales de la SDIS para este proceso.
13. Garantizar la entrega de apoyo alimentario tipo refrigerio para actividades extramurales de los/las participantes, diligenciando oportunamente el libro de novedades o bitácora de entrega con firma de quien recibe el apoyo (enfermería, profesional de apoyo, participantes en ruta laboral).
14. Diligenciar adecuadamente y de forma oportuna, los formatos establecidos para la operación del servicio de alimentación, de acuerdo con las indicaciones brindadas por el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista.
15. Tener a disposición de forma organizada y actualizada toda la documentación relacionada con la operación del servicio de alimentación (formatos, soportes de solicitudes de pedidos, facturas y demás) para su presentación en caso de ser solicitados por la interventoría y/o el Equipo de Apoyo a la Supervisión de servicios asociados de la Subdirección para la Adultez.
16. Verificar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la entrega de los gramajes estipulados en la minuta patrón, garantizando que se realice el plato modelo previo al inicio de la distribución de cada uno de los tiempos de comida estipulados en el ciclo de menús, así como las mediciones requeridas durante la distribución de alimentos donde se pondrán en práctica los conocimientos adquiridos en las sesiones de estandarización de porciones y utensilios impartidas por el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista.
17. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
18. Demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto de la prestación del servicio.
19. Sostener óptimas relaciones interpersonales, trabajar en equipo conservando el respeto, así como la comunicación oportuna y asertiva con todas las personas que interactúe durante el desarrollo del contrato, recurriendo siempre a los medios idóneos para manifestar sus inquietudes.
20. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físico o magnético relacionados con las obligaciones realizadas.
21. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, los anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 80 de 110

emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

Nota: Al inicio del contrato, el contratista, debe garantizar el cumplimiento de la documentación requerida, vigente y acorde a lo estipulado en el presente anexo técnico, de lo contrario el/la técnico/a de alimentos no podrá iniciar sus funciones en el servicio de alimentación. Igualmente, al iniciar el contrato, deberá asistir a las capacitaciones con el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista con el fin de coordinar el fortalecimiento técnico, y dar claridad a los temas en alimentación, nutrición y salubridad que debe adelantar en el servicio de alimentación, la profesional nutricional y dietista del equipo de apoyo a la supervisión hará seguimiento al cumplimiento de las acciones y/o actividades estipuladas en el presente anexo técnico desde el inicio de ejecución de la prestación del servicio.

4.2.2.15 MANIPULADORES DE ALIMENTOS

1. Contar con la documentación requerida para manipular alimentos, establecida en la Resolución 2674 de 2013, y en el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
2. Hacer uso adecuado de los elementos de protección brindados por el contratista del servicio de alimentación, utilizándolos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, y en el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
3. Asistir a las reuniones, capacitaciones y jornadas de actualización citadas por el/la profesional Nutricionista Dietista, y/o por el contratista del servicio de alimentación.
4. Conocer e implementar el plan de saneamiento aprobado por la SDIS para este servicio social.
5. Disponer en condiciones de adecuada limpieza, desinfección y secado, las áreas, equipos y utensilios usados para los procesos de recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos, evitando su contaminación y deterioro de acuerdo con lo establecido en el procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales, y el procedimiento abastecimiento de alimentos del Sistema de Gestión de la SDIS.
6. Reportar oportunamente al técnico/a en alimentos del servicio social, el daño o deterioro de las áreas, equipos y utensilios usados para los procesos de recibo, almacenamiento, preparación, servido y distribución de alimentos.
7. Recibir y almacenar los alimentos de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, y a lo dispuesto en el procedimiento abastecimiento de alimentos de la SDIS.
8. Realizar el almacenamiento y rotulado de todos los alimentos que ingresan al servicio de alimentación con oportunidad y veracidad, teniendo en cuenta las indicaciones PEPS (primeros en entrar, primeros en salir), y lo establecido en el procedimiento abastecimiento de alimentos de la SDIS para estos procesos.
9. Realizar el cálculo y prealistamiento de cada uno de los ingredientes, para cada menú de cada tiempo de comida, de acuerdo con lo estipulado en el análisis nutricional aprobado para la operación de este servicio social, y siguiendo lo dispuesto en el procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales de la SDIS para este proceso.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 81 de 110

10. Realizar la preparación, servido y distribución de alimentos de conformidad con lo establecido en el procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales.
11. Diligenciar adecuadamente y de forma oportuna, los formatos establecidos para la operación del servicio de alimentación, de acuerdo con las indicaciones brindadas por el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista.
12. Garantizar que la ejecución de sus actividades propenda por el cumplimiento estricto de lo estipulado en la minuta patrón, ciclo de menús y análisis nutricional aprobados para la operación del este servicio social.
13. Llevar a cabo las modificaciones necesarias en el suministro alimentario (intercambios de alimentos debidamente autorizados, derivación de minuta o adecuación de texturas), para los/las participantes que así lo requieran según las autorizaciones que el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista disponga para consulta por documento físico espacio técnico del servicio de alimentación.
14. Verificar que la cantidad de alimentos prealistados por el técnico/a en alimentos del servicio social, efectivamente sea el requerido para cumplir lo estipulado en el análisis nutricional y, en caso contrario, generar las alertas pertinentes tanto al técnico/a en alimentos como al profesional Nutricionista Dietista del contratista para que se pueda mejorar el proceso.
15. Garantizar la entrega de los gramajes estipulados en la minuta patrón por medio de la preparación del plato modelo previo al inicio de la distribución de cada uno de los tiempos de comida estipulados en el ciclo de menús, así como las mediciones requeridas durante la distribución de alimentos donde se pondrán en práctica los conocimientos adquiridos en las sesiones de estandarización de porciones y utensilios impartidas por el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista.
16. Distribuir los alimentos a la población con calidez y respeto, en el horario establecido para tal fin y garantizando que el menaje esté seco (bandejas, platos, vasos, pocillos, cucharas, etc.).
17. Sostener óptimas relaciones interpersonales, trabajar en equipo conservando el respeto, así como la comunicación oportuna y asertiva con todas las personas que interactúe durante el desarrollo del contrato, recurriendo siempre a los medios idóneos para manifestar sus inquietudes.
18. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.
19. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, los anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

Nota: Al inicio del contrato deberá asistir a las capacitaciones con el/la profesional Nutricionista Dietista del contratista con el fin de coordinar el fortalecimiento técnico, y dar claridad a los temas en alimentación, nutrición y salubridad que debe adelantar en el servicio de alimentación.

4.2.2.16 PROMOTORES(AS) SOCIAL

1. Conocer y aplicar el lineamiento de Comunidad de Vida vigente en el Sistema de Gestión de la Secretaria Distrital de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 82 de 110

2. Desarrollar las acciones programadas para el cumplimiento del plan de atención de la comunidad de vida.
3. Realizar las actividades operativas requeridas acorde a la programación establecida en la comunidad de vida.
   Participar en la programación, desarrollo y evaluación de estrategias pedagógicas, lúdicas y/o formativas, de acompañamiento permanente y de seguimiento, intra y extramurales a los casos que le sean asignados en el marco del Plan de Atención Individual dirigidas al respeto y cumplimiento del manual de acuerdos para la convivencia y la transformación de los conflictos en los servicios sociales y de la consolidación de su proyecto de vida.
4. Recopilar y archivar toda la información recolectada a partir de las normas de gestión documental establecidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
5. Participar en las reuniones, comités, encuentros y demás actividades para las que sea convocado, e informar oportunamente cualquier novedad, anomalía o situación relevante que se presente durante la prestación del servicio en la comunidad de vida y las respectivas actuaciones adelantadas para su adecuado manejo y presentar los informes que sean requeridos.
6. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
7. Presentar al cierre del contrato un informe final con soportes en físico o magnético relacionados con las obligaciones realizadas.
8. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, los anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4.2.2.17 SERVICIOS GENERALES

1. Mantener en Óptimas condiciones de desinfección y limpieza la unidad operativa y en las áreas comunes del servicio, según lineamientos de la entidad.
2. Realizar el abastecimiento de los insumos requeridos como papel higiénico, toallas de mano, jabón de mano de acuerdo a las instrucciones entregadas por el coordinador del servicio para el talento humano.
3. Mantener en óptimas condiciones de limpieza los implementos y equipos de cafetería utilizado para el talento humano.
4. Recolección y limpieza de contenedores de basura, canecas y/o papeleras del servicio, cambio de bolsas plásticas según referencia y color de manera constante para evitar malos olores.
5. Clasificar la basura y separación en la fuente bajo la supervisión del referente o técnico ambiental.
6. Apoyo en la limpieza y organización de acuerdo a las necesidades cuando se presenten eventos en el servicio.
7. Prestar el servicio de cafetería al talento humano en reuniones o actividades que se desarrollen dentro del servicio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 83 de 110

8. Realizar el inventario y control de los insumos de aseo institucional y cafetería que estén a su cargo.
9. Atender cualquier requerimiento realizado por el talento humano correspondiente a su área de trabajo según la programación de actividades o las instrucciones que imparta el coordinador del servicio
10. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, lso anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.
11. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ordenador del gasto y la Subdirección para la Adultez.
12. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.

4.2.2.18 AUXILIAR DE LAVANDERIA

1. Clasificar y separe la ropa sucia en función del color, el tipo de tejido y las instrucciones de lavado.
2. Manejar equipos de lavandería como lavadoras, secadoras Respetando las directrices de seguridad y las instrucciones del fabricante.
3. Cargar y descargar de lavadoras, ajustando las cantidades de ajustes y detergente según sea necesario.
4. Supervisar las lavadoras durante los ciclos de lavado y secado para garantizar un rendimiento adecuado y realizar los ajustes necesarios.
5. Retirar y doble rápidamente las prendas secas para evitar que se arruguen o estropeen en el momento en que se requiera
6. Inspeccionar los artículos lavados para controlar su calidad, identificando y abordando cualquier problema o daño.
7. Atender cualquier requerimiento realizado por el talento humano correspondiente a su área de trabajo según la programación de actividades o las instrucciones que imparta el coordinador del servicio
8. Mantener la limpieza y organización de las instalaciones de lavandería, incluyendo la limpieza de las máquinas, el vaciado de las trampas de pelusa y la eliminación de la basura.
9. Llevar un registro de los niveles de inventario de los suministros de lavandería y notificar a los supervisores cuando sea necesario reponerlos.
10. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ordenador del gasto y la Subdirección para la Adultez.
11. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 84 de 110

12. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, los anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4.2.2.19 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO

1. Realizar rutina de inspección y verificación de la infraestructura dentro del servicio
2. Realizar las reparaciones de mantenimiento general del mobiliario e instalaciones. Por ejemplo: pintura, albañilería, electricidad, plomería, etc.
3. Realizar la revisión reparación, conservación y modificaciones menores de las instalaciones, bienes, muebles e inmuebles de todas las dependencias del servicio.
4. Realizar las tareas de mantenimiento correctivo, preventivo y programado conforme al programa de trabajo establecido y elaborado por el coordinador servicio.
5. Realizar e informar los reportes de los desperfectos de las instalaciones, equipos y mobiliarios para su reparación y mantenimiento.
6. Operar y controlar las herramientas y equipos de mantenimiento de manera responsable y sin afectar a la población que hace parte del servicio.
7. Realizar tareas relacionadas al puesto que sean encomendadas por el coordinador del servicio que estén bajo el objeto contractual.
8. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ordenador del gasto y la Subdirección para la Adultez.
9. Mantener buenas relaciones interpersonales, trabajo en equipo, respeto y comunicación asertiva, oportuna y por los medios idóneos con todas las personas que se interactúe en desarrollo del contrato.
10. Las demás que el Supervisor del Contrato designe conforme al objeto contractual a desarrollar, según los lineamientos, lso anexos técnicos del 1 al 5 y demás documentos emitidos en cumplimiento de la misión de la Subdirección para la Adultez y la Secretaria Distrital de Integración Social.

4.3 CONDICIONES GENERALES PARA EL TALENTO HUMANO

A continuación, se describen las condiciones generales que debe cumplir el contratista con el talento humano que opera, posterior a la aprobación de la propuesta de talento humano presentada.

4.3.1 INDUCCION Y CAPACITACION

El contratista debe garantizar la inducción y capacitación permanente del talento humano en los siguientes temas:

- Anexos técnicos del 1 al 5, estudios previos y contrato para la operación del servicio.
- Funciones y obligaciones por rol a desempeñar.
- Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.
- Funcionamiento del Distrito y de la Secretaría de Integración Social.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 85 de 110

- Lineamientos institucionales.
- Marcos Referenciales: Legal, conceptual, enfoques.
- Sistema de Gestión: Procesos, procedimientos, documentos que soportan la prestación del servicio social.
- Metodologías para el adecuado abordaje de la población.

Inicialmente, la Subdirección para la Adultez, realizará una inducción al Talento Humano en las temáticas anteriormente descritas, sin embargo, será obligación del contratista realizar y presentar un cronograma de capacitación que garantice la cualificación, así mismo, la inducción y reinducción del talento humano, en caso de que no hayan participado en capacitación inicial o se realicen nuevas vinculaciones.

Medios de verificación:

- Acta de reunión (formato avalado por la entidad)
- Planilla de asistencia firmada, (formato avalado por la entidad)
- Registro fotográfico.

Una vez vinculado, el talento humano debe estar diariamente en la comunidad de vida y desempeñar sus actividades y funciones de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y las obligaciones específicas de cada cargo.

4.3.2 ORGANIZACIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El contratista debe tener una política y procedimientos de selección del talento humano que garantice que se cumpla con los principios y valores éticos distritales según el Acuerdo 244 de 2006 por el cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

El contratista debe presentar, al equipo de supervisión al iniciar el contrato, el cronograma de los turnos del talento humano y este deberá ser aprobado por la Subdirección para la Adultez. Cuando se presenten cambios en el cronograma, estos deben ser socializados en el Comité Técnico y se debe hacer entrega del cronograma ajustado.

En caso de presentarse cualquier modificación en los contratos del talento humano (suspensión, terminación en cualquiera de sus modalidades) el contratista en un término no mayor a cinco (5) días calendario deberá cubrir la vacante, mientras se resuelve la modificación; así mismo, deberá remitir al equipo supervisor los perfiles para avalar, en caso que el operador llegará a contratar sin el respectivo aval, no se realizará el pago de honorarios con los recursos destinados al contrato. Es de aclarar que, en ningún momento, este procedimiento debe afectar el normal funcionamiento de las actividades.

El talento humano contratado debe estar diariamente en la unidad operativa y debe desempeñar sus actividades de acuerdo con las necesidades de la población.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 86 de 110

Los fines de semana, incluyendo los días festivos, el contratista deberá garantizar que la unidad operativa cuente con el personal de servicios generales y el acompañamiento profesional, requerido según las necesidades del servicio, con el propósito de atender cualquier contingencia, se entiende que el equipo contratado estará disponible de 6:00 a.m. a 6:00 a.m. de domingo a domingo. El contratista organizará turnos para los auxiliares de enfermería que cubran de 6:00 a.m. a 6:00 p.m y promotores sociales, que cubran la atención de 6:00 a.m. a 6:00 a.m. Al inicio del contrato se debe presentar un cronograma, donde se especifiquen los turnos, y posterior a este se entregará en comité técnico mensual el cronograma actualizado.

En estas jornadas los profesionales deberán realizar actividades propias de su área al igual que en el marco de las actividades aquí descritas, sin embargo, cabe anotar que son el referente para atender las situaciones que se presenten en la comunidad de vida.

Los auxiliares de enfermería y promotores realizaran el acompañamiento a las actividades diarias (domingo a domingo) establecidas para el ingreso, la permanencia y el egreso de los participantes, en el marco de la implementación del Plan de Atención de la Comunidad de Vida, por lo que se deben dividir por grupos de trabajo para garantizar descansos adecuados.

Se encuentra totalmente prohibido que una misma persona con cargo a los recursos del contrato ejecute varios perfiles de talento humano, recibiendo varias remuneraciones por ello. En caso de que esto ocurra, el supervisor iniciará el debido proceso correspondiente a fin de aclarar la respectiva sanción. El talento humano ofrecido y aprobado por la SDIS a través de la Subdirección para la Adultez no podrá ser utilizado en otros contratos que opere el contratista.

El contratista podrá presentar a la Subdirección para la Adultez, profesionales o talento humano que considere pertinente para la atención de la población lo cual se entenderá como un valor agregado propuesto por la entidad contratada.

Se sugiere que el operador al momento de contratar el talento humano requerido para la ejecución del presente proceso, tome en cuenta los precios de referencia establecidos en la estructura de costos; teniendo presente que en ningún caso se podrá pagar menos de un SMMLV.

Igualmente, en ningún caso los elementos requeridos para la ejecución del presente contrato, podrán ser usados en actividades o por personas ajenas al servicio que se brinda a los participantes.

Se sugiere que el operador al momento de contratar el talento humano requerido para la ejecución del presente proceso, tome en cuenta los precios de referencia establecidos en la estructura de costos; teniendo presente que en ningún caso se podrá pagar menos de un SMMLV.

Igualmente, en ningún caso los elementos requeridos para la ejecución del presente contrato, podrán ser usados en actividades o por personas ajenas al servicio que se brinda a los participantes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 87 de 110

5 RUTAS EN CASO DE FALLECIMIENTO

En el caso de fallecimiento de algún participante a cargo del servicio de atención el contratista debe activar algunas de las siguientes rutas:

Secretaría Distrital de Integración Social a través del equipo de respuesta social de la Subdirección de Identificación, Caracterización e Integración, (ICI) tiene a disposición el programa de subsidios funerarios que cubren el costo de estos servicios para la población en situación de vulnerabilidad en la ciudad, con el propósito de dignificar a la población de escasos recursos que reside en Bogotá

De acuerdo a la Resolución No, 218 del 2023 08 Febrero 2023 ..“Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones…” o la normatividad vigente para el caso, y el portafolio de servicios Modalidades en el Numeral 7.14 “Servicio y Estrategia para la Atención de Personas y Familias Afectadas por Emergencia Social ”

Para poder acceder al auxilio, el contratista debe establecer contacto con la Subdirección Identificación, Caracterización e Interación – ICI. Allí mediante entrevista telefónicas verifican las condiciones de los solicitantes. de acuerdo a los requisitos de ingreso descritos en el portafolio de servicios Modalidades en el Numeral 7.14 “Servicio y Estrategia para la Atención de Personas y Familias Afectadas por Emergencia Social

Si el caso atendido es por muerte natural se requiere el certificado de defunción y si es muerte violenta debe anexar los documentos correspondientes de Medicina Legal y de la Fiscalía, o a través de Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP quien brinda el apoyo transitorio y oportuno dirigido a las personas que no cuentan con recursos económicos para afrontar la situación de calamidad funeraria. y cubre los servicios funerarios de destino final en los cementerios del Norte, Sur, Central y Parque Serafín.

Con porcentaje de cubrimiento de subvención del 100%. Este porcentaje aplica a la población con situación de pobreza extrema, población víctima del conflicto armado interno, acorde los parámetros señalados en el Decreto 4800 de 2011 y la Ley 1448 de 2011, población cobijada en los planes de acción y acciones afirmativas en cumplimiento de las políticas públicas con enfoque de género, poblacional y diferencial, y que cumpla las siguientes condiciones:

- Categoría Enfoque Poblacional Diferencial - Situación o condición: Víctimas del Conflicto armado interno (personas en situación de desplazamiento).
- Población habitante de calle.
- Categoría Enfoque Poblacional Diferencial - Grupos Étnicos (Indígenas, Afrodescendientes, Palenqueros, Raizales, Rrom, etc.).
- Categoría Enfoque de género en el marco de las acciones afirmativas para los casos de posibles feminicidios.

Y se debe acreditar la condición de vulnerabilidad, indicar el servicio funerario que se solicita y radicar en las oficinas de la UAESP, carta o formato de solicitud con nombres y apellidos completos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 88 de 110

del fallecido y solicitante, documento de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico del solicitante (si lo tiene).

6 PIEZAS COMUNICATIVAS Y DE DIFUSION

Toda la información que se derive del contrato (pendón, papelería, dotación del talento humano, dotación de la población, tablas de rutas, comunicaciones telefónicas o escritas, carnets) deberá tener la identificación de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la identificación del proyecto de inversión, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la oficina asesora de comunicaciones de la SDIS y el manual de identidad institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá o el documento equivalente, articulado con el concepto de “Marca Ciudad Bogotá”.

Para la identificación de la modalidad de Comunidad de vida se deberá hacer uso del pendón o aviso, que identifique el logotipo de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y el nombre del proyecto de inversión, en un lugar visible de referenciación para la población y la comunidad aledaña a la unidad operativa. El diseño del pendón o aviso, debe ser aprobado por la oficina asesora de comunicaciones de la SDIS. El pendón deberá estar instalado al inicio de la operación.

De la misma manera el contratista no deberá establecer contratos de divulgación y / o propaganda a nombre propio que comprometa o involucre a la población participante de la modalidad y a la Secretaria Distrital de Integración Social.

Las gestiones que requieran de la aprobación de la oficina asesora de comunicaciones de la SDIS, deberán ser realizadas a través de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta el tiempo de aprobación y el tiempo de entrega de la dotación, pendón, etc. Por lo anterior, contratista deberá prever estos tiempos y realizar la entrega para su aprobación con anticipación.

El contratista dispondrá las piezas comunicativas y de difusión que se requieran durante la ejecución del contrato; para el caso del pendón, estos se dispondrán de acuerdo con lo siguiente, para lo cual el contratista se encargará de su diseño y envío al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación por la oficina asesora de comunicaciones de la SDIS

Tabla 4. PIEZAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

ELEMENTO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD POR VIGENCIA
Pendón	Un pendón o aviso de identificación del servicio, el cual debe tener el logotipo de la Secretaría Distrital de Integración Social y el nombre de la Modalidad de Atención o Servicio. Pendón para colgar, Banner 13 Onzas, Tubo arriba y abajo, cordel. Medidas: 1.30 x 180 cms	1

Fuente: Creación Propia Subdirección para la Adultez.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 89 de 110

7 COMITÉ TÉCNICO

Es el órgano encargado de vigilar y recomendar sobre el adecuado cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros, contractuales y la adecuada planeación, coordinación y ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

7.1 CONFORMACION

- Un (1) representante legal de la entidad operadora del contrato.
- El coordinador general del servicio de comunidad de vida.
- El Subdirector para la Adultez de la SDIS o quien éste delegue.
- Un (1) representante del equipo técnico de la Subdirección para la Adultez.
- Un (1) representante del equipo jurídico de la Subdirección para la Adultez.

7.2 FUNCIONES

- Vigilar y acompañar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el estudio previo y los anexos técnicos.
- Avalar el plan de acción que debe seguir el contratista para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas en el contrato.
- Planear, programar y evaluar periódicamente las actividades a desarrollar.
- Analizar y recomendar respecto de las situaciones especiales acaecidas en la ejecución del contrato, en los distintos componentes.
- Realizar recomendaciones sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y contractuales que se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar la verificación de herramientas, instrumentos y condiciones generales para la presentación de la información solicitada en el anexo técnico.
- Realizar seguimiento y orientación para que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con la organización, archivo, custodia y entrega final de la documentación generada durante la ejecución del contrato, antes de la liquidación.

OTRAS CONSIDERACIONES

- La secretaría técnica del comité técnico será ejercida por el Subdirector para la Adultez o quien este delegue.
- El comité técnico se reunirá de manera ordinaria por lo menos una (1) vez al mes o cuando lo considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades específicas de la ejecución del presente contrato.
- De cada reunión se deberá dejar evidencia a través de actas suscritas y listado de asistencia, por quienes participen en estas, en las que se hará constar las decisiones aprobadas por los miembros participantes.
- En caso de que el miembro titular no pueda concurrir a las reuniones respectivas, lo hará en su lugar un delegado, quien tendrá las mismas atribuciones del titular, en ese caso la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 90 de 110

delegación deberá ser por escrito.
- El quorum válido para tomar decisiones será mayoría simple.
- En cada reunión se hará lectura del acta del comité anterior.

7.3 COMITÉ PREVIO AL INICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Se llevará a cabo dentro de los tres (3) días calendario posterior a la adjudicación del contrato, se definirá un cronograma para la entrega por parte del contratista de las hojas de vida del talento humano; así mismo, en dicho comité previo, la SDIS entregará muestras de las piezas comunicativas y de difusión que deberán ser producidas por el contratista al finalizar el primer mes de ejecución del contrato, previa aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

8 INFORMES REQUERIDOS

La Secretaría requiere que durante la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, el contratista presente los informes que se definen en el presente anexo técnico, como parte del control a la prestación del servicio social.

Los seguimientos al proceso de atención deben desarrollarse en los formatos definidos por la SDIS. Se deben registrar cada uno de los procesos de intervención con los soportes técnicos utilizados en el mismo: estudios de caso, visitas domiciliarias, historia social, hojas de respuesta de pruebas aplicadas, informes de valoración, planes de compromiso y corresponsabilidad familiar y social, entre otros que serán establecidos en el primer comité técnico.

La periodicidad del registro de seguimiento a la intervención durante la contratación será mensual y debe adelantarse conjuntamente con todo el equipo para garantizar la integralidad en la atención. Hay casos que ameritan hacer el registro de forma inmediata por lo cual no se puede esperar al seguimiento y deben quedar registrados como novedad.

Los informes requeridos se describen a continuación:

8.1 INFORME MENSUAL CUALI - CUANTITATIVO Y FINANCIERO

Este informe debe ser entregado al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes y corresponderá al periodo inmediatamente anterior, debe contener la siguiente información:

- Documento de avances y logros, limitaciones, acciones emprendidas frente a las limitaciones, fuentes de verificación y observaciones para cada una de las líneas de acción reflejados en el plan de atención del servicio.
- Cronograma de acciones planteadas.
- Fichas técnicas de cada una de las metodologías de enseñanza y aprendizaje, con listado de asistencia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 91 de 110

- Lista de asistencia y acta de cada una de las acciones.
- Muestra fotográfica con la descripción y características de la actividad desarrollada.
- Reporte de Meta Física en el formato correspondiente. Este reporte debe entregarse el primer día de cada mes.
- Liquidación mensual de cupos y registro de asistencia en físico a la persona designada del Equipo de Seguimiento a la Información.
- Cuadro condensado de asistencia mensual o lista de asistencia mensual en copia.
- Relación de las personas de la comunidad de vida (los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, los traslados, los ingresos y los egresos).
- Liquidación mensual de cupos, de acuerdo con el procedimiento establecido para la Forma de Pago en el documento de Estudios Previos.
- Relación de las fichas de registro de beneficiarios -SIRBE- de la Secretaría, entregadas al equipo de seguimiento a la información, que incluya las fechas de entrega, en el siguiente cuadro.

No	Fecha de reporte al equipo de seguimiento a la información	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Fecha de ingreso al centro

- Relación de las novedades a la ficha SIRBE entregadas, en el siguiente cuadro:

No	Fecha de reporte al equipo de seguimiento a la información	Nombres y apellidos	Documento de identificación	Fecha de ingreso al centro

- Presentación de soportes de certificaciones de pago de nómina y parafiscales.
- Copia de la factura emitida por el contratista a la Secretaria de Integración Social.
- Cronograma mensual general de las actividades a realizar durante la prestación del servicio y de actividades especiales con la población, los referentes familiares y sociales y la comunidad.
- Informe de ejecución financiera por rubro o concepto de gasto de acuerdo a la estructura de costos y basado en la propuesta económica presentada por el contratista firmado por el representante legal, el contador y el revisor fiscal; debe llevar anexo el libro auxiliar contable del centro de costos respectivo y de las cuentas contables afectadas.

8.2 REPORTE DE ACTIVACION SISTEMA SIRBE Y NOVEDADES

Una vez se realice el ingreso de una persona al servicio, la coordinación tiene tres (3) días calendario para notificarlo a través de la matriz a continuación presentada y en los formatos definidos por la SDIS.

No.	Nombres y apellido s	No. de cédula	Fecha de nacimiento DD/MM/AA	Diagnóstico	Fecha de ingreso al servicio de comunidad de vida, en la presente contratación DD/MM/AA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 92 de 110

Las novedades de traslados o egresos (de cualquier tipo) deben reportarse máximo un día después de ocurrida la novedad, en el formato de novedades entregado por el equipo de seguimiento a la información. Dentro de las novedades también deben reportarse los cambios en el núcleo familiar, en documentos, fallecimientos (que deben soportarse con la copia del certificado de defunción), entre otros, que serán definidos en la capacitación inicial.

Toda la documentación entregada debe allegarse con oficio remisorio.

8.3 INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE LA FAMILIAS CONTACTADAS - BASE DE DATOS

Se elaborará un (1) informe de caracterización de las familias contactadas la cual se reflejará en una base de datos que se entregará mensualmente al supervisor del contrato.

De igual manera, con base en el seguimiento y acompañamiento que se realice a nivel familiar, este informe permitirá el análisis cualitativo y cuantitativo sustentado conceptual y técnicamente desde el enfoque sistémico de intervención con familias y redes sociales para realizar el ajuste a los procesos de atención que se realicen con el grupo familiar o social al cual pertenece el participante.

Productos entregables:

- Informe de caracterización de las familias contactadas.
- Base de datos de la información de la caracterización de las familias contactadas.

8.4 INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista se obliga en la finalización del contrato a presentar un informe consolidado y analítico de la gestión y ejecución financiera del contrato (con gráficas y soporte fotográfico) incluyendo indicadores, procesos evaluados en el informe operativo de cada área y que dé cuenta de los logros obtenidos, del impacto real de la intervención en la población, sus familias y las comunidades, en relación al cumplimiento del objeto contractual.

Este informe debe ser entregado al supervisor del contrato una vez finalice el contrato dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de terminación y debe contener lo siguiente:

- Documento de avances y logros, limitaciones, acciones emprendidas frente a las limitaciones, fuentes de verificación y observaciones para cada una de las líneas de atención reflejados en el plan de atención del servicio.
- Una base de datos de las familias contactadas y atendidas, con los datos generales de ubicación, el número y tipo de acompañamiento realizadas en el proceso, con fecha y hora de realización.
- Un reporte de las actividades realizadas en el componente de prevención, describiendo el objetivo de la actividad, participantes, fecha, lugar y hora de realización.
- Un reporte de las actividades realizadas por la coordinación con lugar, fecha y hora de realización, así como el número de participantes, con los respectivos soportes.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 93 de 110

- Historias sociales atendidas en el Eje Transversal Atención social de acompañamiento psicosocial.
- Sugerencias y recomendaciones para mejorar del servicio en cada una de las líneas de atención
- Indicadores de logro y de gestión.
- Un informe consolidado de la ejecución administrativa y financiera de la ejecución del contrato.
- Conclusiones.

No obstante, la supervisión del contrato podrá solicitar información adicional tanto cualitativa como cuantitativa respecto a la ejecución del mismo y a los requerimientos de reporte de la Subdirección para la Adultez.

Como parte de la entrega del informe final, el contratista hará una presentación al Subdirector para la Adultez y/o las personas que éste delegue, sobre los logros cuali-cuantitivos obtenidos durante la ejecución del contrato, las dificultades a ser tenidas en cuenta para contratos posteriores, sugerencias y recomendaciones que cualifiquen el servicio.

9 CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Al momento de ser adjudicado el contrato, las partes adquieren las obligaciones derivadas del mismo, las expresadas en este documento y en los demás documentos contractuales.

9.1.1 OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

9.1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, al momento de resultar adjudicatario del contrato, adquiere una serie de obligaciones legales, así como de carácter general y específico, frente al componente administrativo, técnico y ambiental, como se expone a continuación:

9.1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el Pliego de Condiciones, el estudio previo, Anexo técnico 1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa del servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 2 de 5: Componente

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 94 de 110

gestión documental servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 3 de 5: Componente de nutrición y salubridad servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 5 de 5: Componente espacio fisico funcional plantas físicas del servicio de comunidad de vida, contrato, propuesta y la oferta económica.

2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato, así como las modificaciones si las hubiera.
3. Presentar previo al inicio del contrato los documentos necesarios para su perfeccionamiento, legalización y ejecución.
4. Asumir el pago de honorarios y/o salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del recurso humano que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Constituir y mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Presentar para el pago, ante el supervisor del contrato, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, que acredite el cumplimiento de tales obligaciones.
7. Presentar los informes de ejecución del contrato que le sean solicitadas por la supervisión y los señalados en los anexos técnicos: Anexo técnico 1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa del servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 2 de 5: Componente gestión documental servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 3 de 5: Componente de nutrición y salubridad servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 5 de 5: Componente espacio físico funcional plantas físicas del servicio de comunidad de vida
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la Secretaría por la cual deba responder el contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la Secretaría. Si el contratista no logra resolver la controversia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 95 de 110

en el plazo que fije la Secretaría, la misma podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

13. Facilitar la labor de la supervisión para el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato, proporcionando la información y documentación que se considere necesaria, acatando y aplicando las observaciones y recomendaciones de la supervisión del contrato, dando cumplimiento a los tiempos establecidos.
14. Poner a disposición del servicio de atención un buzón de sugerencias acorde con las directrices y lineamiento del Sistema Integral de Atención a la Ciudadanía (SIAC) de la SDIS, el cual debe mantenerse durante la vigencia del contrato.
15. Proporcionar la información requerida y adelantar las acciones pertinentes para contribuir con el cumplimiento del procedimiento para el trámite de requerimientos de la ciudadanía, organismos de control, Secretaria Distrital de Integración Social, entre otros.
16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo
17. Cumplir las medidas de sanidad ordenadas por las autoridades sanitarias de orden nacional y distrital que apliquen al servicio de comunidad de vida y que sean adoptadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, sin que esto implique costos adicionales a la entidad.
18. Cumplir con las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el estudio previo, anexos técnicos, pliego de condiciones, contrato y las indicadas por el supervisor, para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

9.1.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

9.1.2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

1. Disponer las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza y garantizar los insumos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas.
2. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por la SDIS para la implementación del subsistema de gestión documental referidos a la custodia, organización, clasificación y archivo de los documentos a su cargo y que se generen durante el desarrollo del contrato, lo anterior compilado en el respectivo medio magnético según las indicaciones dadas por la SDIS.
3. Suministrar en forma oportuna el pendón para el Servicio de acuerdo con los lineamientos establecidos en los Anexo técnico 1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa del servicio de comunidad de vida y los tiempos establecidos; el cual debe permanecer en buen estado y con la imagen institucional vigente.
4. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 96 de 110

5. Garantizar el pago de los aportes parafiscales del talento humano que se vincule para la prestación del servicio de acuerdo con el tipo de contratación y pagar oportunamente los salarios u honorarios, conforme a la oferta económica, sin perjuicio de la figura jurídica utilizada para dicha vinculación (contrato laboral o contrato de prestación de servicios).
6. Presentar en el comité técnico previo, cronograma para la entrega de hojas de vida y sus respectivos soportes para la para aprobación de la supervisión.
7. Remitir a la supervisión del contrato, en caso de alguna renuncia o terminación anticipada, los soportes para avalar la nueva contratación, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario, garantizando el empalme correspondiente y la no interrupción de la prestación del servicio. En caso de que el contratista llegara a contratar sin el respectivo aval por parte de la supervisión del contrato, el pago por parte del contratista, a esa persona, no se realizará con los recursos del contrato y tendrá que ser asumido por el contratista.
8. Realizar las modificaciones a los contratos del talento humano, suspensión, para ello el contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario deberá cubrir la vacante, sin importar de que se trata la suspensión, sin que esto genere un costo adicional para la SDIS.
9. Garantizar que las hojas de vida del talento humano aprobado para la ejecución de la prestación del servicio, reposen en las carpetas del servicio de atención, con los respectivos soportes, carta de presentación del contratista, copia del contrato y constancia individual del proceso de inducción, capacitación y/o cualificación adelantada por la entidad contratista y serán revisadas por la supervisión.
10. Realizar la inducción, capacitación y/o cualificación al talento humano del servicio de atención, previo al inicio y durante el desarrollo de la prestación del servicio, frente a los lineamientos del Anexo técnico 1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa del servicio de comunidad de vida, la propuesta presentada y la información institucional de la Secretaría Distrital de Integración Social (Misión, Visión, Estructura, ideario ético, Sistema de Gestión y Subsistemas, lineamientos y procedimientos). Como evidencia de lo anterior, el contratista debe dar constancia escrita al supervisor del contrato, que ha dado cumplimiento a esta obligación, por cada uno de los miembros del Talento Humano. Este documento debe reposar en la carpeta correspondiente.
11. Mantener vigente el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos con concepto sanitario FAVORABLE con un nivel de cumplimiento del 90% al 100% expedido por la respectiva entidad territorial de salud -ETS, tanto del establecimiento, personal, equipos y utensilios, durante toda la ejecución del contrato
12. Mantener disponible en el servicio de atención para uso del talento humano copia de los Anexo técnico 1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa del servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 2 de 5: Componente gestión documental servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 3 de 5: Componente de nutrición y salubridad servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 5 de 5: Componente espacio fisico funcional plantas físicas del servicio de comunidad de vida y del contrato suscrito con la SDIS.
13. Garantizar que los fines de semana y festivos en el servicio de atención se cuente con el personal de servicios generales y el acompañamiento de al menos un (1) profesional; así

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 97 de 110

mismo, se debe garantizar que durante el fin de semana el servicio disponga de un responsable de la operación.

14. Vincular y mantener un mínimo del 50% de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes establecidos en la tabla contenida en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 Modificado por el art. 1. Decreto Distrital 634 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
15. Poner a disposición para el desarrollo del contrato, las instalaciones habilitadas y aprobadas por la Subdirección de Plantas Físicas.
16. Garantizar el cumplimiento de los requisitos denominados Requisito para la prestación del servicio – Reconocimiento del inmueble.
17. Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de las instalaciones en las que se desarrolla el servicio.
18. Elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones con sus respectivos cronogramas de implementación.
19. Realizar las gestiones necesarias para obtener concepto higiénico-sanitario favorable, por parte de la entidad de salud correspondiente, de acuerdo con la ubicación del predio, radicando la solicitud en el primer mes, después de la firma del acta de inicio, y así como su correspondiente actualización una vez se cumpla la vigencia del mismo.
20. Garantizar la prestación y el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo (incluyendo los servicios especiales de aseo), luz, gas natural o propano, televisión, internet de mínimo 100 megas y línea telefónica durante la ejecución del contrato.
21. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia 24 horas al día durante la ejecución del contrato.
22. Suministrar los elementos e implementos de aseo institucional y desinfección de calidad y en cantidades suficientes, durante la prestación del servicio, de acuerdo con las fichas técnicas descritas en el plan de saneamiento del servicio de atención.
23. Entregar la dotación de vestuario y elementos de aseo para el autocuidado de la población, descritos en el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
24. Entregar los insumos, materiales y elementos para la realización de los talleres de conformidad con lo establecido en el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida registrarlo en formatos específicos.
25. Garantizar que las instalaciones cuenten con todos los elementos descritos en el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
26. Ejecutar las actividades necesarias para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones, lo que incluye desinfección y asepsia, desratización, fumigaciones, lavado de tanques, aseo general en habitaciones, oficinas, orientación psicosocial, baños, servicio de alimentación, áreas comunes, área de basuras, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria para la ejecución de la prestación del servicio; en concordancia con el plan de saneamiento del contratista y sus respectivos programas.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 98 de 110

27. Adquirir los insumos y víveres para la producción, preparación y suministro de los alimentos conforme las características descritas en al anexo técnico 3 de 5 Componente de nutrición y salubridad servicio de comunidad de vida.

    Nota: Durante la vigencia del contrato, la compra de hortalizas, tubérculos, frutas y verduras debe provenir, por lo menos en un 30%, de pequeños productores locales y de productores pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá, sin que esto implique cambios en la calidad microbiológica y nutricional de estos alimentos, para lo cual el contratista deberá aportar los contratos y/o facturas de compra al supervisor del contrato y de acuerdo con lo ofertado en la propuesta.

28. Cumplir con los factores de ponderación ofertados con la propuesta.

9.1.2.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RELACIÓN AL COMPONENTE TÉCNICO

1. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas descritas en los Anexo técnico 1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa del servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 2 de 5: Componente gestión documental servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 3 de 5: Componente de nutrición y salubridad servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 5 de 5: Componente espacio fisico funcional plantas físicas del servicio de comunidad de vida, estudios previos, pliegos de condiciones, la propuesta, la oferta económica, el contrato, los procedimientos misionales e instructivos, para desarrollar con eficiencia y eficacia el servicio.
2. Garantizar la atención y cuidado de la población presente en el servicio en todo momento y lugar.
3. Informar de manera inmediata a la supervisión todas las novedades relacionadas con la prestación del servicio y con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de que se presenten situaciones especiales, el contratista debe informar la supervisión a primera hora, especificando las actuaciones y gestiones adelantadas para resolver dicha situación.
4. Mantener actualizado y en un lugar visible el cronograma general de actividades del servicio.
5. Realizar los estudios de caso que se requieran, teniendo en cuenta los criterios establecidos para su desarrollo. Estos deben ser construidos de forma diferencial para cada uno de las ciudadanas, observando las particularidades de cada caso.
6. Elaborar tanto la valoración inicial como el plan de atención individual, estableciendo objetivos y acciones para el cumplimiento de los mismos
7. Realizar seguimiento mensual, desde el equipo interdisciplinar a los objetivos y las acciones trazadas en el Plan de atención individual PAI, de cada una de las ciudadanas en proceso de atención.
8. Diligenciar y presentar los reportes de información definidos en el Anexo técnico 1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa del servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 2 de 5: Componente gestión documental

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 99 de 110

servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 3 de 5: Componente de nutrición y salubridad servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida; Anexo técnico 5 de 5: Componente espacio fisico funcional plantas físicas espacio físico funcional del servicio de comunidad de vida, en medio físico y magnético, en los formatos suministrados por la SDIS, con la periodicidad establecida, de manera oportuna y efectuando los ajustes a que haya lugar.

9. Realizar la gestión con el Sistema General de Seguridad Social en Salud de la población y efectuar las acciones pertinentes para acceder a los servicios de salud de manera oportuna
10. Garantizar que durante la ejecución del contrato no establecerá contratos de divulgación y propaganda a nombre de su organización que comprometa o involucre a la población y a la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad contratante.
11. Aceptar que la propiedad intelectual, en el evento que se elaboren documentos relacionados con las experiencias obtenidas dentro de la ejecución del contrato, son de la Secretaria Distrital de Integración Social.
12. Mantener absoluta discreción y confidencialidad con las fotografías que tome de la población, dado que no pueden ser utilizadas en ninguna pieza comunicativa o pauta publicitaria.
13. Dar cumplimiento al protocolo de eventos en salidas o jornadas de recreación, deportivas y culturales ejecutadas en el contrato.
14. Registrar con calidad, oportunidad y veracidad la información misional en las herramientas y aplicativos institucionales, como el Sistema de Registro de Beneficiarios -SIRBE, dando cumplimiento a los protocolos, procedimientos y demás lineamientos, establecidos por la entidad.
15. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato y las dadas por la supervisión.

9.1.2.2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL COMPONENTE AMBIENTAL

1. Garantizar la implementación del Programa de Gestión de Residuos Sólidos aprovechables y no aprovechables, de conformidad con el componente RESIDUOS SOLIDOS - Residuos sólidos aprovechables del Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
2. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Peligrosos, de conformidad con el componente RESIDUOS PELIGROSOS del Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida
3. Dar cumplimiento a lo descrito en el subcomponente de Gestión de Residuos Hospitalarios y Especiales conforme a la generación de los mismos del Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
4. Dar cumplimiento al subcomponente de vertimientos establecido en el del Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
5. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua de conformidad con el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655397
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 100 de 110

6. Garantizar la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía, de conformidad con el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
7. Dar cumplimiento al componente de Prácticas Sostenibles,de conformidad con el Anexo técnico 4 de 5: Componente ambientes adecuados y seguros-gestión ambiental servicio de comunidad de vida.
8. Suministrar al supervisor del contrato ocho (08) días calendario antes de finalizar el contrato, todos los documentos mencionados en el componente ambiental escaneados en un medio magnético, el cual se remitirá al Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario siguientes a su recepción.
9. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

9.1.2.2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD

1. Dar cumplimiento a las exigencias descritas en el Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad, de conformidad con lo señalado en la normatividad vigente y en el Anexo técnico 3 de 5: Componente de nutrición y salubridad servicio de comunidad de vida.
2. Cumplir con lo establecido en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Resolución 719 de 2015, Resolución 5109 de 2005 y demás normas concordantes, complementarias, así como a los lineamientos técnicos establecidos por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la SDIS.
3. Implementar los procedimientos y sub procesos establecidos en el Sistema de Gestión de la SDIS por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, y la Dirección Territorial: Subdirección de Nutrición (Procedimiento planificación alimentaria y su implementación en los servicios sociales, Procedimiento Vigilancia Nutricional, Procedimiento Promoción de Hábitos en Estilos de Vida Saludable: alimentación, nutrición y actividad física, Componente Transversal buenas prácticas para la prevención de pérdidas y desperdicios de alimentos), Subdirección de Abastecimiento (Procedimiento Abastecimiento de Alimentos), Dirección Territorial y Subdirección de Nutrición (Manual Plan de Saneamiento), teniendo en cuenta las especificaciones del Anexo técnico 3 de 5: Componente de nutrición y salubridad servicio de comunidad de vida.
4. Disponer en físico y de forma organizada la documentación requerida para consulta del talento humano, asociada a los procedimientos y subprocesos establecidos por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, y la Dirección Territorial, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la SDIS (lineamientos, manuales, protocolos, guías).
5. Diligenciar oportunamente y disponer de forma organizada, los formatos y documentos asociados a los procedimientos y subprocesos establecidos por la Dirección de Nutrición y Abastecimiento, y la Dirección Territorial, verificando periódicamente las versiones vigentes disponibles en el Sistema de Gestión de la SDIS.
6. Garantizar durante toda la ejecución del contrato el concepto sanitario favorable del servicio social, para ello el contratista deberá radicar carta de solicitud de visita ante la autoridad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 101 de 110

sanitaria competente en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio.

7. A partir de la Guía de Plan de Saneamiento, el contratista deberá actualizar, divulgar e implementar el Plan de Saneamiento del servicio social, durante los primeros 21 días de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico 3 de 5: Componente de nutrición y salubridad servicio de comunidad de vida y la documentación disponible en el Sistema de Gestión de la SDIS.
8. Implementar los planes de contingencia establecidos en el Plan de Saneamiento del servicio social con el fin de disponer de los alimentos y recursos necesarios para atender las eventualidades que puedan afectar el suministro de alimentos, y la disponibilidad y acceso a agua potable según la normatividad vigente.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría Distrital de Integración Social en lo relacionado con el procedimiento de descuento en el pago del valor de la obligación no cumplida, “el descuento de la obligación no cumplida no puede entenderse en el sentido de que toda omisión del contratista puede descontarse, o que las falencias presentadas en la ejecución se arreglan por el hecho de efectuar descuentos al contratista; lo que realmente se busca es la protección de los recursos públicos de forma que se propenda por pagar sólo los bienes o servicios que en efecto se reciban; (…)”. (Subrayado fuera de texto). Para lo cual, los descuentos se encuentran establecidos en la forma de pago

En este sentido, la SDIS para ejecutar los descuentos por las obligaciones no cumplidas, se soportará en la ponderación de las funciones del talento humano descritas en el Anexo técnico 1 de 5: Componente de atención integral para el desarrollo humano y gestión administrativa del servicio de comunidad de vida y en la Estructura de Costos del contrato.

9.1.2.2.5 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN

1. Ejercer el autocontrol y aplicar las directrices establecidas en el Sistema de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y sus políticas de gestión y desempeño, actualizado mediante Decreto Nacional 1499 de 2017, en todas las acciones relacionadas con el objeto del contrato, según las orientaciones específicas del supervisor

9.1.2.2.6 OBLIGACIONES DOCUMENTALES DEL CONTRATISTA

1. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social. No obstante, la responsabilidad por la organización de la documentación del contrato recae en el supervisor del mismo.

2. Programar y recibir la socialización de los lineamientos y directrices de gestión documental definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social en los primeros quince (15) días hábiles a partir de la firma del acta de inicio. Dicha socialización será brindada por el referente documental respectivo o por el supervisor designado por parte de la SDIS – Subdirección para la Adultez.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655397
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 102 de 110

3. Dejar como evidencia acta y planilla de asistencia de la socialización de las políticas y directrices de Gestión Documental de la SDIS, la cual deberá formar parte integral del expediente del contrato.
4. Informar de inmediato a la supervisión del contrato, con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA) de la Secretaría de Integración Social, sobre cualquier daño generado a la documentación objeto de custodia.
5. En caso de pérdida parcial o total de la documentación que esté a cargo del contratista o que esté siendo intervenida por éste, el contratista, en acuerdo con el supervisor designado por la SDIS, gestionará el respectivo denuncio, el cual debe remitirse al Subsistema de Gestión Documental y Archivo. Además, debe efectuarse, sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y se deben realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
6. El contratista deberá suministrar los insumos de archivo (cajas, carpetas, ganchos legajadores), materiales y papelería asociada al desarrollo de las actividades de gestión documental que sean necesarios durante la ejecución del contrato. Éstos deberán cumplir con las especificaciones técnicas que sean definidas por el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social y la normatividad vigente aplicable en la materia, desde el inicio de la ejecución del contrato.
7. En atención a la normatividad vigente, el contratista debe disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social.
8. Remitir a la supervisión el acta de aprobación de la entrega de la documentación generada durante la ejecución del contrato, a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizada la ejecución del mismo, y antes de la firma del acta de liquidación.
9. Dicha documentación sólo se recibirá si cumple todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental, así como por la normatividad vigente aplicable a la materia.

NOTA 1: la documentación generada durante la ejecución del contrato puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA y por la normatividad vigente aplicable para la administración documental.

NOTA 2: en caso de que el contrato tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar la solicitud correspondiente a la entidad.

10 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista, en mensualidades vencidas, de acuerdo con la liquidación de cupos realmente utilizados y previa presentación de los documentos requeridos para el pago por parte del contratista, acompañados de las certificaciones e informe mensual expedido por la supervisión del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 103 de 110

10.1 CÁLCULO DEL PAGO

Para el cálculo del pago se procederá a realizar las operaciones y cálculos correspondientes los cuales se llevarán al formato de liquidación mensual de cupos (FOR-PSS-722) o el que esté vigente; en todo caso el pago se realizará, reconociendo el valor fijo del costo cupo día más los costos variables correspondientes a lo realmente suministrados en el marco del servicio según los siguientes pasos y formulas:
La SDIS paga al contratista de acuerdo con el servicio prestado de conformidad con los costos fijos y variables, teniendo en cuenta la estructura de costos calculada para el proceso y la oferta presentada y adjudicada del contratista, así como la presentación de la liquidación de cupos por parte del contratista (operador del servicio), la cual es verificada por el equipo de apoyo a la supervisión de la Subdirección para la Adultez, contra Acta Reporte Sistema de Información para el Registro de Beneficiarios “SIRBE”:

10.2 COSTOS FIJOS

Los costos fijos se liquidan sobre la base en meses de 30 días, independientemente que el mes a liquidar tenga 28, 29, 30 o 31 día y se reconocen a partir del cumplimiento de los requisitos del Anexo técnico, siempre y cuando, no superen el promedio establecido para el periodo de ejecución y cuenten con los soportes financieros y contables respectivos.

Formula del Cálculo costos Fijo cupos día según la siguiente formula.

Costo Fijo Cupo Día = Costo total/Plazo del contrato en meses de 30 días/ Cupos Contratados.

10.3 COSTOS VARIABLES

Los costos variables se liquidan sobre la base de días calendario de acuerdo con la cobertura realmente atendida, estos deben contar con los soportes financieros y contables respectivos.
Formula del Cálculo costos cupos día según las siguientes formulas:

Costos Variable Cupo Día = Costos Variables Totales / Total Días De Operación /Cupos Contratados.

Costo Cupo Día = Costo Fijo Cupo Día + Costos Variable Cupo Día

10.4 DESAGREGAR EL COSTO VARIABLE CUPO DÍA

Desagregar el costo variable cupo día: se debe desagregar el costo variable día por cada rubro que lo conforma, es decir: a) Servicios públicos, b) Aseo personal para los participantes, c) Vestuario para los participantes, d) Alimentación, la fórmula es la siguiente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 104 de 110

Costos Variable Cupo Día Unitario = Servicios públicos + Aseo personal para los participantes + Vestuario para los participantes + Alimentación

Nota 1: Para el caso de los servicios públicos (agua, energía, aseo, gas, telefonía e internet) serán pagados con la presentación de las facturas respectivas. Pero, para el inicio y al final del contrato se pagará teniendo en cuenta los días realmente prestados del servicio a través de un prorrateo.

Nota 2: Cuando el costo variable corresponda a un entregable no devolutivo como el vestuario y los kits de aseo, estos se pagarán mensualmente, de acuerdo con las entregas realizadas en el mes.

10.5 CALCULO DESCUENTOS

Nota: Calculo necesario para realizar los descuentos por diferentes conceptos que componen los costos Fijos y variables.

Se deben realizar los cálculos por cada cupo para el periodo a liquidar según las siguientes formulas.

Total Costo Fijo Periodo Cupo=Valor Costo fijo cupo día *Días Periodo* Cobertura Contratada

Total costo Variable Periodo Cupo=Valor costo Variable Cupo Día * días Calendario periodo* Cobertura atendida.

10.6 NOVEDADES Y DESCUENTOS

Corresponden a los eventos o situaciones presentadas en el servicio a partir de los cuales se afecta el valor a pagar en cada periodo. Se contemplan las siguientes:

Ingreso: se paga el valor del cupo día a partir del día en que la persona ingresa a la institución.
Egreso: el día que egresa no se reconoce el pago por el participante.

Nota: Si, ingresa un usuario nuevo se reconoce el pago. Se hace esta claridad con el fin de evitar que sea cancelando dos veces el valor cupo para este día, lo que alteraría el presupuesto establecido para este contrato.

Egreso por fallecimiento: en el caso de egreso por motivo de fallecimiento se cancela el costo fijo de ese día. Si va a ingresar una persona nueva, debe hacerlo un día después del deceso para no alterar la correcta ejecución presupuestal.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655397
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 105 de 110

Hospitalización: cuando una persona es hospitalizada, se cancela el costo fijo del cupo día, dado que el contratista debe prestar los servicios y cumplir los procedimientos previstos para atender estas situaciones.

Salidas a medio familiar: para las salidas esporádicas con familia o con referente social, se cancela al contratista el costo fijo.

Salidas a inclusión social: cuando una persona realiza actividades ocupacionales externas a la comunidad, se cancela el costo fijo del cupo día. Esta novedad aplica para los casos en los que el participante se ausenta de la comunidad en el desarrollo de su proceso ocupacional.

Talento humano no contratado: es objeto de descuento el rubro de talento humano que no se encuentre contratado durante algún periodo dentro de la ejecución o que sea contratado sin el aval de la supervisión.

Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del talento humano, el contratista puede disponer del personal contemplado en la estructura y oferta presentada, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizan por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplica descuento cuando el talento humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS – Subdirección para la Adultez.

Cupos no atendidos: el valor de los cupos no atendidos por bajas en las coberturas no se paga y puede ser reinvertido para la operación del contrato ampliando el plazo establecido, previa legalización y perfeccionamiento del acto administrativo correspondiente.

Los costos de actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas, deportivas y agropecuarias y el rubro de talento humano admitirán descuentos, a pesar de ser considerados como costos fijos.

Total Costo Variable Periodo Cupo = Valor Costo Variable Cupo Día* Días Periodo* Cupos atendidos. Costo Total periodo cupo = Total costo fijo Periodo cupo + Total Costo Variable Periodo cupo

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 106 de 110

10.7 SE CALCULAN LAS NOVEDADES Y DESCUENTOS

Solo se reconocerán los costos variables, realmente suministrados a la población durante el periodo.

Cuando el costo variable corresponda a un entregable no devolutivo como el vestuario y los kits de aseo, estos se pagarán mensualmente, de acuerdo con las entregas realizadas en el mes. Sin exceder el valor calculado en la estructura de costos para cada vigencia.

10.8 EL PAGO CORRESPONDIENTE A CADA PERIODO SE CALCULARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA

Pago Periodo=Costos Fijos del Periodo +Costos Variables del Periodo (-) Descuentos y/o Novedades

El valor cupo día se cancelará por cupo realmente utilizado (ejecutado), que se entiende como el CUPO ASIGNADO a cada PERSONA ACTIVA y que es atendido en la unidad operativa.

Nota1: Los costos fijos, serán pagados a 30 días calendario independientemente que el mes a liquidar tenga 28, 29, 30 o 31 día y los costos variables a de acuerdo con los días calendario y la población atendida.

Nota 2: Calculo necesario para realizar los descuentos por diferentes conceptos que componen el costo variable.

Nota 3: Por suministro se entenderá la entrega material y efectiva a cada participante durante el periodo a liquidar.

Nota 4: Es necesario para la liquidación de los costos variables suministrados de aseo y vestuario que el operador allegue a la supervisión el valor unitario desagregado de los elementos que componen los rubros de aseo y vestuario, que en todo caso no podrá superar el valor ofertado por el contratista.

El costo cupo variable de la liquidación de cada periodo, puede variar de acuerdo con el número de elementos de vestuario y aseo personal entregados en el periodo, sin que ello genere variación en el valor total del rubro por estructura de costos, que en todo caso no podrá superar el valor ofertado por el contratista para cada una de las vigencias.

10.9 ACTIVIDADES Y REQUISITOS PARA EL PAGO

Para el pago mensual el contratista diligenciará en el formato de liquidación mensual de cupos el número de las atenciones diarias realizadas y este será contrastado con el acta SIRBE expedida por el equipo SIRBE de la subdirección para la Adultez, de encontrarse diferencias estas serán

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655397
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 107 de 110

conciliadas para proceder a la facturación del periodo a liquidar, para el caso de los cupos no atendidos por baja cobertura en el mes estos serán descontados.

La Secretaría Distrital De Integración Social pagará al Contratista el valor correspondiente a los servicios prestados de conformidad con lo establecido en las estructuras de costos del presente contrato y oferta presentada, en mensualidades vencidas, previa aprobación por parte del Supervisor de los siguientes documentos y requisitos para cada pago:

- Informe de ejecución cualitativo y cuantitativo señalado en el anexo técnico, con sus respectivos soportes.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.
- Formato mensual de Liquidación de Cupos aprobados y firmado por la Supervisión del contrato.
- Informe financiero mensual del Contratista, el cual deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello la SDIS que incluirán la ejecución de los recursos dicho informe será aprobado y firmado por la Supervisión del contrato.
- El Supervisor expedirá Certificado para pago e Informe de Supervisión.
- El contratista Expedirá la Factura de venta conforme los requisitos establecidos en la normatividad vigente y con base en el formato de liquidación mensual de cupos.

10.10 DESCUENTOS

- Cupos no atendidos: Se realizarán descuentos de los costos variables de los cupos no atendidos por bajas en la cobertura conforme el cruce del acta SIRBE y el formato mensual de liquidación de cupos.
- Talento Humano: Se realizará el descuento del talento humano no contratado o que no asista al servicio según liquidación de nómina.

Nota: Dentro del primer mes de ejecución y en todo caso antes del primer pago, el contratista deberá entregar a la Supervisión del contrato una desagregación del rubro de talento humano y dotación, identificando el valor del servicio por cada perfil. La sumatoria de la desagregación debe ser igual al valor del rubro de talento humano sobre el cual se adjudicó el contrato, tomando como base la oferta económica realizada por el contratista.

10.11 GENERALIDADES

- El valor del pago se calculará por cupo realmente utilizado (ejecutado), se entiende como cupo realmente utilizado, cuando el participante ha superado la etapa de ingreso al servicio y quede debidamente registrado en el aplicativo SIRBE.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655397
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 108 de 110

- Para el cálculo del valor cupo, el contratista y el supervisor del contrato, determinarán el plazo total de días calendario de la contratación, teniendo en cuenta, la fecha de iniciación de la prestación del servicio y la fecha de finalización determinada por el plazo de ejecución del contrato.
- En caso que la liquidación de cupos reporte recursos no utilizados, se verificará la conveniencia de reinvertir los recursos y prorrogar el contrato en plazo, por el período de tiempo que cubra este valor.
- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho a compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos establecidos se realizarán a través del Sistema Automático de Pagos (SAP), que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá mediante consignación en la cuenta bancaria que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.
- A efectos de la aplicación de las fórmulas de descuentos y liquidación de cupos, se entenderá que los costos variables son los siguientes: aseo personal para los participantes, vestuario para los participantes y alimentación.
- Los costos de actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas, deportivas y agropecuarias y el rubro de talento humano admitirán descuentos, a pesar de ser considerados como costos fijos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de cada uno de los pagos, el CONTRATISTA debe radicar en la Secretaría Distrital de Integración Social el informe de ejecución mensual y los documentos soporte, comprobante o certificación de PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES cuando a ello haya lugar (conforme al Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal para lo cual allegará copia de cedula de ciudadanía, la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores o el representante legal según sea el caso). Dichos documentos serán entregados al supervisor del contrato quien a su vez emitirá el certificado de pago (certificado de recibo a satisfacción), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 109 de 110

PARÁGRAFO CUARTO. La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO. El contratista está en la obligación de entregar al/ los supervisor/es, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a la seguridad social y parafiscales, con el cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el pago ante el área financiera. El pago se realizará dentro del mes siguiente a la radicación y aprobación por parte del supervisor del contrato de la documentación que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos para efectuar cada uno de los pagos.

PARÁGRAFO SEXTO: Las estructuras de costos, se realizarán con base a los valores unitarios diarios ofertados por el contratista durante el proceso de selección que dio origen al presente contrato. Los ajustes del IPC, para la vigencia 2025 y durante la vigencia del contrato se realizarán tomando la base de la vigencia anterior, multiplicándolo por el porcentaje de IPC anual, que corresponde a cada año y este resultado se comparar con la oferta económica presentada para la vigencia, está diferencia corresponderá al ajuste a realizar, sea por encima o por debajo, para la proyección del incremento de las vigencias futuras se realizó el análisis del comportamiento del IPC transcurrido durante el 2024 hasta el mes de abril dando como resultado un promedio del 3.0% el cual será aplicado en todos los conceptos de la estructura de costos a excepción del servicio de vigilancia y medio humano que se ajusta por resolución y el talento humano que se ajusta de acuerdo al incremento del salario mínimo y que se proyecta para las vigencias futuras con un índice del 7.04% con base el comportamiento del incremento de los últimos los últimos 3 años.

CALCULO DEL PAGO: El cálculo del pago debe quedar de acuerdo a lo establecido al INSTRUCTIVO CÁLCULO DE VALORES Y PAGO DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS SUSCRITOS EN LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN POBLACIONAL Código: INS-PSS-122 Memo I2023034682 – 10/11/2023.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-1655375
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 110 de 110

12 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C o en municipios de Cundinamarca cuyo casco urbano esté ubicado a menos de 60 kilómetros a la redonda, contados en línea recta desde los límites del suelo urbano del Distrito Capital

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Carol Ivonne Figueroa Agustín Enrique Ángel Vivian Marcela Calderón Mancera Luis Octavio Lara Tello William José Solís Ochoa Francisco Arturo Hernández Coy Diego Alejandro Duarte	William José Solís Ochoa Julio José Fábregas Leidy Duarte Nancy Catalina Numpaque	Carlos Alberto Cardozo Amaya
Cargo /Rol	Contratistas Subdirección para la Adultez	Contratistas Subdirección para la Adultez	Subdirector para la Adultez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-16553975
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 111 de 119

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1._ANEXO_1_DE_5_COMPONENTE_ATENCIÓN_INTEGRAL_PARA_EL_DESARROLLO_HUMANO_Y_GESTIÓN_ADMINISTRATIVA_SERVICIO_COMUNIDAD_DE_VIDA_(1)_(1)[1]

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240904-081343-272413-16553975

Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-04 08:13:43

Finalización: 2024-09-04 09:10:52

Escanee el código para verificación

Elaboración: APOYO A LA SUPERVISION COMPONENTE TECNICO

Vivian Calderon
1075871701
vcalderon@sdis.gov.co
Lider Modalidad
Sdis

Elaboración: CONTRATISTA - SUBDIRCCION PARA LA ADULTEZ

Agustín Enrique Angel Hernández
79593177
aeangel@sdis.gov.co
Profesional
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: CONTRATISTA - SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

Carol Figueroa Cortes
1013600961
cfigueroa@sdis.gov.co
Líder Equipo Técnico

Revisión: LIDER EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISION

WILLIAM JOSE SOLIS OCHOA
73197910
wsolis@sdis.gov.co
Líder del Equipo de Apoyo a la Supervisión
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-16553975
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 112 de 119

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1._ANEXO_1_DE_5_COMPONENTE_ATENCIÓN_INTEGRAL_PARA_EL_DESARROLLO_HUMANO_Y_GESTIÓN_ADMINISTRATIVA_SERVICIO_COMUNIDAD_DE_VIDA_(1)_(1)[1]

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240904-081343-272413-16553975

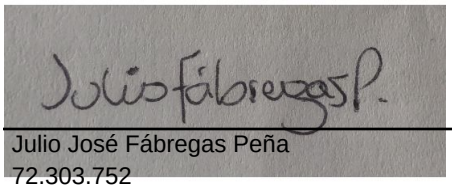
Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-04 08:13:43

Finalización: 2024-09-04 09:10:52

Escanee el código para verificación

Revisión: APOYO A LA SUPERVISION COMPONENTE TRANSVERSAL



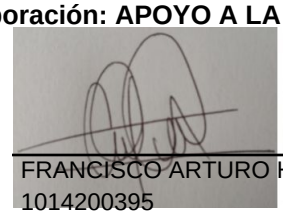
Julio José Fábregas Peña
72.303.752
jfabregas@sdis.gov.co
Líder de planeación y seguimiento - Subdirección para la Adultez
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboración: APOYO A LA SUPERVISION COMPONENTE TECNICO



Diego Alejandro Duarte Luque
1016093242
dduartel@sdis.gov.co
Contratista
Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección Adultez

Elaboración: APOYO A LA SUPERVISION - TRANSVERSAL



FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ COY
1014200395
FHernandezC@sdis.gov.co
Técnico

Elaboración: APOYO A LA SUPERVISION COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



Luis Octavio Lara Tello
79659500
lolarat@sdis.gov.co
Apoyo a la supervisión- componente Administrativo
Secretaria Distrital de Integración social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-16553975
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 113 de 119

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1._ANEXO_1_DE_5_COMPONENTE_ATENCIÓN_INTEGRAL_PARA_EL_DESARROLLO_HUMANO_Y_GESTIÓN_ADMINISTRATIVA_SERVICIO_COMUNIDAD_DE_VIDA_(1)_(1)[1]

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240904-081343-272413-16553975

Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-04 08:13:43

Finalización: 2024-09-04 09:10:52

Escanee el código para verificación

Aprobación: SUBDIRECTOR PARA LA ADULTEZ

CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA
80058217
ccardozoa@sdis.gov.co
Subdirector para la Adultez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: NUTRICION - SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

Nancy Katalina González Numpaque
Nancy Katalina González Numpaque
53014542
nkgonzalezn@sdis.gov.co

Revisión: SALUD - SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ

Leidy Duarte Vanegas

LEIDY DUARTE VANEGAS
53099452
lduartev1@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-16553975
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 114 de 119

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1._ANEXO_1_DE_5_COMPONENTE_ATENCIÓN_INTEGRAL_PARA_EL_DESARROLLO_HUMANO_Y_GESTIÓN_ADMINISTRATIVA_SERVICIO_COMUNIDAD_DE_VIDA_(1)_(1)[1]

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240904-081343-272413-16553975

Creación: 2024-09-04 08:13:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-04 09:10:52

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	WILLIAM JOSE SOLIS OCHOA wsolis@sdis.gov.co Líder del Equipo de Apoyo a la Supervisi SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-04 08:14:04 Lec.: 2024-09-04 08:16:29 Res.: 2024-09-04 08:16:32 IP Res.: 186.28.123.18
Elaboración	Carol Figueroa Cortes cfigueroa@sdis.gov.co Líder Equipo Técnico	Aprobado	Env.: 2024-09-04 08:16:32 Lec.: 2024-09-04 08:17:47 Res.: 2024-09-04 08:18:03 IP Res.: 191.156.144.230
Elaboración	Agustín Enrique Angel Hernández aeangel@sdis.gov.co Profesional Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-04 08:18:03 Lec.: 2024-09-04 08:20:18 Res.: 2024-09-04 08:20:30 IP Res.: 186.154.34.146
Elaboración	Vivian Calderón vcalderon@sdis.gov.co Lider Modalidad Sdis	Aprobado	Env.: 2024-09-04 08:20:30 Lec.: 2024-09-04 08:21:21 Res.: 2024-09-04 08:21:49 IP Res.: 186.102.3.16
Elaboración	Luis Octavio Lara Tello lolarat@sdis.gov.co Apoyo a la supervisión- componente Admin Secretaria Distrital de Integración soci	Aprobado	Env.: 2024-09-04 08:21:50 Lec.: 2024-09-04 08:23:20 Res.: 2024-09-04 08:23:29 IP Res.: 186.84.22.1
Elaboración	FRANCISCO ARTURO HERNANDEZ COY FHernandezC@sdis.gov.co Técnico	Aprobado	Env.: 2024-09-04 08:23:29 Lec.: 2024-09-04 08:27:21 Res.: 2024-09-04 08:27:34 IP Res.: 179.19.11.65
Elaboración	Diego Alejandro Duarte Luque dduartel@sdis.gov.co Contratista Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-04 08:27:34 Lec.: 2024-09-04 08:27:59 Res.: 2024-09-04 08:28:08 IP Res.: 179.1.132.113
Revisión	Julio José Fábregas Peña jfabregas@sdis.gov.co Líder de planeación y seguimiento - Subd Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-04 08:28:08 Lec.: 2024-09-04 08:28:32 Res.: 2024-09-04 08:29:10 IP Res.: 186.28.125.121
Revisión	LEIDY DUARTE VANEGAS lduartev1@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-04 08:29:11 Lec.: 2024-09-04 08:34:02 Res.: 2024-09-04 08:34:13 IP Res.: 181.237.254.219

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-081343-272413-16553975
2024-09-04T09:10:54-05:00 - Pagina 115 de 119

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1._ANEXO_1_DE_5_COMPONENTE_ATENCIÓN_INTEGRAL_PARA_EL_DESARROLLO_HUMANO_Y_GESTIÓN_ADMINISTRATIVA_SERVICIO_COMUNIDAD_DE_VIDA_(1)_(1)[1]

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240904-081343-272413-16553975

Creación: 2024-09-04 08:13:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-04 09:10:52

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Nancy Katalina González Numpaque nkgonzalezn@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-09-04 08:34:13 Lec.: 2024-09-04 09:09:06 Res.: 2024-09-04 09:09:31 IP Res.: 186.154.75.11
Aprobación	CARLOS ALBERTO CARDOZO AMAYA ccardozoa@sdis.gov.co Subdirector para la Adultez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-04 09:09:31 Lec.: 2024-09-04 09:10:43 Res.: 2024-09-04 09:10:52 IP Res.: 190.27.225.68